

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 362^a

Sesión 101^a, en miércoles 26 de noviembre de 2014
(Especial, de 17.08 a 20.09 horas)

Presidencia de los señores Cornejo González, don Aldo, y
Carmona Soto, don Lautaro.

Secretario subrogante, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- OBJETO DE LA SESIÓN
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	5
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	9
III. ACTAS	9
IV. CUENTA	9
V. OBJETO DE LA SESIÓN.....	9
INTERPELACIÓN A MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN	9
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	56
1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9601-25).....	56
2. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA POR LA QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.	57
3. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TRISOTTI, CORNEJO, GODOY, GONZÁLEZ, GUTIÉRREZ, DON HUGO; ULLOA Y URRUTIA, DON OSVALDO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA FECHA DE LA CUENTA QUE DEBE RENDIR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTE EL CONGRESO PLENO”. (BOLETÍN N° 9741-07).....	89
4. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE; BELLOLIO Y EDWARDS, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 211, DE 1973, Y EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE ENDURECER LAS SANCIONES POR CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA Y DE ESTABLECER UN NUEVO MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL FISCAL NACIONAL ECONÓMICO”. (BOLETÍN N° 9742-03).....	90
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CHAHIN, AUTH, CAMPOS, CHÁVEZ, FUENTES, LAVÍN, MORANO, PILOWSKY Y SAFFIRIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA FERNÁNDEZ, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE LOS CONSUMIDORES QUE ADQUIEREN CILINDROS DE GAS DOMICILIARIO”. (BOLETÍN N° 9743-03)	92
VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.	
1. Comunicaciones:	
- De la diputada señora Girardi, quien acompaña licencia médica por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de tres días, a contar de hoy, 26 de noviembre de 2014.	
- De la diputada señora Molina por la cual justifica su inasistencia a la sesión del día 27 de noviembre de 2014 por actividades propias de la labor parlamentaria.	

2. Nota:

- Del diputado señor Kort por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 3 de diciembre de 2014, para dirigirse a Panamá.

3. Licencia:

- Médica otorgada al diputado señor Edwards por la cual acredita que debió permanecer en reposo el día 25 de noviembre de 2014, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas con esa fecha.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (114)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IND	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Insunza Gregorio de las Heras, Jorge	PPD	IV	9
Jackson Drago, Giorgio	IND	RM	22
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	IND	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17

Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	DC	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Ximena Rincón González; el ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Rodrigo Peñaillo Briceño, y el ministro de Educación Pública, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán.

-Asistió también la subsecretaria del Ministerio de Educación, señora Valentina Quiroga Canahuate.

-Se contó con la asistencia, también, del senador señor Jaime Quintana Leal.

-No estuvieron presentes por encontrarse con licencia médica las diputadas señoras Cristina Girardi Lavín y Clemira Pacheco Rivas y el diputado señor Enrique Jaramillo Becker.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 17.08 horas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El acta de la sesión 93ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 94ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **CORNEJO** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Secretario subrogante) da lectura a la Cuenta.*

V. OBJETO DE LA SESIÓN

INTERPELACIÓN A MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Esta sesión tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52, N° 1, letra b), de la Constitución Política de la República, en concordancia con los artículos 323 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Diputados, respecto de las preguntas que se formularán al ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre, relacionadas con las materias vinculadas al ejercicio de su cargo, de acuerdo con el cuestionario temático que los peticionarios adjuntaron a su solicitud.

Para los efectos de esta sesión se utilizará el siguiente procedimiento:

a) La diputada designada para interrogar al señor ministro formulará las preguntas de una en una, pudiendo referirse a los antecedentes que las justifican por un tiempo de hasta tres minutos por cada una de ellas.

b) El señor ministro deberá responder las preguntas una a una, inmediatamente después de formuladas, en forma sucesiva y durante un lapso no superior a cinco minutos por cada una.

c) La diputada designada para formular las preguntas tendrá derecho a pedir de inmediato aclaraciones sobre las respuestas, por un tiempo no superior a tres minutos.

d) El señor ministro responderá a la solicitud de aclaración por un tiempo no superior a cinco minutos.

e) Concluidas todas las preguntas y aclaraciones, y entregadas por el señor ministro las respuestas a las interrogantes planteadas, los jefes de las distintas bancadas o aquellos a quienes estas hayan designado dispondrán de hasta tres minutos cada uno para hacer precisiones sobre la materia de la convocatoria. En esta instancia, la bancada a la que pertenece la diputada nominada para formular las interrogantes será la última en formular sus precisiones.

f) Por su parte, el señor ministro dispondrá de un total de tres minutos para realizar sus comentarios finales.

Quiero advertir a las personas que están en las tribunas, que han tenido la gentileza de acompañarnos en esta sesión tan importante para la Cámara de Diputados, que la Mesa tiene la obligación de resguardar los derechos de la diputada que formulará las preguntas, así como también los del ministro de Educación, para que pueda contestar con absoluta tranquilidad, independientemente de que las comparta o no. En esto seré sumamente inflexible en el resguardo de los derechos de la diputada.

Por lo tanto, no está permitido a los concurrentes a las tribunas realizar manifestaciones de ninguna naturaleza. Si estas ocurren, haré uso del Reglamento y procederé a ordenar el desalojo de las tribunas. Ruego a las personas que están en las tribunas que cooperen porque esta es una instancia muy importante para el país.

En primer lugar, tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann, quien ha sido designada por los solicitantes de esta interpelación para formular preguntas al ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Señor Presidente, en primer lugar, vaya mi saludo a su señoría, a los colegas, a las personas que nos acompañan en las tribunas y a las familias que nos ven por televisión desde sus casas, en particular a las familias de la provincia de San Antonio y comuna de Casablanca.

(Aplausos en las tribunas)

Asimismo, quiero agradecer a todos quienes quisieron participar en esta interpelación ciudadana enviándonos sus preguntas a través de la página web interpelacionciudadana.cl.

Buenas tardes, señor ministro. Espero que venga con la mejor disposición para responder tantas dudas que tienen las familias chilenas.

Sé que usted estará de acuerdo conmigo en que esta es una gran oportunidad, y mi rol será ser la intérprete de esas familias que tienen muchas dudas y, en muchas ocasiones, de los dolores que afectan a la clase media.

Hablando de dolores, quiero recordarle una declaración que realizó en mayo de este año: “Las familias son seducidas por ofertas de colegios ingleses que solo tienen el nombre en inglés y que por 17.000 pesos le ofrecen al niño que posiblemente el color promedio del pelo

va a ser un poquito más claro. Una cantidad enorme de supercherías que nada tienen que ver con la calidad de la educación.”.

Quiero partir con una pregunta muy simple: ¿Se siente usted capacitado para elegir la educación de sus hijos o también se puede dejar seducir por eso de que los alumnos tienen el pelo un poco más claro o por todas esas supercherías? Se lo pregunto, porque es muy importante; si el ministro de Educación no sabe elegir, ¿cómo puede formular una reforma educacional?

La pregunta es muy clara: ¿Se siente capacitado para decidir la educación de sus hijos?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, si me lo permite la señora diputada, quiero iniciar mi intervención con un saludo general.

Tanto al gobierno como a mí nos merece mucho respeto este mecanismo, que fue creado en democracia para mejorar el diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Además, lo hago consciente de que la Cámara de Diputados sabe bastante bien lo que se ha avanzado hasta el momento en la reforma educacional, habida cuenta de que han despachado dos proyectos y se encuentra en estudio el proyecto de educación inicial o parvularia.

Ciertamente, el objetivo del gobierno es aunar voluntades, discutir el tema con seriedad y mejorar el diálogo. Sin embargo, debemos ser claros y entender que estamos ante un problema complejo. No hay nada que pueda inmovilizar más a una sociedad que negar la existencia de un problema porque a veces este puede generar tensiones.

¿Cuál es el problema que tenemos hoy día? Que tenemos tres tipos de educación: particular pagada, particular subvencionada y municipal, que no se condicen con el nivel de desarrollo que ha alcanzado el país.

Muchas veces, en los foros internacionales nos sentimos legítimamente orgullosos porque Chile se encuentra en el primer cuarto de los países más competitivos del mundo; sin embargo, cuando analizamos lo que en estos foros se dice respecto de nuestra educación, nos damos cuenta de que estamos en la mitad de abajo.

Esto no es solo una cuestión de promedios, porque nuestro promedio se compara muy desfavorablemente no solo con los de los países de la OCDE, sino con los de países que han alcanzado nuestro nivel de desarrollo. Si ustedes ven los puntajes de la prueba PISA de países equivalentes al nuestro en materia de ingreso *per capita*, como la República Checa, Polonia, Estonia, Lituania y Portugal, verán estamos muy a la zaga, y eso nos debe preocupar. Además, en este cuadro que tengo en mi mano pueden apreciar que desgraciadamente no lo estamos haciendo bien, y debemos tomar conciencia de ello.

Aparte de todo lo anterior -esto tiene relación con la pregunta de la diputada interpeladora-, nuestros mejores alumnos tampoco lo hacen bien. Aquellos que, como mi hijo, tienen el privilegio de ir a un colegio particular pagado, en la prueba PISA ni siquiera llegan a los puntajes de los estratos más bajos de los alumnos de Shangai, China. Nuestro nivel medio es malo, es inequitativo y, además, es muy insatisfactorio. Por tanto, tenemos un problema grave, y, además, tenemos la educación más segregada de todos los países de la OCDE.

¿Saben ustedes, señor Presidente y señora interpeladora, que la probabilidad de un niño que pertenece al 25 por ciento más pobre de nuestro país, de llegar a estar dentro del 25 por ciento más alto de rendimiento de la prueba PISA, es de apenas un quinto de la probabilidad que tienen los de los países medios de la OCDE y un décimo de la de los niños de países más destacados del mundo?

(Aplausos y manifestaciones en las tribunas)

Por tanto, no podemos decir que lo estamos haciendo bien. No hemos logrado cumplir la promesa republicana que nos diera vida como nación y que ha recorrido todo el mundo desarrollado, cual es que la educación brinde una legítima oportunidad a todos los niños y niñas para que puedan desarrollar sus proyectos de futuro.

La situación socioeconómica es la variable determinante del rendimiento de nuestros hijos. Eso, sin duda, nos tiene que hacer doler el corazón.

Para que nuestro país alcance el nivel de desarrollo en la sociedad que se nos viene por delante, necesitamos que todas y todos tengan las mismas oportunidades, no solo por tener mayor cohesión social, sino también porque en el mundo competitivo será completamente imposible competir si seguimos desperdiciando talentos en los grupos más vulnerables que no llegan a desarrollar sus potencialidades.

Nuestro único capital permanente no es el cobre, por hermoso que sea, ni tampoco la fruta, por sabrosa que sea, sino que es el capital de nuestra gente, nuestro pueblo. Ahí es donde debemos plantar la semilla para desarrollarnos.

El proyecto de reforma educacional ha partido por donde están las mayores carencias, cual es la educación preescolar. En la educación preescolar...

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiempo, señor ministro.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, usted no me escucha. Mi pregunta era muy simple, y siento que ha perdido la gran oportunidad de pedir perdón a miles de familias que se sienten ofendidas con sus palabras, que saben elegir, que se merecen...

-Manifestaciones en tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Se suspende la sesión por tres minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

He informado a los señores jefes de Comités que esta interpelación se debe desarrollar en forma normal para que produzca el efecto que todos deseamos.

Por lo tanto, lo voy a decir por última vez: a la próxima manifestación que se produzca, del sector que sea, voy a proceder a desalojar las tribunas. ¡No lo voy a volver a repetir! ¡Se van a ir todos!

(Aplausos)

Continúa con el uso de la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Muchas gracias, señor Presidente.

Ministro, mi pregunta era muy simple, y, como decía, siento que acaba de perder una gran oportunidad para pedir perdón a miles de familias que se han sentido tremendamente ofendidas con sus palabras. Creo que esas familias merecen todo nuestro respeto. A lo mejor, usted piensa que por el hecho de que no tienen un gran apellido son un montón de arribistas, pero no es así. Ellos eligen y saben elegir lo mejor para sus hijos.

Pero no son los únicos que se sienten ofendidos. No solo los padres de los hijos de la educación particular subvencionada están tremendamente ofendidos; los padres de los hijos de la educación pública se sienten abandonados por usted y por su gobierno. Usted, ministro, partió mal.

Queremos que nos explique por qué no partió por mejorar la educación pública. Usted sabe que esta semana -ha guardado bastante silencio- miles de niños no han tenido clases. ¿Usted sabe lo que significa para esas familias la angustia de no saber con quién dejar a sus hijos?

En las tribunas nos acompaña Diego González, que cursa quinto año básico de la escuela F 462, de San Antonio, que ha estado en paro durante varios días. Don Mario Waissblut nos señaló en la Comisión de Educación que el orden de los factores sí altera el producto. Por favor, no escude su respuesta en el maquillaje que hizo en el Presupuesto 2014, ni menos en los 20.000 millones de pesos que anunció, que solo son un parche para la educación pública. Hablemos en serio.

Ministro, explíqueme a Diego por qué partió al revés; por qué en el programa de la Presidenta Bachelet se menciona más de trece veces el término “educación pública”, y usted no ha hecho nada. Explíquenos, por favor, por qué decidió perder otro año más en educación pública.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, como usted había definido las reglas del juego, tenía cinco minutos para contestar y me aproximaba,

dentro del contexto de la primera respuesta, a ir a la pregunta concreta. Ahora, se ha añadido una segunda pregunta.

Al respecto, debo decir que este gobierno, con las leyes que ustedes han conocido, ha partido con la educación inicial, en que ampliaremos muy significativamente, con 45 mil nuevas salas cunas y jardines infantiles, las posibilidades de que los niños de la primera infancia, independientemente del capital económico o cultural que tengan las distintas familias, puedan comenzar la estimulación inicial que les permita desarrollar sus capacidades cognitivas.

Pero no quiero evadir el tema. Esta ley, que ha aprobado la Cámara de Diputados y que se encuentra en el Senado, llamada ley de inclusión, permite precisamente lo que la diputada interpeladora me cuestionaba o preguntaba, es decir, que todas las familias puedan elegir.

Diputada Hoffmann, yo puedo elegir y, efectivamente, puedo mandar a mi hijo, de 16 años, a un colegio particular pagado, a un colegio particular subvencionado o a un colegio público.

Desgraciadamente, hoy la situación en Chile es tal, que no cabe duda de que las familias tratan de elegir, con los medios que tienen, el mejor establecimiento, porque les hemos fallado como país, les hemos fallado como Estado, al no ofrecerles a todos las mismas oportunidades de elección.

¿Cómo no va a ser mayor la oportunidad de elección cuando las familias no tengan que hacer copago? ¿Cómo no va a ser mayor la oportunidad de elección cuando las familias no puedan ser seleccionadas por el colegio, sino que las familias sean quienes seleccionen el colegio?

Cuando vivía en Estados Unidos, envié a mis hijos y a las hijas de mi señora al colegio público. Mi sueño es que mi nieta Guadalupe, de 6 años, junto con los otros nietos por venir, puedan ir a la educación pública, tal como lo hicieron mis hijos cuando viví en ese país.

Las familias eligen por un conjunto de circunstancias muy importantes: el orden del colegio, la disciplina, el que los niños estén adecuadamente protegidos. Sin embargo, no hay duda, tal como lo demuestran todos los estudios internacionales, de que es responsabilidad del Estado el generar condiciones inclusivas para que efectivamente las familias puedan distinguir cuáles son los mejores colegios en términos de educación.

Cuando tenemos una educación segregada, aquello no ocurre y, desgraciadamente, son otros los factores que priman, porque esa información sobre calidad no está disponible.

Se dice que hemos abandonado la educación pública. Sin embargo, ustedes, señoras y señores parlamentarios, conocen mejor que nadie cómo son las leyes y cómo son los presupuestos. Ustedes saben que producto de la ley de municipalización, de 1981, la injerencia del Ministerio de Educación en la educación municipal es extremadamente acotada. Ustedes mismos han aprobado, desde el 2013, fondos especiales para la educación pública.

¿Sabe usted, señor Presidente, cuánto se ejecutó de lo que este Parlamento había marcado para la educación pública durante el 2013, a esta fecha? Solo el 40 por ciento del Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal. ¿Sabe cuánto hemos ejecutado hasta el momento, sobre un volumen más grande? El 90 por ciento.

Es más, la Cámara de Diputados es testigo de cómo en el presupuesto aprobado, los fondos para la educación pública aumentan en más de 40 por ciento, y también es testigo de cómo la oposición se abstuvo de votar, alegando que se discriminaba porque hubiera fondos

para la recuperación de la educación pública, y querían que todo peso que fuera a la educación pública, que es la educación que hoy está más postrada, fuera también a la educación particular subvencionada. Obras son amores y no buenas razones.

(Aplausos y manifestaciones)

En este gráfico estoy mostrando la inversión pública y cómo crece en la educación pública en el primer presupuesto de la Presidenta Michelle Bachelet. ¡Ustedes lo aprobaron, ustedes lo saben!

Durante el 2015 no cesaremos de recorrer, escuela por escuela, tal como lo hemos hecho hasta ahora, para hacer algo que es muy obvio; desde la pintura hasta la cocina y los vidrios, para terminar fortaleciendo los proyectos educacionales de cada una de las escuelas municipales de Chile.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiempo, señor ministro.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, usted partió mal. No estamos hablando del colegio público del barrio más rico de Washington. Sus sueños, los que usted tuvo, se han transformado en una pesadilla para miles de familias.

Usted no respondió por qué no partió por la educación pública. Hemos hablado de padres decepcionados y abandonados por usted.

Quiero recordarle nuevamente la frase más desafortunada de esta reforma.

-Se reproduce audio.

-Manifestaciones en las tribunas.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Pido a las personas que están en las tribunas que hagan abandono de ellas.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Señor Presidente, los quieren desalojar de los colegios y ahora también de las tribunas.

Quisiera pedir al ministro que por favor nos escuche. Ya que no se escuchó la grabación, voy a leer lo que dijo el señor ministro en, quizá, su frase más desafortunada: “Lo que tenemos actualmente es una cancha enlozada, a un competidor corriendo con patines de alta velocidad y otro descalzo. El descalzo es de la educación pública. Entonces me dicen, ¿por qué no entrenas más y le das más comida al que va descalzo? Primero tengo que bajar al otro de los patines.”.

Esta frase, ministro, no es otra frase desafortunada, sino que es la frase que tiene amenazados a miles de familias chilenas. Esta frase revela la verdadera intención que tiene esta reforma, que es nivelar hacia abajo. Es que el mérito, el esfuerzo y las habilidades son un problema para el ministro.

Eso está impreso a fuego en su reforma educacional. El artículo 1º, numeral 2), letra c), señala que es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de las habilidades. ¿Se da cuenta, ministro? De las habilidades.

Al respecto, el señor Rodrigo López, a través de la página web, consulta: si tiene tres hijos y el del medio presenta serios problemas, ¿el ministro estaría dispuesto a ayudar al que tiene más problemas?

Ministro, como me queda poco tiempo, luego del *show* que hemos tenido en las tribunas, me gustaría saber por qué su reforma educacional nivela hacia abajo.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiempo, señora diputada.

Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, ciertamente, en un ambiente de debate donde nos queremos entender los unos con los otros, en que nos queremos ayudar a comprender el conjunto de situaciones, las metáforas pueden ayudar. En el ambiente que ha habido, las metáforas suelen ser fácilmente tergiversables. Pero no hablemos de metáforas, hablemos de realidades.

Este es el proyecto que ustedes aprobaron. En este proyecto se establece claramente que con la eliminación del copago aquellos niños que hoy reciben una subvención de tan solo 65.000 pesos, en términos reales -repito, es el proyecto que ustedes aprobaron-, en el plazo de algunos años van a igualar a todos los otros quintiles, convergiendo a 144.000 pesos.

Eso es nivelar hacia arriba, dar las mismas oportunidades a todos los niños, incluyendo, por cierto, a aquellos niños con necesidades educativas especiales, porque todos sabemos que, más allá de todo lo que hemos avanzado con los programas PIE, la educación variopinta, la educación en el aula, donde hay niños con distintas capacidades cognitivas y *backgrounds* culturales y cuando hay niños con necesidades educativas especiales, se requiere la presencia de un profesor asistente en el aula, de talleres especiales, y eso es muy caro.

Para aquellos que todavía dudan de lo desnivelada que hoy está la cancha, uno de cada dos niños que asiste a la educación pública pertenece al 20 por ciento más pobre de la población; uno de cada cuatro que asiste a la educación particular subvencionada pertenece al 20 por ciento más pobre de la población; uno de cada seis niños que va a la educación pública pertenece al 40 por ciento más acomodado; uno de cada dos niños que asiste a la educación

particular subvencionada pertenece al 40 por ciento más acomodado. No estamos hablando de una cancha nivelada.

Nosotros queremos invitar, porque la Presidenta Bachelet y el ministro que habla creen en la provisión mixta de educación, a que nos conozcamos los unos con los otros, a que la sociedad chilena se encuentre en las aulas tanto en la educación pública como en la educación particular subvencionada. Es por eso que la ley de inclusión es básica para que realmente la calidad llegue a todos los rincones de Chile.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Gracias, señor ministro.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Gracias, señor Presidente.

Ministro, su reforma congela los recursos del sistema, y yo quisiera decirle que es más que claro que nivela hacia abajo. Probablemente, si usted hubiese sido profesor de Alexis Sánchez, no lo habría dejado jugar.

Es un hecho público, ministro, que su reforma va a provocar el cierre de colegios. Así lo han dicho la Iglesia, los sostenedores y miembros de su propia coalición. No basta, ministro, con que usted diga que no se van a cerrar colegios. Hay que hacerse cargo de los efectos que tiene su mala reforma.

Le quiero contar el ejemplo del Colegio Integral Arturo Prat, de Melipilla, que conocí a través del diputado Coloma. Es un colegio que tiene 357 alumnos, con copago, más del 30 por ciento del alumnado está becado. Es un colegio de excelencia que entrega educación de calidad a sus niños. Ministro, es un buen colegio que va a cerrar por su reforma educacional. Y cuando le digo, ministro, que este es un buen colegio, no lo digo solamente yo, sino que lo acredita un certificado que usted firmó.

Entonces, la pregunta es bien simple. ¿Por qué su reforma provoca el cierre de buenos colegios?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, con la información disponible, hasta el momento no tenemos solicitudes de cierre de colegios -distinto de lo que ha ocurrido en el pasado-, ni tampoco transferencias de razón comercial.

Yo les quiero decir algo a las señoras diputadas y a los señores diputados. Este es un elemento que me ha llegado en días recientes de un trabajo de profesores de la Universidad de Chile que está próximo a publicarse. ¿Saben ustedes cuántos establecimientos han cerrado en los últimos quince años? ¡Tres mil colegios! Una tasa anual de sobre ciento cincuenta colegios, dejando a los alumnos sin colegios y con la necesidad de esos padres de buscar dónde poner a sus hijos, doscientos setenta mil niños. Esos doscientos setenta mil niños que fueron transferidos contra su voluntad, porque el colegio cerró, han incrementado su tasa de repitencia en 40 por ciento.

Muchos de esos tres mil colegios dejaron su infraestructura, que fue subvencionada con el esfuerzo de todos los chilenos, inutilizable para la educación.

Lo que ha cerrado colegios ha sido la competencia salvaje que este modelo de mercado nos ha metido, no la reforma. La reforma nivela hacia arriba, da más oportunidades a todos los niños y niñas.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, pareciera que está anunciando y ratificando que van a cerrar colegios.

Yo creo que usted no quiere escuchar, ministro. Voy a mencionar otro caso que no ha considerado su reforma.

Usted señaló que ahora veremos qué tan cierta es la vocación docente de los sostenedores. Es una frase irritante, ministro.

Entre el público, que lamentablemente fue desalojado por su “barra brava”, nos acompañaba Ximena Santander, educadora diferencial que volcó toda su experiencia en un colegio llamado Nuestro Horizonte, ubicado en Lampa, comuna del distrito del diputado Melero.

En dicho establecimiento, la señora Ximena Santander educa a cien niños con discapacidad intelectual. Los padres dicen que prefieren dicho colegio, porque valoran los 15 años que lleva Ximena trabajando con niños con necesidades especiales. Ella es capaz de detectar qué necesitan sus alumnos con solo mirarlos, pues está comprometida con la gestión de su colegio y con sus niños.

Ese colegio, ministro, es el sueño de Ximena Santander; pero ella, con su reforma, deberá cerrarlo. Ella señala que no se ve haciendo otra cosa.

Es capaz, ministro, de decirle a Ximena que deberá cerrar el colegio debido a su falta de vocación, en virtud de esta mala reforma.

Ministro, quiero que mire a Ximena -está en la puerta- y, mirándola a los ojos, le diga que no tiene vocación docente.

-Hablan varios diputados y diputadas a la vez.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señores diputados, les recuerdo que está prohibido el ingreso a la Sala de personas ajenas. Por tanto, solicito que cierren la puerta.

¡Diputado señor Edwards, lo llamo al orden! ¡Cierren la puerta, por favor!

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Señor Presidente, quiero que el ministro mire a los ojos a Ximena y le diga que no tiene vocación docente. Quiero que lo haga, ministro. De otra forma no será posible, señor Presidente, pues usted la desalojó de las tribunas.

Ministro, dígame a Ximena -está en la puerta de esta Sala, por qué fue desalojada de las tribunas- que no tiene vocación docente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, por su intermedio, quiero expresar que he escuchado atentamente las aprensiones que ha manifestado la diputada interpeladora respecto del miedo de las familias frente al cierre de colegios. Y le he entregado datos que son plenamente verificables sobre los 3.000 colegios que cerraron en los últimos 15 años, en los cuales había muchos sostenedores, como Ximena, que cayeron producto de la competencia del mercado. Sabemos que, producto de la forma en que hoy se entregan las subvenciones, hay una competencia muy fuerte por retener y tener alumnos, porque la subvención solo es por asistencia.

¿Qué podemos decir desde acá a aquellas regiones donde llueve de manera incesante y los niños no pueden ir al colegio? ¿Qué podemos decir a los colegios más vulnerables, donde los niños tienen mayores enfermedades y no pueden ir al colegio? ¿Hay que decirles que cierren, porque el Estado no está disponible para niños vulnerables?

Vamos a cambiar el sistema, a base de la historia republicana de Chile y de lo que son los sistemas escolares en todos los países desarrollados del mundo.

Lo que es una experiencia ideológica es lo que tenemos en Chile, y, de una vez por todas, tenemos que enfrentar esa realidad y cambiarla.

Ximena no tiene por qué cerrar su colegio. Sabemos bien -ustedes analizaron la ley- que los colegios para niños con necesidades educativas especiales no cambian en lo absoluto con la reforma. Es más, me comprometí en una mesa que he tenido con todos los gestores de niños con necesidades educativas especiales, a reforzar la mirada sobre ese mundo, que es muy especial y delicado, para no caer en teorías.

Sabe usted, señor Presidente, que en la mayoría de los países desarrollados lo que se hace es integrar plenamente a los niños con necesidades educativas especiales en las escuelas regulares.

Nosotros hemos querido ir con lentitud, entendiendo bien qué son esas realidades, ya sea de necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.

Tenemos los programas PIE, tenemos las escuelas diferenciales. Con esa comunidad vamos a buscar una ruta de encuentro para que los niños se puedan integrar tanto como pedagógica y humanamente se logre.

En esta reforma, las escuelas de lenguaje, las escuelas especiales y las escuelas de adultos no tienen cambio alguno en sus métodos de incorporación de niños.

Gracias, señor Presidente.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, es su reforma la que está obligando a Ximena a cerrar su colegio. Usted no quiere escuchar. No basta con que usted lo diga. Hágase cargo de los efectos de su reforma.

De una manera muy simple, ministro, estoy intentando representar casos concretos de colegios que van a cerrar por su mala reforma.

Como usted no me escucha, le voy a dar otro ejemplo.

Como es importante escuchar, cosa que usted no hace, le voy a decir lo siguiente: Fuimos junto al diputado Edwards a conocer la escuelita Patria Nueva, en Freire, Región de La Araucanía. Se trata de un colegio sin selección, con excelencia académica, sin copago, con el 90 por ciento de niños de ascendencia mapuche y con plena integración. Ese colegio es un aporte muy importante a la diversidad cultural.

¿Saben qué nos dijo don Rosendo?: “¿Por qué nos hacen la desconocida, si en estos 35 años hemos cumplido con cada requisito que se nos ha impuesto y con cada nueva exigencia? Hoy, este gobierno no quiere reconocer nuestro trabajo.”.

Lamentablemente, don Rosendo, que también estaba en la tribuna, fue desalojado. Mi intención era que el ministro le respondiera mirándolo a los ojos.

No obstante, don Rosendo puede tener respuestas a las siguientes interrogantes: ¿Por qué su reforma no reconoce la diversidad? ¿Por qué su reforma, ministro, lo obliga a cerrar su colegio? ¿Por qué su reforma, ministro, no se pone en los casos y no considera las situaciones especiales?

Las tierras indígenas no se pueden traspasar a corporaciones, sino solo a personas naturales. Por ello, don Rosendo no tiene ninguna opción -con su reforma, ministro- de seguir operando y va a tener que cerrar su colegio, aunque usted le diga que no. Por eso, don Rosendo, estaba hoy en la Cámara de Diputados.

Explíqueme, ministro, a don Rosendo por qué “le hace la desconocida”.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, la voluntad de cada uno solo depende de sí mismo.

Como ministro y encargado de políticas públicas, puedo garantizar que las condiciones permanezcan aptas para que se siga desplegando el esfuerzo educacional.

Sin perjuicio de que no puedo dirigirme directamente a ella, porque así son las reglas en la Sala, le pregunto a Ximena lo siguiente: Si ella tiene un colegio con niños con necesidades educativas especiales, ¿le está cambiando esta ley la forma en que postula y en que admite a los niños? No. ¿Le está cambiando esta ley los recursos que recibe? Sí, pero hacia arriba. ¿Le está cambiando esta ley la posibilidad de ganar una justa y buena remuneración como gestora de ese hermoso proyecto? No. Le está quitando esta ley, si usted arrienda el establecimiento, la posibilidad de que arriende. Hasta el momento, sí; pero lo vamos a cambiar en el Senado, como lo hemos dicho.

Por lo tanto, ¿por qué Ximena habría de cerrar su colegio?

Dado que usted me trae ejemplos y una de las cosas más hermosas que me ha pasado en estos ocho meses es la posibilidad de compartir con las comunidades educativas, quiero relatar lo siguiente.

Cuando fuimos a la *escuela Trañi Trañi*, que es un establecimiento bilingüe situado a algunos kilómetros de Temuco, pude asistir a una clase completa en mapudungun. Disculpen mi sentimentalismo, pero miré a los niños a los ojos y no pude evitar que se me llenaran los ojos de lágrimas, porque sabía, absolutamente, que todavía no podíamos ofrecer a esos niños una educación de calidad igual que la que posiblemente en este hemisferio les podemos brindar a nuestros hijos. Ellos tenían confianza y decían que siguiéramos adelante con la reforma, que tenían esperanzas. Esa es la esperanza que queremos transmitir.

O en el Liceo Politécnico Juanita Fernández Solar, de Recoleta, donde había un niño con hidrocefalia, varios niños con síndrome de Down y algunos niños haitianos, niños mapuches y niños regulares. Les preguntamos a las parvularias si la diversidad ha afectado la posibilidad de que ellos aprendan. Ellas respondieron: “Muy por el contrario, ministro. Han crecido en la diversidad, en el amor y no en el miedo a lo diferente”. Este es un ejemplo de cómo la educación inclusiva es la verdadera educación. La segregación es producto del miedo, del cual nace la violencia, y de esta surgen la falta de unidad y la imposibilidad de desarrollarse por parte de los países.

Entonces, depongamos nuestros miedos, enfrentemos nuestra realidad segregada. Juntos podremos prevalecer.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Gracias, ministro, pero parece que se le olvida que los miedos han sido generados precisamente por esta reforma. Se lo dijimos varias veces, porque usted tampoco me respondió, a pesar de haberle indicado un caso concreto de un colegio y de las razones por las cuales iba a cerrar, como funciona en los pueblos originarios. Usted no tiene respuesta para eso, ¿sabe por qué? Porque su reforma no se pone en todos los casos, en casos especiales. Y como usted no escucha, le he traído la lista de los casi quinientos colegios que ya han anunciado que van a cerrar sus puertas. Según usted, no lo harán. Se la haré llegar a través del diputado Lavín.

Esa es la lista de colegios que se sienten amenazados, y que usted, lamentablemente, no se quiere poner.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Pido silencio a los señores diputados.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Tranquilos, tranquilos, si ya va dar respuestas.

Como el ministro no quiere ponerse en todos los casos, le tengo otro caso. Ahora quiero darle el ejemplo de un colegio que se verá forzado a transformarse a particular pagado.

La diputada Núñez, de Antofagasta, recogió el testimonio en una asamblea realizada en el colegio Corazón de María, del Colegio *The Giant School*, fundado por doña Sofía Sánchez, educadora. Al morir, sus hijos asumieron sus labores. En 2003, los propios padres y apoderados le pidieron a usted que ese colegio se abriera a particular subvencionado, por ser de excelencia académica. A dicho establecimiento postulan más de cuatrocientos alumnos, y del total de 670 alumnos que posee, 130 estudian con becas, siendo un aporte a la integración y especialmente a la inclusión, pues el 90 por ciento de ellos accede a la educación superior.

Con su reforma, ministro, ellos ya han avisado que en 2016 el colegio pasará a ser particular pagado. Ellos señalan en una carta lo siguiente: “La actual reforma educacional pone en cuestionamiento nuestro aporte a la educación e impone condiciones que son imposibles de cumplir y dejan como única posibilidad la subsistencia para que el colegio vuelva a ser particular pagado.”.

Es una tragedia que un buen colegio que hoy integra a niños, deba cobrar el doble de la mensualidad, ya que ellos perderán el subsidio que se merecen por tener que pasar a particular pagado. Insisto, es un buen colegio, y su reforma lo volverá en un colegio solo para la élite y que segrega. ¿Por qué esos niños que hoy quieren y aprovechan su colegio tendrán que irse? ¿Por qué ellos perderán el derecho a la subvención? ¿No previó nuevamente este efecto segregador de su reforma?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, escuchamos una y otra vez afirmaciones, pero, desgraciadamente, no se acompañan las razones de esas afirmaciones. He dado antecedentes concretos de que en los últimos 15 años ha habido una media por sobre 150 establecimientos que han cerrado, dejando un total de 2.700 alumnos sin matrícula. Eso se ha debido a una competencia feroz, que es lo que precisamente estamos cambiando con esta reforma.

Ahora bien, en cuanto a los ejemplos que se citan una y otra vez, dado que ustedes vigilan y conocen bien la reforma, pregunto cuál es la razón por la que algún colegio quisiera cerrar, habida cuenta de que no solo podrán impetrar la misma subvención, sino que una todavía mayor. ¿O no se sienten cómodos con un sistema imparcial de selección? Claramente, no es el caso, pues tienen vocación educativa. ¿O acaso ello se debe a que algún socio sacaba jugosas utilidades y está amenazando con no participar? Porque en ese caso sí lo entiendo. Siendo eso completamente legítimo en todas las actividades, no lo es en la educación, como no lo es en ningún país desarrollado del mundo. Los asesores del ministerio han recorrido las regiones Quinta, Octava y Metropolitana para hablar, en la medida de nuestras posibilidades, con cada uno de los sostenedores de establecimientos. ¿Con qué nos hemos encontrado? Conque les dicen que están muy asustados. ¿Por qué?, les preguntamos. Ellos respondían: “Porque nos dicen que en cuanto se apruebe la reforma va a venir un funcionario del Mineduc a cerrarnos el colegio”. Pero eso no es así. También les consultaban si tenían fines de lucro, ante lo cual decían: “No, la verdad es que no cobramos ni tenemos fines de lucro. Por

qué me van a cerrar”. Ante eso, nuestros asesores les indicaban: “Señor, a usted no le va a cerrar absolutamente nadie”.

Asimismo, otros sostenedores señalaban: “Si no traigo acá a niños con necesidades educativas especiales me van a cerrar”. Al respecto, nuestros asesores consultaban: “¿Usted tiene postulantes con necesidades educativas especiales?”. Les sostenedores respondían: “La verdad que no, y sabemos los dos y los cinco del PIE”. Luego, los asesores preguntaban: “¿Y usted tiene problemas con eso?”. “Ninguno”, indicaban los sostenedores. “Entonces, señor o señora, usted no tiene ninguna razón para cerrar”, les decían los asesores.

Esa es la desinformación que recorre, debido a que no hemos podido tener un debate a la altura. Todo lo que queremos hacer es tener una educación inclusiva, como la tuvo Chile y como la tienen todos los países desarrollados del mundo. En esto no hay misterio. Entonces, ¿por qué no nos sacamos las vendas de los ojos y, finalmente, nos damos las manos como hermanos por todos nuestros niños y niñas!

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, todo el año hemos tenido la voluntad de esperar no solo para darnos las mano. Pero usted ni siquiera nos escucha y tampoco me mira.

Considero que lo que usted ha dicho los vuelve a ofender, pues lleva seis meses y ni siquiera ha logrado alinear a los miembros de su coalición en una fórmula que dé realmente una salida a los sostenedores. Por qué le voy a creer que usted no quiere que cierren colegios. Ojalá que el trabajo y las malas fórmulas que usted ha propuesto, las arregle el Senado, porque sus diputados las rechazaron en esta Cámara. Su reforma, ministro, va a cerrar colegios, y usted lo sabe.

En cuanto a los profesores, salvo que ha dicho que anunciará y hará algo con ellos, todavía no tenemos ningún proyecto en esta Cámara. Cualquier reforma -como usted ha reconocido- debiera llamarse estructural. En ese sentido, usted debe conocer el informe McKinsey, que establece que, a pesar de que no hay recetas únicas, el principal impulsor de las variaciones en el aprendizaje es la calidad de los docentes. Los estudiantes asignados a docentes de alto desempeño logran avances hasta tres veces más rápido. La calidad en un sistema educativo tiene como techo la calidad de sus docentes. Además, usted sabe que en Chile se han unido -como hermanos- distintos centros de estudios en un maravilloso proyecto denominado Plan Maestro.

Ministro, usted sabe que los profesores son el corazón de la calidad. Como usted decidió no hablar de calidad, mi pregunta está dirigida a los recursos que pretende utilizar para ellos, dando un énfasis bastante economicista, muy propio de usted. ¿Usted reconoce la deuda histórica, cuyo pago demandan los profesores? Si la reconoce, ¿cuál es el monto y a cuántos profesores afecta? Sabemos que ya se creó otra comisión y que se postergó el proyecto. Ministro, quiero pedirle su convicción. ¿Reconoce o no la deuda? ¿De cuántos recursos estamos hablando? ¿A cuántos profesores afecta?

Se lo pregunto porque, lamentablemente, no ha querido hablar de la calidad.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, muchas veces he escuchado esa majadería del énfasis economicista.

Nosotros hemos dicho, una y otra vez, que esa ley, que se llama ley de inclusión, tiene que ver con el alma de Chile; con que nuestro sistema educativo pueda lograr que distintos ciudadanos, de distintos orígenes y distintas condiciones socioeconómicas y razas, puedan mirarse a los ojos para crecer juntos. Esa es la base de un pueblo que se construya con unidad. ¿Qué nos han contestado? ¿Cuánto demora en terminar el copago? ¿Puedo arrendar o no? ¿En cuánto puedo arrendar? Que el avalúo fiscal está muy bajo. Es decir, dan un sinfín de argumentos absolutamente económicos, frente a una verdad filosófica del porte de una catedral. Se nos contesta hablando de pesos, pesos y pesos; esa es la verdad.

Se dice que no hemos podido poner de acuerdo a los miembros de la coalición. En esta honorable Cámara se aprobó la ley de inclusión con el acuerdo del 98 por ciento de las mociones votadas. Quisiera que mirara un poco los registros del gobierno anterior en este sentido.

Se dice que no nos hemos preocupado de los profesores. En la misma semana en que hemos tenido una verdadera manifestación porque hemos pedido, después de casi un año completo, que se evacúe la ley de inclusión el 31 de enero.

En este momento, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados está tratando el proyecto de las universidades, el proyecto de los CFT; recibirá toda la educación inicial, con su superintendencia, su subsecretaría, sala-cunas, jardines infantiles, que se demoró algunos meses en el Senado, el que todavía no despacha la ley de inclusión.

Con una mano en el corazón, les digo: ¿Podemos decir que no se ha atendido el tema de los profesores porque el Ejecutivo no se ha preocupado, o porque simplemente, siendo respetuoso de este Parlamento, en términos de sus procesos legislativos, no hay espacio para tratarlo?

Nos hemos reunido en innumerables ocasiones con los profesores. Hemos puesto una agenda corta de cinco puntos -cuestión que no lograron en el gobierno anterior-, el último de los cuales establece la voluntad de reparación. Lo digo mirando a la cámara y a Chile: la voluntad de este gobierno es reparar la situación de las pensiones de aquellos profesores que fueron dañados en la década de los 80, al transferirse del Ministerio de Educación a los municipios. Lo dice con toda sus letras.

(Aplausos)

Y tenemos el punto, no solamente establecido genéricamente; lo tenemos domiciliado en una comisión técnica que se ha formado para hacer propuestas concretas, que ustedes conocerán porque deberán legislar sobre ellas. Así se cumple con los profesores.

Esperamos que con la mayor celeridad y rigurosidad despachen la educación inicial. Y tendrán, junto con la ayuda que nos está brindando la gente del plan maestro, que usted cita,

un hermoso proyecto de carrera docente, que, espero, sea el renacer de la esperanza para la educación pública y la particular subvencionada.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, quien transformó el Ministerio de Educación en una empresa inmobiliaria fue usted, y se lo ha dicho el propio presidente de la Democracia Cristiana.

(Aplausos)

Pero quiero insistir en que me conteste, porque ya llevamos siete preguntas. Ahora sí le voy a pedir que me conteste. Tiene cinco minutos. Ocupe los que quiera, y si quiere le puedo volver a preguntar.

Le pregunté por su convicción personal sobre la deuda histórica. ¿Cuánto es? ¿A cuántos profesores afecta? ¿La va a pagar, sí o no? Por favor, respóndame, ministro.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- He explicado en innumerables ocasiones, entre otras en la Comisión de Educación, donde asiste la diputada interpeladora, sobre cómo nos hemos esforzado y nos seguimos esforzando por lograr la plena recuperación de la inversión de los señores y señoras sostenedores de la educación particular subvencionada.

El mito de la empresa inmobiliaria no era más que una fórmula, entre muchas, que hemos seguido enriqueciendo para permitir esa recuperación.

Señora diputada, yo no firmo documentos que no tengan mi convicción personal. Así he operado siempre en mi vida. Y cuando firmé un documento que expresa la voluntad del gobierno para examinar y mejorar la situación de las pensiones de los profesores que fueron trasladados desde el Ministerio de Educación a los municipios, expresé también mi convicción. No actúo por presión, actúo por convicción, como todos en este gobierno.

(Aplausos)

Me dice la diputada que por su juventud, con toda seguridad, no recuerda bien aquel entonces. ¿Cuál es exactamente la base de profesores que podrían impetrar este beneficio? Debo decirle que hay que hacer un verdadero trabajo de buzo para escudriñar en los registros de la época, porque hay profesores que fueron trasladados a los municipios, pero los municipios, por su propia voluntad -y lo sabe bien el diputado Claudio Arriagada, quien fue alcalde-, o porque

los obligaron los tribunales de justicia, hicieron la reparación y pusieron el bono que no habían podido impetrar los profesores trasladados a los municipios.

Por lo tanto, hay una enorme variedad de situaciones que es menester escarbar, producto de la falta de transparencia que todos los chilenos sufrimos en esa época.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Señor ministro, no es la edad lo que da la experiencia, sino la humildad.

(Aplausos)

Le voy a hacer llegar el informe con el monto total de la deuda, que son 622.000 millones, que afecta a 90.000 profesores. Y si la ajustamos, porque es cierto, han esperado mucho tiempo, esa cifra baja. Se la voy a hacer llegar.

Quiero anunciarle al Colegio de Profesores que no la reconoce y que no tiene convicción.

Otro tema importante, para que podamos hablar de calidad, es hablar de las bases curriculares.

La mayoría de los liceos técnico-profesionales, que reciben el 47 por ciento de la matrícula y donde estudian los estudiantes más vulnerables, hace años que están recibiendo -todos los sabemos- una educación anticuada y obsoleta, llena de conocimientos técnicos inaplicables que los dejan fuera del mundo laboral, en muchos casos.

Ahora, ministro, durante su gestión -con usted a la cabeza- decidió congelar la modernización de la enseñanza media técnico-profesional, lo que implicó que van a seguir, que continuarán muchos liceos técnico-profesionales con infraestructura y contenidos obsoletos.

Le pido que responda: ¿Qué estudios consideró al momento de decidir congelar la aplicación de los nuevos programas de estudios? Déjeme darle un dato, porque parece que le faltan varios. No sé si usted sabe, pero fue un proceso muy participativo, que se inició en el gobierno anterior de la Presidenta Bachelet y bajo la ministra de Educación, señora Mónica Jiménez. Fue un proceso participativo: han participado la Fundación Chile, colegios TP, recursos humanos de industrias, agrupaciones gremiales, proceso que se inició en el gobierno anterior.

Junto con preguntarle por qué congeló el plan de modernización, y los estudiantes el próximo año van a seguir con contenidos obsoletos, también le tengo aquí el dato sobre cómo en su ejecución -usted ya se ha floreado bastante-... si nos preocupa en serio, qué justifica la ejecución en cero por ciento en infraestructura de los colegios técnico-profesionales. ¿Por qué los congeló y por qué no hay ejecución en infraestructura, ministro?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, sin duda alguna que la educación técnico-profesional es central, porque en nuestro país la inmensa mayoría de los niños de sectores más vulnerables necesitan tener una capacitación profesional cuando egresan de 4° medio.

Por eso, dado que la concentración es mucho más fuerte en la educación pública y mucho más fuerte en sectores vulnerables, los liceos TP son de gran importancia.

Simplemente, para tener los datos a la vista:

Durante el gobierno anterior se comenzaron a revisar los currículos de los liceos técnico-profesionales, revisión que no concluyó.

Señor Presidente, en educación, primero se hace el currículo y después se debe transformar eso en un programa escolar concreto. Por tanto, lo que hemos hecho es concluir, porque aún había deficiencias en esa revisión, lo que ha sido claramente cotejado por el Consejo Nacional de Educación, para poder transformar esos contenidos en currículos aplicables.

Además, por iniciativa del Consejo Nacional de Acreditación, hemos comenzado a impulsar todo lo que se llama vector de cualificaciones. Eso es fundamental, siguiendo la Convención Europea, para que los niños de los liceos técnico-profesionales puedan ingresar a la educación terciaria técnico-profesional, luego de que se les hayan reconocido los créditos de los cursos que ya han realizado. Porque lo que ocurre comúnmente es que los alumnos que entran a los CFT y que vienen de los colegios científico-humanistas no tienen ninguna experiencia práctica, pero tienen una buena formación del currículo corazón. No obstante, lo que ocurre con los niños de liceos técnico-profesionales es que cuando llegan a la educación superior de los CFT, no tienen suficiente formación básica y, por tanto, es fundamental saber exactamente cuáles son las cualificaciones que tienen al egresar de 4° medio para hacer una malla curricular en los CFT que sea la que ellos requieren, que no puede ser la misma según el colegio de procedencia, tal como sucede en los países desarrollados.

En eso estamos trabajando, lo cual sigue los lineamientos de la Convención Europea, que corresponden a las formas más modernas del mundo en esta materia.

Sin duda alguna que el tema del equipamiento es fundamental; pero debo decir que no todo lo que brilla es oro, porque por los avances tecnológicos, lo que se necesita en la mayor parte de los casos son parques tecnológicos, donde los niños de los liceos TP puedan adquirir sus especialidades, porque no es factible reproducir equipamiento de última generación en cada una de las escuelas, no obstante que tienen equipamiento básico.

En eso estamos trabajando de forma muy responsable.

¿Saben ustedes que cuando nosotros llegamos al Ministerio de Educación ni siquiera había un departamento encargado de la educación técnico-profesional? Pues bien, desde que llegamos nosotros tenemos un departamento completo, bajo la subsecretaria Valentina Quiroga, dedicado exclusivamente a los liceos TP, a la creación de CFT.

Por lo tanto, nuevamente, obras son amores y no buenas razones.

Creo que estamos todos claros en que este proceso de elevación de la calidad va a ser paulatino y en que no podemos descuidar por ningún motivo a nuestras regiones ni a nuestros liceos técnico-profesionales. Como saben bien los parlamentarios, vamos a formar quince CFT estatales a lo largo de Chile, justamente para que conversen con los liceos TP y los ni-

ños puedan continuar sobre la base de un buen manual de bonificaciones. Estamos trabajando duro en eso. No hemos congelado nada.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, usted congeló la aplicación porque se le entregó listo.

Y vamos a la realidad nuevamente, dado que a usted le cuesta tanto ponerse en los casos reales. En la práctica, en marzo del próximo año, los contenidos seguirán obsoletos en la realidad. No sé que estará haciendo entonces el departamento que usted creó.

Ministro, me imagino que usted se ha metido en su página *web*. Yo se la puedo mostrar también. Usted puede apreciar que durante su gestión asumió el compromiso de ingresar varios proyectos de ley que no ha presentado; pero yo me voy a referir a otros de los que usted no ha hablado.

El nuevo modelo del financiamiento de la educación superior y el nuevo paradigma de la educación superior, ciencia y tecnología. Aquí están. Usted se puede meter hoy en su página y verlo.

Le pregunto, ¿cuál es el estado de avance de esos dos proyectos prometidos? ¿Cuál es el nivel de estudio de todos los técnicos que usted dice? ¿Con qué actores se ha reunido usted para iniciar la discusión? ¿Quiénes están liderando esos proyectos, ministro? Sabe lo que pasa, ministro, que estamos a cuatro días de que termine noviembre, y usted se autoimpuso una agenda. ¿No le provoca un poquito de incomodidad ver compromisos que figuran ahí y que no cumplió? También le puedo mandar la foto.

¿Cree usted, ministro, que no se rompe la confianza de los chilenos que ingresan a la página *web* y ven que usted no ha cumplido no solo con los proyectos que ya dijo que no iba a cumplir? Da la sensación de que aquí, ministro, no hay ningún cronograma cierto y que no se están respetando las fechas. Ministro, ¿qué explica que no se hayan cumplido hasta ahora esos dos anuncios?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, vuelvo a insistir en que los currículos de la educación técnico-profesional habían sido rechazados por el Consejo Nacional de Educación y hubo que actualizarlos. De allí hay que hacer programas concretos de estudio; por tanto, no hemos congelado nada, todo lo contrario.

Ahora, ya se preguntó por el tema de los profesores, señor Presidente, y ya contesté; ustedes son testigos de que hemos tenido una relación fluida con el Colegio de Profesores, con el plan maestro que conoce las estructuras básicas, porque también nosotros hemos conocido lo que ellos han propuesto en materia del Plan Nacional Docente y de la carrera docente.

Les comenté cómo hemos esperado con ansias el que el Parlamento de la República evacúe los proyectos en discusión para poder ingresar. No obstante esa explicación, ahora se me pregunta por qué no ha ingresado la educación superior. Le voy a dar la misma respuesta.

Porque para poder ingresar la educación superior, necesito que haya espacio en el Parlamento, que es un poder independiente, del cual el gobierno es completamente respetuoso.

Ahora, ciertamente que esta mayor demora parlamentaria la hemos aprovechado, ¡y cómo la hemos aprovechado! Nuestros equipos trabajan de manera acelerada y con mucho ardor para tener muy avanzados, aunque obviamente necesitamos un mayor nivel de discusión ciudadana, el proyecto de nueva educación pública, el de carrera docente y el de estructura y financiamiento de la educación superior. Les puedo adelantar que en materia de educación superior, y tal como es la experiencia en el resto de los países del mundo, las universidades, para poder operar, deberán estar acreditadas de manera obligatoria. Además, tendremos que conversar con las universidades sobre la base de mayores financiamientos basales para evitar la sobrecompetencia, cuáles serán los profesionales que van a evacuar en el tiempo, para que esto haga sentido y no tengamos exceso de algunos profesionales y falta de otros. Por ejemplo, ¿saben ustedes que mientras tenemos exceso de formación de profesores, nos faltan profesores de matemáticas? Claramente, ha habido un descuido de una planificación indicativa mínima, que todos los países desarrollados tienen. Los países desarrollados hacen convenios de desempeño con las universidades y los financian sobre la base de una futura graduación de profesionales que se conoce estrictamente, con el objeto de evitar el malgasto de recursos públicos y la frustración de vocaciones por la generación de excesos o faltas en un área o en otra.

En la actualidad, las familias, con un esfuerzo tremendo, están financiando aranceles de muchas universidades que no corresponden con los costos efectivos de la entrega de docencia, ya que es la única forma que tienen las universidades en este esquema para allegar recursos destinados a financiar la poca investigación que logran hacer. O sea, el mundo al revés: las familias con sus esfuerzos financiando la investigación para todos los chilenos. Tendremos que despejar con una comisión independiente y clara cuáles son los costos reales de entregar docencia en diferentes partes del país y de acuerdo con los distintos niveles de calidad.

Hemos conversado eso con los rectores. Estamos avanzando en tal sentido.

Podría seguir durante largo rato, pero no quiero distraer el fondo: hoy tenemos que apurar las cosas para la aprobación de nuestro proyecto de ley sobre educación inicial en esta Cámara de Diputados, porque los bebés de cero a cinco años no pueden seguir esperando por una buena legislación sobre reconocimiento oficial y permiso de funcionamiento de los jardines infantiles. Ella terminará con la angustia de miles de madres y padres que envían a sus niños a dichos establecimientos sin saber si tienen los estándares adecuados para que sus hijos estén bien cuidados. Y lo propio acerca de la separación -es obvio- de la función de provisión del servicio de educación parvularia de la labor de fiscalización, tal como lo hemos hecho con la educación media.

Entonces, les propongo: avancemos de la manera más rápida posible, con rigor en la iniciativa para nuestra primera infancia, y yo encantado, en cuanto la despachen, les daré el gusto de que comencemos a comentar nuestra nueva educación pública, nuestra carrera docente y nuestra nueva forma de regulación y de financiamiento de las universidades.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, los plazos se los puso usted, y no está cumpliendo.

¿Sabe qué?, en vez de quitarle los patines a la clase media, debería ponérselos usted, ¡porque pucha que va lento!

Además, quiero hablarle de otra promesa incumplida.

Cuando usted asumió la gestión del ministerio retiró el proyecto de ley que creaba la Agencia Nacional de Acreditación y se comprometió a reemplazarlo con otro. Han pasado nueve meses, está terminando el 2014 y tampoco tenemos proyecto. No vuelva a responsabilizar a esta Cámara porque el Presidente de la Comisión de Educación y el Presidente de la Corporación hacen su mejor esfuerzo junto con el resto de los diputados.

Ministro, ¿cuánto tiempo más tendrán que esperar los estudiantes y sus familias para contar con un sistema que les dé garantías de calidad? ¿Qué justifica esta nueva demora?

No sé si usted sabe, pero además, el expresidente de la Comisión Nacional de Acreditación fue reformalizado.

Ministro, ¿hasta cuándo seguirá refiriéndose a los “títulos de baquelita” sin hacer nada? ¿O estamos, entonces, frente a una “gestión de baquelita”?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Creo que comenzamos a abundar sobre los mismos temas.

La Constitución Política del Estado establece con entera claridad que en un conjunto de materias el Ejecutivo puede proponer, pero el Legislativo es el que dispone, y que en otras materias el Legislativo también puede proponer.

Eso está dispuesto -reitero- en la Constitución Política del Estado.

Por tanto, yo puedo hacer un conjunto de proyecciones respecto de cuándo voy a poder ingresar proyectos y que estos se aprueben, pero, obviamente, al final, es resorte de ustedes.

Ese es el respeto que se merecen las instituciones, y es el orden constitucional de la República.

Por tanto, sigo insistiendo en que esta misma semana he visto un verdadero escándalo porque pretendemos sacar el proyecto de ley de inclusión escolar el 31 de enero, después de casi cuatro meses de tratamiento en la Comisión de Educación, de la que la honorable diputada forma parte, y sumaremos a ello cerca de tres meses en el Senado de la República, como cámara revisora. Tuvimos un verdadero escándalo porque aparentemente se sobrepreciona al Congreso para que legisle, y al mismo tiempo se nos dice: “Bueno, ¿y cuándo van a ingresar, a hacer algo con los proyectos de ley faltantes?”.

Díganme cómo se pueden hacer las dos cosas a la vez, porque no lo entiendo. ¿Cómo se pueden tramitar otros proyectos cuando todavía no han podido ser despachados los que estamos discutiendo? ¿O estamos tratando de distraer la atención porque no queremos pronunciarnos frente a lo que el Ejecutivo ha planteado?

Francamente, yo creo que la ciudadanía merece una explicación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, yo le quiero recordar que los escándalos de estas últimas dos semanas no los hemos hecho nosotros.

Mire aquí el *round* de “Mortal kombat” que se formó.

-La diputada señora Hoffmann exhibe una imagen.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Pero por lo menos mire, ministro. ¡Tanta soberbia! ¿Puede mirar para acá?

Gracias.

Quiero recordarle que no es que no hayamos tramitado los proyectos: usted no los ha presentado, ministro. Si ese es el problema: usted no está cumpliendo con los plazos que se está dando.

Quiero llevarlo a otro tema.

El exministro Harald Bayer fue acusado por los parlamentarios de la hoy Nueva Mayoría, en mi opinión de forma injusta y abusiva, y se señaló que sí contaba con atribuciones para haber fiscalizado el lucro en las universidades.

El exministro fue destituido en un juicio político.

Ministro, el informe de su secretaría sobre la investigación de la Universidad Arcis, en la página 8 de la Resolución 7.489 de la Subsecretaría, vuelve a esgrimir el argumento de que usted no tiene facultades.

Lo más importante y general: ¿Cuándo enviarán el proyecto a este Congreso en el que nos podamos comprometer en generar un marco regulatorio, como lo es la Superintendencia, y hablemos de fiscalizar en serio, no solo con la medida de parche del administrador provisorio, sino ver también la regulación de que tanto hemos hablado que no hemos tenido?

Mi segunda pregunta, ministro. De acuerdo a su informe, ¿no le parece un acto de justicia reconocer que la destitución de Harald Bayer fue un abuso, sobre todo considerando que usted ha esgrimido hoy las mismas razones?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, claramente no le corresponde a este ministro hacer un pronunciamiento sobre decisiones que tomó el Congreso hace algún tiempo.

Lo que yo le puedo decir es que el día 11 de septiembre de este año la Contraloría General de la República evacuó un informe completo en el que señaló que las acciones administrativas y de investigación del Ministerio de Educación en materia de universidades que habían sido objeto de información o investigación previa se encontraban plenamente al día y que se estaba cumpliendo con todas nuestras obligaciones.

Debo decirle, además, que, a diferencia de lo que ocurrió con la Universidad del Mar, según he podido leer, la investigación en el caso de la Universidad Arcis se inició en el tiempo que la ley establece y se cerró en el tiempo que la ley establece.

Yo no le voy a comentar -tampoco lo hice en la Comisión Investigadora de Arcis- sobre los contenidos y lo que pudiera decir en materia de facultades. No es definitivamente nuestra convicción el que el ministerio carezca de facultades para investigar. Tiene facultades para investigar. Pero como usted bien lo sabe, porque concurrió a la discusión, el proyecto que crea el administrador provisional, que se encuentra en el Tribunal Constitucional, porque fue enviado por la oposición, nos da muchas más facultades investigativas, y, por tanto, las investigaciones podrán ser mucho más acuciosas. Eso no significa bajo modo alguno que no tengamos facultades investigativas. Tal es el caso, que hicimos una investigación y evacuamos un informe sobre la universidad referida.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, creo que perdió una vez más la oportunidad de tener un gesto de grandeza.

Todo el mundo se dio cuenta de que el ministro Beyer fue destituido de forma injusta. Y está claro que usted tampoco tiene las facultades, como tampoco las tenía el ministro Beyer.

Nuevamente, no me ha contestado fechas concretas, plazos para el envío de un proyecto definitivo. Porque, de acuerdo con sus argumentos, parece que el proyecto sobre administrador provisional que tramitamos este año no tiene mucho sentido.

Usted no cumple sus plazos en materia de Superintendencia, ni de Comisión Nacional de Acreditación, ni de desmunicipalización, ni respecto de los profesores, ni en las creaciones de los centros que anunció, de los cuales no ha creado ninguno.

El gobierno señaló que le preocupa la calidad de la educación parvularia.

Nosotros compartimos plenamente ese proyecto y el sentido más profundo que tiene en la creación de la Subsecretaría. Y por las mismas razones, ministro, apoyamos la reforma constitucional, aprobada por una amplísima mayoría durante el gobierno del Presidente Piñera, que estableció el kínder obligatorio y el financiamiento fiscal, para tener un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, es decir, el de los niños que van al jardín infantil desde los dos años de edad.

Para hacer exigibles dichas obligaciones se requiere de dos leyes, cuyos proyectos respectivos fueron presentados a tramitación legislativa en 4 de marzo de este año. Sin embargo, usted no ha agilizado su tramitación ni sabemos si lo hará. Ha prorrogado, indefinidamente, una medida que esperaban muchas familias. Tampoco sabemos si se va a incluir, porque ni siquiera está señalado en los cronogramas que no cumple.

Por lo tanto, quiero preguntarle si ese abandono implica que usted dejará de cumplir con las disposiciones constitucionales. Si las va a cumplir, quiero que nos señale cuándo lo hará y cuántos recursos están comprometidos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, para que no queden temas en el aire, quiero plantear que no me corresponde a mí juzgar lo que ocurrió con el ministro Beyer, pero puedo decir que la Contraloría señaló que no había usado las facultades con que contaba el Mineduc. La Contraloría estableció, en 11 de septiembre, que nosotros, en esta gestión, hemos usado las facultades. Simplemente, son datos objetivos, respecto de lo que la Contraloría ha planteado.

Insisto en que tenemos la mayor intención y el mayor gozo asociado a seguir caminando con esta reforma en cada uno de los temas que la diputada señora Hoffmann me ha planteado. Sin embargo, no es prerrogativa nuestra, sino de este Parlamento, tener espacio en las comisiones respectivas para ingresar los proyectos de ley y proceder a cumplir con las promesas. Por eso, tomo su palabra para pedir a la honorable Cámara que con la mayor celeridad y profundidad discuta y despache los proyectos, para que a los profesores, a la educación técnico-profesional, a la educación pública, a la educación universitaria y a la acreditación les lleguen nuevos días, de un sistema adecuadamente regulado que garantice el bien común y las esperanzas de las familias.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Seguimos sin fecha, sin plazos concretos y solamente ratificando los incumplimientos que usted ha tenido respecto de lo que usted mismo se autoimpuso.

Lo voy a llevar, ministro, a un tema importante.

Entonces, ya que no podemos hablar de educación pública, de educación técnico-profesional ni de educación superior, volvamos a la reforma.

En 1993, hace más de veinte años, bajo el gobierno del Presidente Aylwin, el ministro Arrate, con un discurso muy parecido al suyo, permitió a los padres poder aportar para la educación de calidad de sus hijos. Su objetivo era dar un paso de mayor inclusión para la clase media, concretamente, deselitizar. Su reforma, ministro, tiene por finalidad poner fin al copago, pero estamos frente a la madre de las improvisaciones. Déjeme decirle por qué.

Primero, usted dijo que eran..., míreme, ministro. De repente, por acá, me va a ver. ¡Esa mirada al horizonte tan propia suya!

Primero, dijo que eran diez años; eso señalaba en su proyecto de ley. Luego, señaló que eran doce años. Después, dijo que eran quince años. Con posterioridad, manifestó que no sabía, que no íbamos a terminar con el copago, y tuvo que salir la subsecretaria a desmentirlo. Luego, en la Comisión de Hacienda -le puedo mostrar los recortes-, dijo que eran treinta años.

Entonces, ministro, yo no entiendo: diez años, doce años, que no sabe, que no, que sí, treinta años. ¿Qué explica esa total improvisación, ministro? ¿Tiene o no convicción de lo que está haciendo o nuevamente no tiene datos? ¿Nos vamos a demorar treinta años en terminar con el copago?

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Me alegro muchísimo de escuchar la voluntad de terminar lo antes posible con el copago, voluntad que yo no escuché en períodos pasados. Muy por el contrario, escuché de boca de la oposición, y de la propia diputada interpeladora, señalar por qué no iba a ser posible que las familias aportaran, por qué el Estado les prohibía a las familias que aportaran para la educación de sus hijos, y que el copago era algo loable. Ahora, parece que cambiaron de opinión. Pero qué bueno; en hora buena.

Lo que el gobierno ha planteado es que el fin al copago significará una elevación de los recursos para todos los niños y todas las niñas. Inicialmente, es cierto, pensamos que los colegios se podían ajustar en diez años. Ese fue el primer proyecto de ley. La comunidad educativa -ustedes dicen que no la escuchamos- de los colegios con copago superior a 40.000 pesos, nos hicieron ver que bajo esa fórmula el proyecto educativo de esos colegios corría peligro. Frente a eso, en conversaciones con la comunidad, de manera transparente, dijimos: “Bueno, entonces, vamos a permitir que se extinga conforme aumentan los recursos públicos para todos y todas”. Lo de los doce y quince años -usted lo puede mirar, así como la gente puede hacerlo, porque está en el sitio web del Ministerio- fueron ejercicios de simulación que entregué a petición de ustedes, ante distintos escenarios, no compromisos del gobierno. En todo caso, improvisación no habido ninguna.

De lo que me alegro profundamente es que hayamos hecho consenso respecto de que el copago es una mala fórmula. Que la introdujeron los gobiernos de la Concertación, ciertamente. Pero tuve la fortuna de encontrarme, en una de mis múltiples reuniones con las comunidades educativas, con el gestor inicial del copago, con el que lo propuso: un hermano marista. Él me dijo que el copago había sido deformado completamente en el tiempo, porque inicialmente fue concebido como un aporte voluntario de los padres, de acuerdo con su capacidad económica. Después se transformó en un aporte obligatorio. Quiero que las familias que me están escuchando sepan que el proyecto de ley que termina con el financiamiento compartido no impide, de modo alguno, que los padres puedan contribuir a los colegios, ya sea con recursos monetarios, con trabajo, con asistencia o con compromiso. Lo que prohíbe es que se exija el copago como condición para poder matricular a un niño. ¿A alguien le parecería lógico que ante una situación de emergencia llamara a Carabineros, y le dijeran: “Sabe, vamos a atender primero la casa del lado, porque ellos copagan”? ¿A alguien le parecería lógico que si frente a un trámite judicial tuviera que recurrir a los tribunales de justicia, en estos le dijeran: “Sabe, va a tener que hacer cola, porque primero atendemos a los que copagan”? ¿Somos todos chilenos y chilenas! ¡No podemos discriminar a unos niños de otros de acuerdo con la capacidad de pago de sus familias! Ahora, si las familias quieren aportar, ¡qué bueno! Así, podremos tener educación de calidad para todas y todos, de manera solidaria, porque como a futuro no habrá selección, si hay familias con más poder económico, que aporten al colegio, porque de ese modo no solo se beneficiará un niño, sino todos los niños que ingresen a ese establecimiento, sin discriminación alguna.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, ha perdido otra oportunidad de hablar con la verdad a los papás y decirles cuándo vamos a reemplazar el copago, porque ha sido incapaz, de nuevo, de señalar si será en diez años, en doce años. Aquí es importante, así como yo le hago preguntas concretas, que usted me dé respuestas concretas.

Ministro, si queremos hablar de financiamiento compartido, le voy a pedir que profundicemos bien, porque se lo tiene que haber dicho el hermano marista, tal como usted señaló.

Usted ha dicho que es la principal fuente de segregación, pero se olvida de que, como país, no supimos distinguir entre los niños de distintas realidades socioeconómicas. Y ese fue el diagnóstico que hizo que se creara la SEP, la Subvención Escolar Preferencial, en 2008, que puso el foco en una mayor preocupación en los niños vulnerables. La convivencia, ministro, de los niños con copago, con SEP, ha generado una tremenda integración social e inclusión.

Quiero leer una nota que nos mandó Bernardita González Ponce, que dice: “En nuestro colegio de San Bernardo hay 1.500 alumnos, de los cuales 715 están becados con distintos montos. Esto permite que convivan en paz y tolerancia niños que son hijos de médicos, de abogados, de nanas, de feriantes, hijos de profesores y auxiliares de colegio, comunidad educativa que es fiel reflejo de la constitución demográfica de nuestra comuna.

Estos datos -dice Bernardita- podrían comprobarlos si alguna vez alguna autoridad hubiera visitado el colegio. Entonces, ¿por qué insisten en un sistema de financiamiento compartido que es el causante de la segregación si en mi colegio ha generado una gran integración?”.

Ministro, ¿por qué no reconoce este modelo de integración real? Porque usted, que le acaba de cambiar el nombre a la reforma -fin, fin, fin-, no nos ha demostrado con ningún dato que vaya a generar la inclusión a la que usted y todos aspiramos. Le pregunto, entonces, ¿por qué no decidió profundizar una política pública que creó su coalición política?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Como he insistido en numerosas ocasiones -muchas de ellas con la presencia de la diputada interpeladora-, de acuerdo con nuestra Constitución Política, los gobiernos tienen una duración limitada, y los presupuestos de la nación, como todos lo sabemos, también tienen una duración limitada de un año.

La subvención general se reajusta año a año, según la voluntad del gobierno y del Congreso Nacional. Por lo tanto, decir con exactitud cuándo la subvención general se aumentará lo suficiente como para compensar plenamente los copagos más altos -es el compromiso del gobierno, UF a UF-, sería un manifiesto acto de soberbia y de irresponsabilidad, porque, como ministro sectorial de un gobierno, no puedo comprometer lo que van a hacer los futuros gobiernos. Eso es evidente. Lo que sí queremos es que toda la Cámara, el Senado y los futuros Ejecutivos tengan la mejor voluntad para ir subiendo el nivel de la subvención lo más rápido posible.

Señora diputada, ahora yo le pido a usted que me mire. Estoy de acuerdo -lo he señalado en muchas oportunidades- con lo que numerosos sostenedores y ustedes mismos señalan. Este proyecto de ley ha sido posible gracias a una reforma tributaria, la misma respecto de la

cual, hace algún tiempo, se negaba que fuera necesaria. Sin embargo, esta reforma tributaria no es suficiente para aumentar, en un plazo razonablemente breve, los recursos de cada colegio al nivel que ostentan, por ejemplo, los países miembros de la OCDE, que tienen otro nivel de desarrollo.

Todos sabemos que la carga tributaria en Chile es baja, pero, objetivamente hablando, no se puede cambiar cada día. Es un problema. Por lo tanto, como dicen las dueñas de casa, debemos batirnos con los pesos que tenemos y, por lo mismo, lo queremos hacer del mejor modo posible.

Me decía usted, señora diputada, que la SEP ha permitido la integración, y mencionó un hermoso caso de integración. Si eso es precisamente lo que nosotros buscamos; no podemos estar más de acuerdo con usted. Por eso, en la ley sobre inclusión incrementamos la SEP en 20 por ciento y agregamos la Subvención Escolar Preferencial para el tercer, cuarto y quinto quintil. Obras son amores y no buenas razones.

¿Acaso estamos produciendo una toletole, una integración voluntariosa, o una integración que suponga recursos para que los colegios puedan contratar psicopedagogos, asistentes de aula e inspectores de patio, para que efectivamente esa integración no sea nominal, sino real y respetuosa para los niños de distinta condición? Eso es lo que estamos haciendo; eso fue lo que la Cámara de Diputados aprobó, y estoy profundamente agradecido por ello.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, se le olvidó decir que, además, está cerrando colegios, de manera que muchos de los niños que aspira integrar se quedarán sin sus colegios. Bueno, si nivela hacia abajo, obviamente, lo logrará.

Le pido que ponga atención, que me escuche bien. Le voy a dar otro ejemplo. Si su reforma se aprueba, dos niños de igual condición socioeconómica no recibirán igual trato por parte del Estado. Las dos subvenciones, de gratuidad y de alumno preferente, no podrá recibir las un niño vulnerable mientras su colegio tenga copago, aun cuando su familia esté exenta de pagar por derecho.

Ministro, usted no nos ha demostrado cómo producirá inclusión con su reforma. Además, está discriminando, porque ese niño de igual condición socioeconómica no recibirá las dos nuevas subvenciones. ¿Por qué espera que ese niño tenga que renunciar a su colegio y a sus compañeros para poder acceder a las nuevas subvenciones que merece? Insisto, ¿por qué su reforma discrimina y castiga?

Me gustaría que se refiriera al monto ideal de la subvención. Según usted, ¿cuál sería el monto de la subvención que puede asegurar calidad? ¿En cuánto tiempo calcula -sé que le costará responder, después de que no pudo asegurar cuánto tiempo tomará terminar con el copago- que vamos a poder llegar a esa subvención que asegure calidad?

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Para que lo sepan todas las familias, con la aprobación de la ley de inclusión, todos aquellos colegios que son gratuitos recibirán, en el curso de los próximos años, ingentes cantidades de recursos -más de 1.200 millones de dólares- para que puedan financiar realmente una educación inclusiva.

Hace un momento mostré un gráfico -no he podido encontrarlo- que mostraba que la eliminación del copago significará -en el caso de los padres que están enviando a su niño a determinado colegio porque no tiene capacidad de copago- que un sostenedor que ahora recibe 64.000 pesos, gracias a la ley, terminará recibiendo por ese niño sobre 130.000 pesos en términos reales. Creo que todos podemos llamar a esto “nivelar hacia arriba”.

Como somos responsables fiscalmente y no podemos prometer lo que no podemos hacer, esto nos va a tomar un tiempo. Vuelvo a insistir, el tiempo exacto dependerá de la voluntad republicana de este y de los futuros gobiernos, y de este Congreso para ir subiendo la subvención general del modo más rápido posible. Esperamos que eso sea posible.

Se señala que la Subvención Escolar Preferencial Ampliada para los alumnos prioritarios del tercer y cuarto quintil sería discriminatoria, pues solo beneficiaría a los niños que están en los colegios gratuitos. Eso es efectivo; sin embargo, no es discriminatoria, porque, según la Constitución y las leyes, la subvención es impetrada por el sostenedor, no por los niños, y es perfectamente legítimo que una política pública determine qué condiciones debe tener el sostenedor para poder recibir una subvención financiada por todos los chilenos y chilenas.

Como lo expliqué latamente en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, el hecho de que la Subvención Escolar Preferencial Ampliada beneficie solo a los colegios gratuitos es por una razón extremadamente simple: es un incentivo adicional para que los colegios se vayan haciendo gratuitos. Por eso, tenemos la buena noticia de que el 93 por ciento de los colegios serán gratuitos, pero solo en 2017. Casi a la vuelta de la esquina.

Al cabo de algunos años, si la subvención no sube más de lo que ha podido aumentar hasta ahora, si tenemos los dineros y la voluntad necesaria, podremos llegar a un porcentaje de gratuidad aún mayor. ¿Cuándo soñamos los chilenos que íbamos a tener educación gratuita para el ciento por ciento de los niños, de calidad y con esos niveles económicos?

No podemos dejar de desconocer la obra realizada durante los últimos 25 años, en que pasamos de una virtual extinción de la educación que recibimos en 1989, cuando el Estado gastaba 2,5 por ciento del Producto Interno Bruto, que era bastante constreñido, a la situación actual, en que se gastará sobre el 5 por ciento del PIB, que es tres veces superior, gracias al esfuerzo que hemos hecho todos los chilenos y chilenas. Sin duda, hemos progresado: tenemos cobertura casi del ciento por ciento, pero todavía la calidad es elusiva. Por eso, con la reforma tributaria y con la ley de inclusión, posibilitaremos no solo la inclusión, sino que tendremos los recursos para que esta sea real y no solo declarativa.

Gracias, señor Presidente.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, pido la palabra por una cuestión de Reglamento.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, usted está presidiendo la Sala y dirigiendo esta interpelación, por lo que debe dar plenas garantías a todos.

En las redes sociales, usted acaba de publicar: “En la interpelación al ministro Eyzaguirre por diputada de la UDI, con el abierto propósito mediático de descalificar al gobierno”.

Señor Presidente, usted no está dando garantías con esos comentarios en las redes sociales. Por eso, le ruego que se atenga al Reglamento y que deje de emitir ese tipo de opiniones. He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- La garantía que puedo dar es que se cumplirán los tiempos establecidos según el Reglamento.

Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Entonces, ministro, por lo menos, con humildad, podría cambiarle el nombre a su reforma, porque no hay ningún fin al copago.

Y no se confunda, ministro: la subvención es de los niños, no del Estado ni de los colegios; menos del gobierno de turno. Es lamentable que se agobie por segregación y que, por otra parte, se discrimine en forma tan injusta.

Ministro, para hacer la reforma hay que tener un diagnóstico sólido, datos confiables y una evaluación realista de todas las consecuencias que pueda ocasionar. Se le ha pedido hasta el cansancio y por todos los sectores, que entregue esa información, que supuestamente ha nutrido la reforma.

Hace unos días, el secretario ejecutivo de la reforma educacional entregó algunos datos en el Senado. ¿Quiere que le diga algo? Estaban llenos de errores e inconsistencias; incluso, reconoció que en muchos casos no tenía información. Ministro, una política pública y una reforma como la que usted quiere llevar a cabo, no pueden construirse sobre la base de datos imprecisos y erróneos.

La siguiente pregunta que le formularé, tal vez no es tan simple. La recogí textualmente de una persona que usted conoce mucho: la exministra Mariana Aylwin. ¿Cuándo nos contestará cuál es el lucro actual y no cuánta matrícula tienen los colegios con fines de lucro? ¿Cuánto sería el lucro encubierto? ¿Qué situaciones diferentes pueden distinguirse? ¿Cuántos son los dueños de colegios que no tienen gravámenes ni deudas? ¿Cuántos constituyeron inmobiliarias, cuando la Concertación se lo pidió? ¿Cuántos arriendan a terceros? ¿Cuántos arriendan a personas relacionadas? ¿Cuántos tienen deudas e hipotecas?

Durante toda la tramitación de la reforma, usted no ha sido capaz de entregarnos una sola respuesta. Me preocupa porque usted ha dicho que el principal problema es el lucro, pero no tiene un solo dato ni sabe cuáles son los colegios que están recibiendo una justa retribución u obteniendo un lucro abusivo.

Respóndanos, ministro. Si quiere, le doy el tiempo correspondiente a dos respuestas, para que pueda contestar, porque son varias, y hasta ahora no ha respondido ninguna.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, muy interesantes estos puntos, porque me permitirán referirme a uno de los aspectos de nuestro actual sistema de subvenciones, que, particularmente a mí, me han parecido más chocantes.

En primer lugar, la diputada afirma, con razón, que la subvención es de los niños; no obstante, eso no es lo que dice la ley actual. Hasta que no aprobemos la ley de inclusión, la ley actual establece que la subvención es de propiedad -repito, de propiedad- del sostenedor. Es la ley de inclusión, que algunos votaron en contra, la que señala -para disgusto de muchos- que ahora, en materia educacional, los sostenedores son colaboradores del Estado, y, por lo tanto, la subvención ha dejado de ser propiedad privada.

Sin duda, en esta Sala todos estamos de acuerdo en que la subvención debe ser de los niños, pero actuemos en consecuencia. Si la ley dice otra cosa, francamente no tengo más alternativa que respetarla.

Ahora, se han hecho distintos comentarios, en cuanto a que la información que ha entregado el Ministerio de Educación es incompleta. Quiero que escuchen lo que voy a decir: ustedes legislaron sobre la materia, no yo; yo no vivía aquí. Según una ley de la república, hasta 2009, un sostenedor podía, en calidad de tal, impetrar una subvención con la sola presentación del RUT; reitero: con la sola presentación del RUT. Ustedes lo modificaron en 2009, y establecieron que de ahí en adelante, es decir, los colegios que se instalaron en 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, además, debían indicar la razón social que estableciera qué tipo de empresa era: si con fines de lucro o sin fines de lucro.

De manera que la ley no le entregó al Ministerio de Educación la facultad de manejar una base de datos que le indicara qué tipo de colegios reciben la subvención educacional. ¡Increíble! Más de 3.000 millones de dólares que pagamos todos los chilenos, año tras año, y ni siquiera conocemos la razón social de quienes los impetran. ¡Miren el destino incierto -por decirlo de alguna forma- que tiene el esfuerzo de todos los chilenos!

Entonces, ¿cómo hemos tenido que establecer esta situación? Hemos debido recurrir al Servicio de Impuestos Internos, que, por razones completamente distintas -las obligaciones tributarias-, lleva un registro de los colegios con fines de lucro. Y esta es la respuesta que hemos dado, como lo demuestra el gráfico que tengo en mi mano: un 73 por ciento de ellos son con fines de lucro. ¿Qué hemos agregado? Lucro potencial.

Les voy a explicar por qué hablamos de lucro potencial. Las señoras y los señores diputados, y usted, diputada interpeladora, sabrán que, de conformidad con las leyes de la república, la subvención no es tributable y, por lo tanto, no se declara. De modo que no existe registro alguno en el país que permita conocer una contabilidad completa sobre el monto de los ingresos, los egresos y en qué se gastaron. Todos recordamos -aquí están los parlamentarios presentes- las discusiones que tuvimos, porque el proyecto de ley de inclusión establecía claramente un principio de contabilidad, según el cual se debían declarar los ingresos, los gastos y en qué se gastaba, precisamente para tener algún control sobre los más de 3.000 millones de dólares que pagamos todos los chilenos.

Entonces, ¿cómo hemos podido establecer una aproximación sobre el tema del lucro? Dicho sea de paso, lo que están obligados a informar los sostenedores de los colegios al Servicio de Impuestos Internos son los ingresos por concepto de copago y todos los gastos. Algunos remiten dividendos -de lo cual se puede deducir que están comprando un colegio-, y otros, comprobantes de arriendo; otros simplemente no detallan, por lo que no podemos saber exactamente -salvo que fuéramos magos- cuántos arriendan y cuántos son propietarios. Sí lo sabemos indirectamente por los sostenedores y la Conacep, que han señalado que el 70

por ciento de los colegios con fines de lucro tiene una figura de sociedad espejo o se auto-arrienda. Son ellos los que lo han señalado.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiempo, señor ministro.
Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, usted acaba de reconocer, de manera bastante explícita, que no tenía los datos para poder asegurar cuántos y qué colegios incurren en lucro encubierto, potencial o como quiera llamarlo.

Y no solo no sabe. Quiero recordarle lo que dice el senador Montes. Dice que no solo están con miedo, sino que está convencido -ojalá lo convenza a usted- de que la mayoría de los colegios que aparecen con fines de lucro no tienen lucro, sino que los obligaron a constituirse en sociedades. Además, usted sabe que la subvención es insuficiente.

Pero quiero llevarlo a otro tema, y si lo desea puede volver a ocupar parte del tiempo en responder esto, porque hasta el momento ha contestado cómo ha querido y cuándo ha querido.

Respecto de la creación de colegios particulares subvencionados, usted ha dicho que respeta la libertad de enseñanza. Sin embargo, el numeral 7) del artículo 3° de su reforma establece que cuando un establecimiento educacional solicite por primera vez el beneficio de la subvención, el Ministerio de Educación aprobará su solicitud solo en el caso de que exista una demanda de matrícula insatisfecha y en un determinado territorio.

Esto, ministro, atenta gravemente contra la libertad de enseñanza y contra la posibilidad de crear nuevos proyectos educativos, distintos del estatal. Seamos honestos; ministro, solo le pido que me indique una comuna de Chile donde la demanda esté insatisfecha. ¿A qué espacio físico se refiere con “territorio”? Se lo pregunto porque nunca nos quiso contestar esto en la Comisión de Educación.

Voy a ir más lejos, asumiendo que su respuesta será honesta. ¿Qué incentivos -no solo castigos como los que están recibiendo hoy los sostenedores- tendrá un profesor con vocación -que usted ha puesto en duda constantemente- que decida llevar adelante un buen proyecto educativo? ¿Por qué no es honesto y nos dice que lo que esconde esta norma es la prohibición de que se creen nuevos colegios?

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, con el permiso de la señora diputada, trataré de concluir la respuesta anterior, porque es necesario que todos la escuchen.

Tal como señalé, de acuerdo con la ley, la subvención escolar no es tributable y, por tanto, no se reporta al Servicio de Impuestos Internos. También dije que, hasta 2009, era obligatorio para los sostenedores impetrar o pedir la subvención con la sola presentación del RUT, con lo cual el ministerio estaba ciego respecto de la naturaleza jurídica del colegio.

Hemos tenido que hacer un verdadero trabajo de investigación para poder establecer una aproximación al lucro potencial, sumando, de una fuente, los recursos de la subvención gene-

ral; de una segunda fuente, la Subvención Escolar Preferencial; de una tercera, los gastos generales; de una cuarta, el copago, y, finalmente, de una fuente distinta, los gastos asociados a la Subvención Escolar Preferencial. Así logramos recopilar la información, colegio por colegio, haciendo un trabajo de artesanos, que es necesario para el buen uso de los recursos públicos que todos los chilenos, con gran esfuerzo, financian día a día, cada vez que van al más modesto almacén y pagan el IVA. Frente a esas personas tenemos una responsabilidad.

Finalmente, hemos llegado a establecer, siempre que la información sea completa -la diferencia se debería a que algunos han reportado arriendos, y otros, dividendos; no tenemos certeza al respecto-, que las utilidades fluctúan entre 300 millones y 600 millones de dólares anuales. ¿Saben ustedes que el mayor porcentaje de estas utilidades no son tributables? Según me decía el director del Servicio de Impuestos Internos, habida cuenta de que la subvención no es tributable, lo que sí es obviamente tributable -lo saben ustedes, que han tenido una discusión tributaria hace poco tiempo- es la subvención que se retira en calidad de utilidades. Pero son muy pocos los casos en que el Servicio de Impuestos Internos, usando un lenguaje técnico, puede girar el impuesto, porque desconoce los retiros que realizan los sostenedores. Esta es la regulación que existe respecto de recursos públicos.

Por lo tanto, si queremos ser un país desarrollado, seamos un país con buenas instituciones que cuiden los recursos públicos, además de ser un país que ofrezca oportunidades a todos sus niños y niñas.

Ahora, respondo su última pregunta. Ustedes saben que se rechazó una indicación del Ejecutivo, que repondremos en el Senado, que señalaba que habrá libertad de entrada para colegios, cuando estos ofrezcan diversidad de proyectos educativos.

Usted también me preguntó dónde había exceso de demanda. ¿Saben ustedes que el grueso de las razones por las cuales ha aumentado la matrícula en los colegios particulares subvencionados se pueden atribuir fácilmente a que en las comunas de gran expansión el sector público no ha instalado colegios municipales, debido a lo cual han proliferado los colegios particulares subvencionados? Ya señalé que en estos quince años se han cerrado 3.000 colegios, pero se han abierto, solo en el sector particular subvencionado, cerca de 4.000. Entonces, como no existía oferta pública disponible, no había otra alternativa que llevar a los niños a los colegios particulares subvencionados. Es decir, hemos pecado de libertad de enseñanza, más bien porque no hemos ofrecido educación pública donde las familias la necesitan.

Pero no tenemos ningún problema y vamos a reponer en el Senado la indicación que señala que cuando haya un proyecto educativo distinto, que la comunidad reclame y que pueda materializarse de manera objetiva, se dará la autorización para la entrada de un nuevo colegio. Queremos pluralidad y no pretendemos ocultarlo. Lo reitero: cuando haya un proyecto educativo distinto.

Hay estudios muy serios, realizados por distintos investigadores universitarios, que señalan que los proyectos educativos de un gran número de colegios particulares subvencionados son absolutamente idénticos, no ofrecen diferencia alguna. Por tanto, hablemos de verdaderos proyectos educativos distintos que las familias estén reclamando.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Ministro, no me respondió en qué comuna de Chile se creará un nuevo colegio; no ha sido capaz de darme el nombre de ninguna, porque sabe que la demanda está completamente cubierta.

Por lo menos ha reconocido que hará cambios, no solo en algunos aspectos que fueron rechazados por sus propios parlamentarios, que usted ha sido incapaz de alinear.

Tengo muchas dudas respecto de que en una misma comuna solo pueda haber uno o dos proyectos similares, por ejemplo, evangélicos o de otra tendencia, que sean de calidad. Lo importante es que exista diversidad en el sistema y que los proyectos sean de calidad.

Respecto de la indicación que mencionó, fue rechazada por sus propios parlamentarios.

Creo que debido a la forma en que usted ha tratado a los padres y a los sostenedores de colegios, es muy difícil que un buen profesor quiera desarrollar un nuevo proyecto educativo.

Como usted sabe, ministro, en todos los niveles educacionales hay personas que no terminan sus estudios. En Chile hay más de 5.000.000 de personas que no han terminado el cuarto medio. Su reforma obliga a los sostenedores de colegios de adultos a ser dueños de la infraestructura, en lugar de permitir que puedan arrendar el espacio a colegios que ya existen, lo que es mucho más razonable. No olvide, ministro, que esa indicación también fue rechazada.

Usted no se ha dado cuenta de que su reforma cierra el único lugar, la única oportunidad, que tienen millones de chilenos para terminar su enseñanza media. Además -no sé si lo sabe-, existen más de 1.800 escuelas especiales respecto de las cuales ha hecho algunos anuncios -digo anuncios, porque no hemos sabido nada concreto-, en cuanto a que se pondrá fin a la selección en todo el sistema -con las dos excepciones que ya conocemos-, de forma absurda; se prohíben los procesos de admisión acordes con las necesidades de las escuelas especiales.

Ministro, quiero reiterarle que su reforma no se hace cargo de la realidad. No ha sido capaz de contestar cómo se hará en la Novena Región, así como tampoco en estos dos últimos casos. ¿Se da cuenta de que esta omisión -una más- daña gravemente a más de 5.000.000 de adultos que deben estudiar en la noche para completar su enseñanza media, y a más de 300.000 niños con necesidades educativas especiales?

Escuche, ministro, abra su corazón, póngase en todos los lugares donde no se han puesto ni usted ni su reforma. Espero que, al menos, esta interpelación le haya servido para considerar casos tan dramáticos como estos.

¿Se puede comprometer de verdad a que va a solucionar estos dos problemas?

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, si algo me ha caracterizado durante todo este período que llevo de ministro es escuchar. Y si estoy en este trabajo -y discúlpeme una nota personal- es porque el corazón me late por las injusticias, y solo por eso.

Intenté contestar que donde se ha producido la mayor entrada de nuevos colegios es en las comunas de fuerte expansión urbana. Ejemplo de ello son La Florida, Maipú y Alto Hospicio. Como ha sido hasta ahora, continuará siendo en el futuro, en la medida en que se ofrez-

can proyectos educativos distintos. Por eso, vamos a reponer -lo he dicho con claridad- esa indicación en el Senado. Por lo tanto, aquí existe un compromiso al respecto.

En materia de educación de adultos y de necesidades educativas especiales, obviamente los procesos de selección en un colegio de adultos y en un colegio con necesidades educativas especiales son distintos de los existentes en un colegio regular. La ley no establece cambios en los procesos de selección de las escuelas de adultos y de las escuelas de necesidades educativas especiales, tal como lo comenté.

Por lo tanto, respecto de la escuela de adultos a la que usted hizo mención, puede estar completamente tranquila. Si se quiere arrendar a uno que no esté relacionado, tal como lo he dicho en la Cámara, el proyecto en el Senado repondrá la facultad de arrendar a partes que no estén relacionadas. De manera que son buenas noticias para las escuelas de adultos. Entiendo su punto de vista y lo comparto. Ellas podrán seguir funcionando como lo han hecho hasta ahora, o, incluso, mejor, producto del incremento de las subvenciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María José Hoffmann.

La señora **HOFFMANN** (doña María José) [de pie].- Bueno, ministro, espero que esta vez sí logre alinear a su coalición en el Senado, porque aquí no lo pudo hacer.

Aprovecho la oportunidad para aclararle que durante el debate tampoco fue capaz de establecer cómo se iban a contemplar estas condiciones especiales. Espero que ahora, que está en una buena disposición para escuchar, pueda corregir esta situación en el Senado, porque en esta Cámara -repito- no nos quiso escuchar.

Ministro, creo que hay muchas respuestas que todavía no ha contestado. Por eso, insisto en que, lamentablemente, usted no las ha podido aclarar. El gobierno, en su reforma, trata a los padres de ingenuos. Usted no quiso reconocerlo y perdió la oportunidad de poder disculparse por ello.

A los sostenedores los califica de abusadores -lo hemos escuchado incansablemente en este debate-, y a los profesores no los menciona en la reforma, porque no se pudo comprometer con la deuda histórica ni con un proyecto de ley que cambie el paradigma en los profesores.

Después de más de dos horas de interpelación, en la que hemos recibido muchas preguntas de parte de la ciudadanía, usted ha reconocido muy poco y sigue sin escuchar. Sin embargo, ministro -escúcheme bien-, la realidad es más fuerte. Por eso, usted va a tener que cambiar esta reforma, porque los estudiantes más vulnerables no deben ser discriminados; ministro, usted va a tener que cambiar esta reforma, porque tampoco se hace cargo de los sueños de la clase media. Este gobierno abandonó a la clase media, y usted les está quitando sus colegios. Usted va a tener que cambiar su reforma, porque es hora de que empecemos a hablar de calidad; usted va a tener que cambiar su reforma, porque afecta a estudiantes y familias, porque ha sido incapaz de garantizar que no se van a cerrar colegios; usted va a tener que cambiar su reforma. Solo así habrá valido la pena esta interpelación.

No tengo más preguntas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CARMONA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias señora diputada por sus preguntas.

A ratos, no quisiera tener que deducir que cuando se dice que no escuchamos, lo que realmente se está diciendo es que no viramos nuestros principios ni acomodamos lo que planteamos a lo que piensa la oposición, que es muy respetable, pero que perdió las elecciones.

Lo que debemos hacer es cumplir el programa que transparentemente la Presidenta prometió a Chile, donde cada una de las cosas que estamos haciendo estaban plenamente identificadas.

¡Jamás hemos tratado a los sostenedores de abusadores! ¡Jamás ha salido de mi boca eso! Por el contrario, he dicho que ellos han tenido que competir en este mercado, donde el que no compete, muere. Incluso, he dado cifras de cómo en los últimos quince años tres mil colegios han debido cerrar, han caído por esta competencia excesiva, exacerbada.

Por otra parte, me dice que hemos olvidado los sueños de la clase media. En la Comisión de Educación, en varias ocasiones, le mostré un gráfico que revelaba que precisamente la clase media es la más perjudicada en el sistema actual de subvenciones. Ello, porque el primero y segundo quintiles pueden obtener la Subvención Escolar Preferencial; pero qué ocurre con las personas del tercero y cuarto quintiles.

Para que no hablemos de números, hablemos de personas de clase media bastante vulnerables. Estamos hablando de familias que reúnen 500.000 o 600.000 pesos mensuales. ¿Sabben cuánto pone el Estado para esas familias? Solo 60.000 pesos mensuales. Ellas podrán poner 10.000, 15.000 o 20.000 pesos, con mucho esfuerzo, pero no suman lo que logran los más pobres, ni lo que logran aquellos que pueden solventar 84.300 pesos de copago.

Por lo tanto, esta reforma es fundamentalmente para la clase media, como va a quedar de manifiesto cuando vean cómo va a evolucionar la estructura de subvenciones conforme a los distintos grupos socioeconómicos.

Quiero despedirme, deseo agradecer a esta honorable Cámara de Diputados y reiterar que esta reforma es ambiciosa, y Chile la necesita con urgencia.

No sería sincero ni genuino, sino más bien populista pensar que con un proyecto vamos a cambiar una realidad nacional que las cifras nos gritan a diario. La verdad de las cosas es que cuando nos miramos y vemos la dispersión que existe, cuando un niño en Chile tiene un quinto de probabilidades de las que tiene uno de la OCDE para salir de su condición vulnerable y llegar a tener un buen rendimiento -repito, un quinto-, eso significa que es cinco veces más difícil para él, dado que la fortuna no lo ha acompañado. ¿Cómo no nos va a doler el corazón con eso? Eso no se cambia con una subvención por aquí y una subvención por allá, sino cambiando la fundación del modelo y recuperando la educación pública y particular

subvencionada a lo que fueron nuestras mejores tradiciones democráticas y lo que son las mejores tradiciones democráticas del mundo.

(Aplausos)

Solo así, juntos, con los niños de Las Condes, de Providencia, de la escuela Trañi Trañi, de Temuco, y de Taltal, con acceso a la misma calidad de educación, este país va a llegar a ser próspero.

Nos enfrentamos -me he dedicado una vida entera a eso- a un mundo ferozmente competitivo. Nuestra única riqueza es nuestra gente. El cobre no se terminará, pero no nos llevará al desarrollo. Lo único que nos llevará al desarrollo es confiar en los chilenos. Hoy no lo estamos haciendo, porque cuando a los niños se les segrega y se les dice: “Usted no pertenece, usted solo puede ir a ese nivel de educación para los que son como usted”, les estamos dando una suerte de condena social tan horrible que no les permitimos desarrollar realmente su proyecto de vida.

De una vez por todas, terminemos con esto, terminemos con la segregación. Hagamos de nuestro sistema de educación inclusivo un sistema legítimo. Podremos tener discusiones o divisiones entre adultos, podremos tener miedos entre adultos, pero no les transfiramos a nuestros niños esas divisiones y miedos; los niños merecen estar juntos y conocerse unos con otros para poder construir una patria unida y próspera para todas y todos.

Es una tarea tan hermosa que no descansaremos hasta verla cumplida.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Corporación, corresponde que haga uso de la palabra un diputado de cada bancada, hasta por tres minutos.

Con posterioridad, el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre, dispondrá de tres minutos para hacer sus comentarios.

En representación de la bancada del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, no es primera vez que en este hemiciclo se discute la posibilidad de que los sectores más postergados de nuestra sociedad puedan acceder a una mayor y mejor educación.

En todas esas ocasiones ha habido una constante: por un lado, los sectores progresistas que intentan que todos los niños de Chile tengan iguales oportunidades, y por el otro, los conservadores, que quieren reservar ese privilegio solo para algunos.

Hoy, en pleno siglo XXI, la controversia es la misma, pero con un agregado: desde hace algunas décadas, la educación escolar es también un espacio de negocio privilegiado para los mismos de siempre, que no quieren perder el negocio. Eso les aterra.

Ello ha quedado suficientemente claro en este intento de interpelación, que resultó siendo un *show*, donde una vez más lo peor de la derecha ha mostrado su verdadera cara: la de la infamia y la mentira.

Aquí se ha vuelto a repetir como papagayo que la reforma en discusión terminará con los colegios particulares subvencionados y que estos se verán obligados a cerrar.

En mis manos tengo fotografías de colegios que han aparecido en carísimas inserciones de prensa, diciendo que cerrarán. Eso es falso, porque, en primer lugar, no han cumplido con los plazos de avisar al Mineduc, y, en segundo término, tal como se observa en las fotografías, tienen letreros visibles donde están haciendo *marketing* y llaman a matricularse para el período escolar 2015.

¡Es una mentira tras otra!

Lo cierto es que la reforma que discutimos quiere cumplir con la exigencia mínima que arranca de la ética de quienes han propiciado esta interpelación, que al parecer no conocen, que dice relación con la obligación de que la educación que financia el Estado sea inclusiva, no segregue y apunte a ser el principal vehículo de movilidad social e integración, cosa que aquellos y nosotros sabemos que no está ocurriendo hoy en Chile.

Nuestra diferencia es que nosotros queremos cambiar esta realidad, pero ellos quieren mantenerla, porque así, entre otras cosas, mantienen sus negocios.

No es la educación de los niños más pobres lo que los motiva, sino el negocio. ¡Siempre el negocio!

Permítame, señor Presidente, una pequeña digresión: esta reforma le va a entregar más recursos a las familias más vulnerables, por la subvención de gratuidad y, porque cuando dejen de pagar, van a tener más dinero para otros fines.

¡Eso es lo que ellos quieren esconder!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En representación de la bancada del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, en los últimos días, como forma de dividir más al país, la derecha ha sacado un video revelándose contra todo; revelándose contra las reformas, contra el sistema. Sin embargo, nunca antes se rebelaron contra el lucro; nunca antes se rebelaron contra los abusos de las AFP, de las isapres; nunca se rebelaron contra la colusión de las farmacias. Es más, han protegido siempre aquello.

Esa es la derecha que hoy tenemos en nuestro país. Por eso, este debate partió sobre la base de la hipocresía y la falta a la verdad.

Las reformas no resisten las inconsistencias de sus opositores.

El primer proyecto que ingresamos como gobierno fue el que crea el administrador provisional, que tiene por objeto asegurar el derecho a la educación de los niños, jóvenes y estu-

diantes de nuestro país. ¿Cuál fue el comportamiento de la derecha en ese proyecto? Votó en contra.

La misma diputada interpeladora, que hoy aparece como la supuesta defensora de los ciudadanos ante la amenaza ficticia de cierre de escuelas, propuso en la Comisión de Educación la remoción de los artículos que le entregaban al Estado las facultades de asegurar que los establecimientos no cerrasen.

Hablan y hablan de fortalecer la educación pública, pero al momento de entrar en materia, aparece la letra chica: fortalecer la educación pública, pero bajo la condición de que cada peso que se le entregue al sistema público, también se le entregue al sistema privado. Eso fue exactamente lo que ocurrió en la votación del proyecto de la Ley de Presupuestos para el 2015. Frente al esfuerzo del Ejecutivo de ingresar más recursos a la educación, la derecha dijo: peso por peso. No hay que ser doctor en educación para darse cuenta de la forma que aquí han tenido siempre -como decía el diputado Mario Venegas- de luchar por un principio básico para ellos; no por la defensa de los apoderados, como han mentido; no por la defensa de los alumnos, como han mentido, sino por la defensa de sus bolsillos y la de los bolsillos de los sostenedores. Si bien algunos de ellos han hecho una labor estupenda, muchos otros han lucrado con la educación chilena.

Sobre el lucro, Amplitud presentó una indicación que regula el derecho de retiro de utilidades; eso quiere decir permitir lucrar a quienes demuestren rendimiento académico. ¡Eso es una falacia!

Si fuera sostenedor, ¿de qué manera aumentaría rápidamente el rendimiento? Seleccionando a los alumnos. ¿Cuál es el premio de todo eso? Que se pueden retirar utilidades y lucrar.

Eso, colegas, es una canallada; una canallada que esconden en argumentos retóricos y escudándose en las familias, que hoy tienen incertidumbre respecto del futuro de sus hijos.

La derecha, en este país, no defiende a las familias, sino -tal como aquí se ha dicho- el lucro.

Dicen que quieren reformas, pero no de esta manera. ¡Por favor, que al menos hablen con la verdad y señalen que no quieren reformas!

No se puede estar de acuerdo con una reforma si no se está disponible a cambiar la estructura que sustenta este modelo; un modelo de injusticias que con esta gran reforma vamos a cambiar por un Chile mejor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En representación de la bancada del Partido Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero felicitar a la diputada María José Hoffmann, porque ha hecho una impecable interpelación.

En segundo lugar, lamento que la angustia de millones de padres que ven que existe la posibilidad de que su colegio cierre sus puertas, ha sido postergada; no ha sido aplacada, porque no se le han dado respuestas.

Señor ministro -por intermedio del señor Presidente-, si usted cree que no le respondió a la diputada María José Hoffmann, se equivoca; no le respondió a la gente que vive con angustia.

Algunas cosas nos han quedado bastante claras: Usted todavía no sabe quién lucra; usted todavía no sabe quiénes arriendan; usted no sabe quiénes son dueños de la infraestructura. Hizo un estudio, después de haber presentado el proyecto, en el cual se estableció que podría haber algunos que lucren. Usted no sabe cuántas escuelas van a cerrar. Usted no sabe qué tipo de escuelas van a cerrar. Usted no tiene planes de contingencia para el caso de que haya un cierre masivo de colegios.

De esta forma, usted no puede decirnos que los niños, los apoderados y los colegios son el centro de esta reforma.

Parece que usted sí está dispuesto a que otros corran el riesgo de que les cierren su colegio. ¡Claro! No con sus niños, ni tampoco con los niños de quienes las aprueban. Usted fuerza a otras personas a correr el riesgo de que pierdan su colegio.

¿Y la calidad? ¡Bien, gracias! Les mandó saludos.

Señor ministro, en Estados Unidos de América los barrios con buenos colegios suben los precios de las casas. Si usted no tiene dinero para comprar esas casas, no puede atender esos colegios. El colegio público al cual usted pudo haber mandado a sus hijos, en el ejemplo que planteó, tiene que haber sido un colegio de élite. ¿O usted vivía en un barrio pobre, ministro? ¡Por favor! No nos siga vendiendo humo, no nos siga vendiendo cuentos.

Quiero hacerle una pregunta: ¿A quién favorece esta reforma? No favorece a los profesores, no favorece a las escuelas municipales, no favorece a los apoderados de los colegios, no favorece a los colegios particulares subvencionados, ni a la gente de campo, ni a los mapuches, ni a los aimaras. ¿A quién favorece esta reforma? ¿Por qué debiésemos avanzar en una reforma como esta?

Por otra parte, usted sabe perfectamente que las corporaciones no pueden ser dueñas de tierras indígenas. Lo más probable es que casi la totalidad de los colegios que están en tierras indígenas van a tener que ser cerrados.

Usted debe realizar una consulta indígena, tal como lo planteó la diputada María José Hoffmann. Usted ni la Presidenta Michelle Bachelet pueden quitarles el derecho de los niños a tener una educación, en este caso, intercultural.

El 90 por ciento de las escuelas especiales son colegios particulares subvencionados, y puede que cierren.

Ministro, ¿qué plan tiene usted para apoyarlos? Usted no ha respondido las preguntas que se hicieron en esta interpelación, respecto de las cuales la gente tiene dudas legítimas.

Finalmente, quiero decir que el objetivo de esta reforma es claro: revertir el éxodo de niños que ha habido desde la educación municipal a la educación particular subvencionada. Pero, en vez de hacerlo mediante el fortalecimiento de la educación municipal en calidad y diversidad, están tomando el atajo. Eso significa cerrar colegios particulares subvencionados, porque para el señor ministro la calidad tiene importancia de segundo orden.

Para terminar, nuevamente felicito a la diputada Hoffmann por esta interpelación.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, hasta ahora las interpelaciones eran sobre hechos, como las cifras de la reconstrucción, las listas de espera, la violencia en La Araucanía. Nunca en este Parlamento se había usado este instrumento de la minoría, en su rol fiscalizador, para intentar ganar lo que perdió ampliamente hace poco en el debate legislativo, tanto en la ley que termina con el lucro, la selección y el copago, como en la discusión de la partida de Educación en la Ley de Presupuestos.

Y para ganar, trajeron el estadio a este hemiciclo: gente en buses desde el distrito de la interpeladora para replicar aquí los cánticos y la actitud de las barras bravas, para que no hubiera debate, sino pura descalificación.

Pero este *show* no ha modificado un milímetro los hechos, que son irredargüibles: que la educación chilena es de las más segregadas del mundo; que es imprescindible terminar con toda forma de discriminación al ingreso; que la situación chilena es una excepción planetaria, pues existe un sistema donde se puede lucrar y, eventualmente, enriquecerse con una educación financiada mayoritariamente con recursos públicos; que es bueno para la educación chilena y también para la familia y la clase media, el hecho de que no haya una barrera financiera para entrar a las escuelas; que el hijo que aprende más lento, pueda ir al mismo colegio con su hermano; que los colegios no puedan discriminar quién entra y quién queda fuera, según la condición de los padres; que las familias van a aumentar sus recursos disponibles para vivir mejor, al momento de dejar de pagar todos los recursos que destinan a la educación de sus hijos; que estamos emparejando la cancha hacia arriba, porque, más temprano que tarde, todas las escuelas públicas y particulares subvencionadas llegarán a tener la misma cantidad de recursos que hoy tiene la escuela subvencionada que cobra más caro a las familias.

Para lo que ha servido esta interpelación es para reiterar la nula disposición de la UDI al diálogo; que ese partido responde con majadería y odiosidad a todos los argumentos e invitaciones al diálogo del ministro. También ha servido para reiterar las contradicciones de un partido que, sin arrugarse, primero pide reforzar la educación pública, y luego vota contra 285.000 millones de pesos para reforzarla en 2015; que primero exalta las bondades del copago, y ahora reclama porque una porción muy minoritaria de los colegios se demorará más en llegar a la gratuidad.

Solo espero que, después de este paupérrimo resultado de la interpelación de la UDI, esta sea la última con el propósito espurio de recuperarse de sus derrotas legislativas: las de ante-

ayer en educación, las de ayer en el presupuesto, y también las de mañana; porque desde aquí les digo que la reforma educacional será aprobada por amplísima mayoría en este hemiciclo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el tiempo de Comité del Partido Comunista, tiene la palabra el diputado señor Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ** (don Hugo).- Señor Presidente, solo quiero solicitar que se termine con el Departamento de Evaluación de la Ley.

Se preguntarán por qué estoy pidiendo esa locura. Pero cuando se dice acá que esta reforma va a provocar el cierre de los colegios particulares subvencionados, que va a discriminar, que con ella al 2016 los colegios particulares..., en fin. Entonces, ¿para qué estamos evaluando la ley? ¿Qué ley estamos evaluando?

Este es un instrumento de fiscalización, un control de algo que existe, y, por lo que entiendo y he preguntado, aún no hay reforma educacional, estamos evaluando algo que no existe. Se nos dice que esto va a provocar aquello, y no tenemos nada.

Me gustaría preguntar a la interpeladora qué está fiscalizando. Todavía no hay nada que fiscalizar.

Se nos dice que eventualmente se van a cerrar colegios, que a los particulares subvencionados les va a ocurrir esto, que los miedos de la familia. Creo que deberíamos proscribir del hemiciclo la ciencia ficción. Acá debemos hacer aquello para lo que estamos mandatados por la Constitución: legislar, representar y fiscalizar.

Acá no estamos fiscalizando nada ni a nadie; se ha llevado a cabo una “interpelashow”. Este ha sido un *show* con falsos apoderados en las tribunas, con falsos dirigentes; en realidad, todos militantes de la UDI que mostraron sus banderas partidarias. Eso es lo que vimos aquí, y creo que la ciudadanía debe verlo en su casa.

Lo que queremos es que se fiscalicen hechos concretos, no un *show*. La Cámara debe hacer lo que la Constitución le mandata, no estos *shows* majaderos, con las mismas preguntas que la interpeladora ha hecho en cientos de ocasiones. El ministro ha asistido en más de veinte ocasiones a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados y al Senado, y ella le ha hecho las mismas preguntas que formuló hoy, con la misma majadería. Ha insistido en las mismas cuestiones, y ahora citan al ministro para hacerle las mismas consultas ¡Hasta cuándo! Este no es un *show*. Esta es la Cámara de Diputados, y debemos tener un mínimo de respeto por lo que hacemos en representación del pueblo.

Esta reforma no es del ministro Eyzaguirre, esta reforma es del pueblo de Chile. Esta reforma se está haciendo por mandato que el pueblo le dio a nuestra Presidenta.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el tiempo del Comité Independiente, tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, saco tres conclusiones importantes de esta interpelación: en primer lugar, sorprendentemente, hoy la derecha está de acuerdo con pagar la deuda histórica.

En segundo lugar, pareciera que la derecha está de acuerdo con terminar con el lucro y con el copago; de ahí su preocupación por cuándo va a terminar.

En tercer término, la derecha tiene un doble estándar con la educación pública, que no resiste ningún análisis. La destruyeron en dictadura; la maniataron, en conjunto con las políticas de la Concertación, en democracia, y hoy la utilizan de una manera politiquera para tratar de pegarle al gobierno.

Creo que si nos tomamos esto en serio, tenemos que pagar la deuda histórica a los profesores, terminar definitivamente con el lucro y con el copago sin fortalecer los *voucher*, y, por sobre todo, enfrentar el fortalecimiento de la educación pública con mucha decisión y cobrando la palabra a todos los que han hablado y han hecho gárgaras con ella en toda esta discusión.

Ministro Nicolás Eyzaguirre, nobleza obliga: estuvo muy bien hoy. Pero eso no quita que, hasta ahora, el gobierno no lo haya hecho bien, y que, desgraciadamente, las fuerzas sociales que han empujado esta reforma, hoy no la estén defendiendo. Eso es un problema.

Quiero interpelar respetuosamente al señor ministro y a la Presidenta Bachelet, a que todos quienes nos hemos sacado la “cresta” durante más de diez años para hacer posible una reforma educacional estructural que termine con el mercado, que termine con el negocio, que ponga en el centro de la educación del país la educación pública, que termine con la segregación y donde podamos reconocernos todos como chilenos iguales, la empujemos en conjunto hacia adelante.

Para eso se requiere volver a conversar con los profesores, volver a conversar en serio con el movimiento estudiantil y volver a convocar a todos los padres y apoderados que, seguramente, en su momento estuvieron de acuerdo con las demandas que planteó el movimiento estudiantil desde la calle, y que hoy tienen legítimas dudas.

Con esa fuerza social, con movilización y con organización, vamos a lograr sacar adelante una reforma educacional estructural. No nos podemos farrear el desafío que tenemos como país. Ojalá que de aquí en adelante haya un giro y que todos, como sociedad -los que hemos empujado esta reforma, la necesidad de ella; no los que no quieren avanzar y los que utilizan la educación pública para mantener el *statu quo*, es decir, cambiar algo para que todo siga igual-, seamos capaces de sacar adelante la reforma.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Radical, tiene la palabra el diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, señores ministros: la discusión sobre la reforma educacional ha trazado, de alguna manera, la historia de Chile, y el Partido Radical, desde su fundación, siempre ha estado presente en esta discusión.

Es posible establecer un cierto patrón de conducta en los sectores conservadores nacionales frente a los intentos, verificados en nuestra historia republicana, destinados a modificar materias vinculadas con la educación.

Dichos sectores, con ciertos matices inherentes a la época en que surja la discusión, reflejan un sustrato común de argumentación:

Hablan de libertad de elección, por sobre la obligatoriedad y la gratuidad; hacen, desde siempre, una defensa cerrada del régimen particular, hoy, la nueva creación del neoliberalismo: el sistema particular subvencionado; hablan de la necesidad de prevenir influencias izquierdistas, como si la defensa de la educación pública no fuese una necesidad de Estado; hablan de los peligros de la desestabilización social, porque temen que la educación contribuya a dar libertad al pueblo, y justifican el lucro, como supuesto de calidad, sin aceptar que la gratuidad entrega igualdad de acceso.

Estos argumentos han sido utilizados una y otra vez en la historia del país para criticar o rechazar la idea de reformar.

Hasta la fecha, el radicalismo ha rechazado invariablemente esa visión libremercadista y conservadora, abusiva e injusta, de la educación.

Felizmente hoy, gracias a la reforma que impulsa el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, se abre la posibilidad de iniciar una ardua tarea rectificadora, al alero de la voluntad de cambios que, inspirados en el interés general, en la solidaridad y en la construcción de un mejor futuro para Chile y su pueblo, ha sido reiteradamente expresada por el ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre, y también por la inmensa mayoría del colectivo social en marchas y luchas por una educación pública de calidad.

Esta posibilidad debe ser aprovechada para establecer la educación como un derecho social básico e inalienable, que, así entendido, debe ser considerado parte de los denominados derechos económicos, sociales y culturales, como parte de los derechos humanos.

En tal predicamento, los radicales reiteramos nuestro irrestricto apoyo a la tarea de restituir a todos los miembros de la nación, con la urgencia y celeridad requeridas, el derecho a la educación pública.

Apoyamos, sin reservas, la idea de impulsar una profunda reforma educacional, cuyos objetivos finales sean mejorar la calidad de nuestra educación, cada vez más precaria; promover su gratuidad, con el fin de asegurar que nadie sea marginado de este derecho por carecer de recursos económicos, y exigir una educación laica que respete la libertad de culto y el libre albedrío de profesar la religión que se estime.

Dicha empresa no solo es justa, necesaria y urgente, sino también plenamente factible, puesto que en la actualidad forma parte de una demanda ciudadana que no es posible continuar desoyendo, ya que representa carencias incontrovertibles que ensombrecen el futuro del país.

Además, el costo de este desafío puede ser absorbido por el erario, gracias a la reforma tributaria que impulsó nuestra Presidenta.

Por último, señor Presidente, por su intermedio quiero expresar al ministro lo siguiente: ¡No ceda ante la arremetida de los conservadores, incluso si pertenecen a nuestras propias filas!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En el tiempo del Comité de la UDI, tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, ojalá sigan así en la Nueva Mayoría, con ese odio, con ese rencor. Así, cada día más van a bajar en las encuestas, cada día más van a bajar en la aprobación de esta reforma.

Lejos, la presente interpelación ha sido la mejor, porque gracias a ella ha quedado más claro que nunca que el ministro de Educación, y probamente tampoco el gobierno, saben cuál es el rumbo de la reforma educacional. Han perdido el rumbo: la reforma educacional gira todos los días a la izquierda, y ya da vueltas en círculo.

Señor Presidente, quiero hacer algunas precisiones.

El señor ministro sostuvo se ha ejecutado el 80 por ciento de los fondos para la gestión de la educación pública. Sin embargo, el último informe de la Dirección de Presupuestos da cuenta de que se ha ejecutado 0 por ciento en la asignación 712, y, a septiembre, 26 por ciento en la asignación 717. ¡Ahora es 80 por ciento!

Señor ministro, quizá la interpelación sirvió para algo: se dedicó a ejecutar el presupuesto que no ejecutó en meses.

Asimismo, el titular de Educación aseguró que durante los últimos 15 años han cerrado 3.000 colegios. Señor ministro, en 2011 se hizo un estudio que determinó que 500 colegios han cerrado en los últimos diez años.

Quizá, el señor ministro tiene como fuente de información la misma que el Servicio de Impuestos Internos, pues cabe recordar que dicha entidad afirmó que las fundaciones y las corporaciones tenían fines de lucro.

El ministro señaló que no están listas las bases curriculares y los programas de la educación técnico-profesional. Por ello, quiero recordar que en julio de 2013 se promulgó el decreto que establece las bases y, en marzo del presente año, el decreto de los programas curriculares. Solo falta que usted apruebe el plan de estudio. Pero, claramente, no lo han hecho.

Además, quiero decir que como se percataron de que cada día que pasa baja más la aprobación, cambiaron el nombre del proyecto. Ahora dicen que es la futura ley de inclusión; pero no es así, será la ley de fin, ¡de fin de colegios!

La reforma educacional es contraria al futuro de millones de niños y, por ello, no tiene futuro.

Esta reforma va a cambiar. Señor Presidente, quiero ser muy claro: si aprueban la reforma tal como está, haremos de nuestro objetivo deshacerla. ¡Es mi compromiso! ¡Es nuestro

compromiso! ¡No descansaremos hasta devolver a los padres, madres y apoderados el derecho que les están arrebatando! Les devolveremos, a ustedes y a sus hijos, la libertad de educación. Abriremos las escuelas que obliguen a cerrar y daremos autonomía a los establecimientos de calidad que el oficialismo decidió asfixiar. Volveremos a valorar el mérito y el esfuerzo, el cual para el gobierno vale lo mismo que un número en la tómbola.

Pondremos como el centro de la educación el sacar lo máximo de cada uno, diferenciando, pero no discriminando; formando hombres y mujeres libres, a diferencia de lo que pretende el gobierno.

Impulsaremos la educación pública, pero basados en la calidad, no en la mediocridad.

Respetaremos y honraremos a los profesores, que son el eje central de una educación de calidad.

Pondremos el foco en los estudiantes y su futuro, no en la añeja ideología de una efímera victoria parlamentaria.

¡Así será! ¡Haremos de esto nuestra lucha! ¡Que lo sepan las familias que han escogido la educación subvencionada! ¡No están solas! ¡Acá estamos y acá estaremos!

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra, por tres minutos, el señor ministro.

El señor **EYZAGUIRRE** (ministro de Educación) [de pie].- Señor Presidente, quiero agradecer la oportunidad que se me otorgó para contestar todas las preguntas, y a la diputada interpeladora, por habernos planteado un conjunto de materias que, sin duda alguna, son de interés de toda la ciudadanía.

No obstante, siento que aún no nos entendemos.

Por ejemplo, se plantea que en La Araucanía deberán cerrar colegios, en circunstancias de que la Cámara de Diputados aprobó un proyecto en el que claramente se establece la figura del comodato cuando no hay propiedad. Francamente, me pregunto para qué se dice aquello.

Cuando les hablo de la increíble informalidad con que los chilenos hemos estado entregando los recursos al mundo particular subvencionado, sin conocer a ciencia cierta ni siquiera la razón social de la entidad que los recibe, y les informo que gracias a un trabajo acucioso hemos establecido que las utilidades alcanzan entre 500 millones y 600 millones de dólares, obtenemos una respuesta insólita: si no lo sabemos con exactitud, ¿por qué poner fin al lucro? En otras palabras, ¿consideran que una ganancia de 600 millones de dólares es suficientemente grave, pero 500 millones de dólares, no? ¿O bien que 500 millones de dólares es una cifra grave, pero 400 millones de dólares, no? Si vamos a establecer un límite de velocidad, ¿debemos saber con exactitud si por esa carretera transitan trescientos, cuatrocientos, quinientos o seiscientos vehículos? ¿No es ya un problema el que existan trescientos?

Entonces, perdemos todo el sentido de la discusión y, al final, uno se convence de que, más que de un debate, se trata de un combate. Pero por naturaleza soy un optimista.

Les pido que quede grabada en su memoria una sola cifra: según datos de la OCDE, en Chile a un niño vulnerable le es cinco veces más difícil llegar a un puntaje alto en la prueba PISA que al promedio de los niños de la OCDE.

En Chile se discutió durante veinte años si la educación primaria debía ser obligatoria, porque de verdad se creía que bastaba con que la gente tuviera una calificación mínima para que trabajara las tierras o las minas, pues la naturaleza nos había dado una abundancia de tierra y de mineral de la cual las personas iban a poder vivir; claro, solo algunas. Aquello ha cambiado demasiado. Si una buena parte de Chile está privada de oportunidades, el país no se va a desarrollar ni a cohesionar nunca.

Es absolutamente claro que debemos esforzarnos para construir una educación inclusiva y de calidad para todos y todas.

Seremos flexibles en los mecanismos, pero el principio es solo uno: nadie es culpable por haber tenido menos oportunidades en el lugar donde nació.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Agradezco a la diputada señora María José Hoffmann y al ministro de Educación, señor Nicolás Eyzaguirre.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.09 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe subrogante de la Redacción de Sesiones.

VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. OFICIO DE S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9601-25)

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO 1°

1) Para intercalar el siguiente numeral 4), nuevo, adecuándose el orden correlativo de los demás numerales:

“4) Intercálase un artículo 16 bis, nuevo, luego del actual artículo 16, del siguiente tenor:

“Artículo 16 bis.- Podrá existir un Director de Seguridad Pública en todas aquellas comunas, donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde.

Para estos efectos, el alcalde estará facultado para crear dicho cargo y para proveerlo en el momento que decida, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto municipal.

Dicho cargo podrá ser hasta dos grados inmediatamente inferior a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva.

Para desempeñar este cargo se requerirá estar en posesión de un título profesional o técnico de nivel superior otorgado por una Universidad o instituto profesional del Estado o reconocidos por este.

El Director de Seguridad Pública será designado por el alcalde y podrá ser removido por este, sin perjuicio que rijan, además, a su respecto las causales de cesación de funciones aplicables al personal municipal.

Dicho Director será el colaborador directo del alcalde en las tareas de coordinación y gestión de las funciones de la letra j) del artículo 4°, en el seguimiento del Plan Comunal de Seguridad Pública, y ejercerá las funciones que le delegue el alcalde, siempre que estén vinculadas con la naturaleza de su función.”.”.

2) Para agregar el siguiente numeral 12, nuevo:

“12) Agrégase un artículo 6° transitorio, nuevo, en los siguientes términos:

“Artículo 6°.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, el alcalde deberá someter a consideración del Concejo el primer plan comunal de seguridad pública dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la ley que crea dichos planes y los Consejos Comunales de Seguridad Pública, debiendo actualizarse como lo señala la letra a) del mencionado artículo 82.”.”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO, Ministro del Interior y Seguridad Pública; ALBERTO ARENAS DE MESA, Ministro de Hacienda; JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA, Ministro de Justicia”

“Informe Financiero

Indicación al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública.

Mensaje N° 463-362

I. Antecedentes

En lo principal la indicación en comento faculta la creación y provisión del cargo e Director de Seguridad Pública en todas aquellas comunas, donde lo decida el concejo municipal, a proposición del alcalde. Establece, asimismo, que el alcalde deberá someter a consideración del Concejo el primer plan comunal de seguridad pública dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la ley que crea dichos planes y los Consejos Comunales de Seguridad Pública.

II. Efecto del proyecto de ley en el presupuesto del Gobierno Central.

Las materias establecidas en la presente indicación, en particular la creación del cargo de Director de Seguridad Pública, no irrogan un mayor gasto fiscal, toda vez que tal como lo establece la presente indicación, la creación y provisión de dicho cargo debe ajustarse a las disponibilidades del presupuesto municipal.

(Fdo.): SERGIO GRANADOS AGUILAR, Director de Presupuestos.”

2. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA POR LA QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA CORPORACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LEY N° 20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

“Honorable Cámara:

La Comisión de Ética y Transparencia pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, la propuesta para el Reglamento de los registros de agenda pública y de lobbistas y gestores de intereses particulares de la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo acordado en el seno de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.730, y conforme a los antecedentes que se consignan en esta relación y que recoge el trabajo efectuado por este órgano parlamentario respecto de las enmiendas formuladas durante la discusión general de la iniciativa.

I. APROBACIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA.

Como se expresó en el primer informe de la Comisión, la propuesta de Reglamento tiene por objetivo cumplir el mandato establecido en los artículos 4°, número 5; 10, inciso cuarto; 12, número 4; 13, inciso final, y segundo transitorio de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

La iniciativa fue discutida y aprobada en general por el Pleno de la Corporación, en su Sesión 86ª, celebra el martes 4 de noviembre del año en curso.

Durante el debate habido en la Sala se expresaron diversas dudas respecto al apego que la propuesta de Reglamento tiene al marco legal. Al respecto, se indicó por algunos parlamentarios que resulta excesiva la cantidad de sujetos pasivos que va a tener el Congreso Nacional, sobre todo si se considera que no todos tienen una real participación en la toma de decisiones.

Se reconoció que cada día existe un creciente interés de la ciudadanía por conocer qué personas y grupos de presión afectan el proceso de toma de decisión de los órganos públicos y, en ese sentido, se debe valorar el paso que esta legislación y su reglamentación da en pos de la transparencia.

Algunos manifestaron su preocupación por la aplicación práctica que tendrá la ley y su reglamentación y abogaron porque en el seno de la Comisión de Ética y Transparencia se genere una jurisprudencia que resuelva la multiplicidad de situaciones que la vida pondrá como dificultad para el buen desempeño de esta legislación.

Del mismo modo, se resaltó la significación a nivel internacional que tiene nuestra legislación y el hecho que en muchos países y parlamentos se mira con interés la forma en que estamos abordando un problema que afecta a todos por igual. Se recordó que son pocos los que han adoptado una regulación como la nuestra y no en todos los casos ha sido exitosa. Se abogó por incorporar en el Reglamento las enmiendas que puedan subsanar algunas dudas expresadas en el debate y que ambas ramas del Congreso Nacional tenga una normativa lo más parecida posible.

Finalmente, luego de aprobado en general, a propuesta de los Jefes de los Comités Parlamentarios se resolvió fijar un plazo, hasta el día martes 11 de noviembre, para formular indicaciones al reglamento materia de este informe.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

1. Artículos calificados como normas de quórum especial.

No existen normas que deban aprobarse con un quórum diferente a la mayoría de los presentes.

2. Artículos suprimidos en este segundo trámite.

En esta circunstancia se encuentran los artículos 4º, 10 y 16.

3. Artículos modificados en esta instancia reglamentaria.

En este segundo trámite fueron modificados los artículos 2º, 3º, 5º, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y artículo transitorio.

4. En la discusión particular se incorporaron los artículos 6, 8, 11 y 15.

5. No fueron objeto de indicaciones y modificaciones en este trámite los artículos 1º, 23, 24, 25 y 26, los que conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento de la Corporación, quedan aprobados ipso jure.

III. DISCUSIÓN PARTICULAR DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO.

Durante este segundo trámite de la iniciativa propuesta, se consideraron las diversas enmiendas recibidas en la Secretaría de la Comisión antes del plazo reglamentario fijado y que, como se comentó, recogen el debate habido durante la discusión general.

Del mismo modo, también se tuvo en cuenta las propuestas efectuadas por los integrantes de la Comisión Bicameral de Transparencia, encargada de coordinar el contenido de los reglamentos que regirán la actividad regulada por la ley N° 20.730, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y sometidas a la consideración de la Comisión a través de su grupo de trabajo de profesionales.

En la discusión habida en la Comisión, en este segundo trámite reglamentario, se expresaron los siguientes conceptos y acuerdos respecto de las indicaciones formuladas en la discusión general:

Artículo 2°

Este artículo fija la competencia de la Comisión de Ética y Transparencia.

Respecto de este precepto el diputado señor Rincón, formuló a este artículo una indicación del siguiente tenor:

“Para agregar la siguiente oración final en el inciso primero:

“Para lo anterior, la Comisión tendrá el apoyo de la Oficina de Informaciones, la que actuará como órgano auxiliar para efectos de cumplir el presente reglamento.”.

Para agregar el siguiente inciso final: “Corresponderá a la Oficina de Informaciones centralizar la información de las solicitudes de audiencia o reunión con alguno de los sujetos pasivos de lobby, confeccionar el registro de lobbistas y de gestores de intereses ajenos, el registro de donativos y la coordinación y concreción en Santiago y Valparaíso o las respectivas oficinas distritales de dichas solicitudes”.

Sobre estas dos propuestas, la Comisión fue del parecer que resulta poco conveniente acoger, en este precepto, la creación de un organismo auxiliar y especificar sus cometidos, pues es una cuestión que compete a la administración de la Cámara. No obstante, se recogió la idea de que debe existir en nuestra Corporación una unidad que preste el debido apoyo y asesoramiento a los diputados en relación con la aplicación de la ley N° 20.730 y este reglamento.

La indicación en cuestión, fue rechazada por unanimidad.

Respecto del número 4° del inciso segundo de esta norma, se acogió por unanimidad una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia en orden a recoger la redacción que para ese punto tiene la propuesta del Senado y que precisa que la competencia de la Comisión en materia coercitiva será la de aplicar las sanciones que corresponda.

Artículo 3°

Este precepto establece la regulación relativa a la publicidad de los registros.

La Comisión Bicameral de Transparencia propuso reemplazar la norma del primer informe por otra que intercala luego del primer párrafo del inciso primero, la siguiente redacción: “Esta información también deberá ser enviada al sitio electrónico especial que llevará el Consejo para la Transparencia, sin perjuicio de los enlaces con el Portal de Transparencia del Estado, el sitio de transparencia del Congreso Nacional y los sitios electrónicos de los diputados.”.

En el inciso segundo, se propuso reemplazar las palabras finales “estas tareas” por “las tareas respectivas”.

Ambas propuestas fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros presentes.

Los diputados señores Jackson y Mirosevic, presentaron una indicación para agregar un nuevo inciso segundo que establece la existencia de un sistema informático que tendrá por

finalidad facilitar y hacer expedita la elaboración y actualización de los registros que deben ingresar en las audiencias los sujetos pasivos.

Al respecto, se acordó desestimar la idea de incorporar en el reglamento una norma de estas características, empero, se recogió la idea de encomendar al Departamento de Informática el diseño y puesta en marcha de las aplicaciones pertinentes para dispositivos móviles, puesto que el sistema informático para la gestión de los registros de agenda pública y de lobbistas y gestores de intereses particulares ya está siendo elaborado, encontrándose en etapa de revisión y de ajuste, de acuerdo a las decisiones que adopte la Comisión y la Sala respecto del reglamento.

Artículo 4°

Este artículo regula la fórmula de cómputo de los plazos de este reglamento.

En este precepto se recogió en forma unánime la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia en orden a optar por la propuesta de redacción del Senado y trasladar el tratamiento de este tema como una letra nueva en las definiciones que trata el artículo siguiente.

Artículo 5° (que pasó a ser artículo 4°)

Esta norma efectúa una serie de definiciones de ciertos conceptos para los efectos del Reglamento y que, a consecuencia de la supresión del artículo anterior, pasa a ser 4°.

En primer término, se acuerda por unanimidad acoger la sugerencia de la Comisión Bicameral de Transparencia en cuanto a la redacción del concepto de audiencia o reunión. En síntesis, se establece que se trata del encuentro programado, efectuado previa solicitud formal, cualquiera sea el día, la hora o el lugar en que se produzca, en el cual uno o más sujetos pasivos reciben los argumentos y antecedentes que les proporcionan uno o más sujetos activos que desarrollan actividades de lobby o gestión de intereses particulares y las peticiones que les formulen en relación con alguna de las decisiones señaladas en el artículo que regula las obligaciones sobre el registro de audiencias.

Del mismo modo, se aprobó la incorporación de un nuevo inciso segundo, recogido de la propuesta del Senado que establece con mayor precisión que el encuentro puede efectuarse de manera presencial o por medio de conferencias audiovisuales a distancia que permita que los interlocutores se vean, se escuchen e interactúen de modo equivalente a una entrevista personal, de acuerdo a la tecnología disponible.

En la misma línea se rechazó una propuesta de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, que reemplazaba el texto de la letra b) de este artículo con una nueva redacción para audiencia o reunión que especificaba que los medios equivalentes a la reunión presencial se extendía a los correos electrónicos, conversación telefónica, correspondencia y otros equivalentes, por estimarse que la nueva redacción de esta letra acoge gran parte de esta propuesta y deja excluidas solo aquellas cuestiones que no son propias de una conversación presencial.

En cuanto a la letra c) de este artículo, referida a las reuniones no programadas, se acordó regularla en un nuevo artículo 15, cuyo tenor y alcance se analiza más adelante en este informe.

Por otra parte, la Comisión Bicameral de Transparencia, propuso incorporar en este precepto una definición de viaje que los circunscribe a aquellos realizados por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones y financiados por uno o más sujetos activos. La propues-

ta también contiene una referencia al lugar en que deberían publicarse los viajes no financiados por sujetos activos.

Por razones de técnica legislativa, la Comisión acordó, por unanimidad, no incluir una definición de “viajes” en este artículo, sino que regular derechamente esta materia en el artículo referido al registro de viajes, recogiendo el concepto y el lugar donde se publicará dicha información cuando se trate de cometidos institucionales.

La letra d) de este artículo, que pasó a ser letra c), trata de los donativos que estarán afectos a esta regulación. Sobre este punto, se rechazó en forma unánime una indicación formulada por los diputados Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, relativa a incorporar ciertas exclusiones a la declaración de donativos.

Las letras e), f) y g) definían conceptos como asesores legislativos, información confidencial o estratégica y persona interesada, respectivamente.

Sobre estos tres conceptos, se aprobó una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia en orden a suprimir dichos conceptos, con la salvedad de que lo relativo a la “información confidencial o estratégica” quedará recogido en relación al registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares, en la letra b) del N° 1 del actual artículo 19.

Finalmente, como se expresó, se incorpora una nueva letra e), que pasó a ser d), que defina lo que se entenderá por días hábiles para efecto de este Reglamento y el cómputo de los plazos.

Artículo 6°

Este artículo regula el acceso y circulación de los sujetos activos en las dependencias de la Cámara de Diputados.

Se acordó acoger la propuesta de la Comisión bicameral, en orden a suprimirlo e incorporar la regulación del acceso y circulación de los sujetos activos en un nuevo artículo, dejando entregada tal regulación a las resoluciones internas de cada Corporación sobre la materia, por resultar más propio hacerlo allí que en un Reglamento sobre Lobby.

Consecuencia de lo anterior, se rechazó la indicación de los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el inciso primero del artículo 6°, por el siguiente:

“Los sujetos activos de la Ley N° 20.730 sólo podrán circular por los pasillos que conectan el ingreso a la Cámara de Diputados con el lugar de celebración de la audiencia o reunión concedida con anterioridad, sin que les esté permitido permanecer un tiempo mayor al de su realización dentro de las dependencias de la Corporación”.

Por la misma razón, se acordó rechazar la indicación de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para incorporar en el artículo 6°, el siguiente inciso final:

“Por sobre lo señalado en el presente artículo, y en cualquier circunstancia, siempre prevalecerán las facultades de la Mesa y del Presidente de la Comisión contempladas respectivamente en los artículos 46 N° 3 y 244 N° 12, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Artículo 7° (pasó a ser artículo 5°)

Esta norma señala quienes son los sujetos pasivos de la ley 20.730, en relación a la Cámara de Diputados.

La Comisión Bicameral propuso reemplazar la letra e) por la siguiente:

“e) Los asesores legislativos que indique cada diputado y comité en el mes de mayo de cada año, en la forma y con el procedimiento que determine la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria. Para estos efectos, son asesores legislativos los contratados directamen-

te para el diputado o comité o por una persona jurídica contratada para el diputado o comité, cualquiera sea su forma de contratación.”.

Adicionalmente, la Comisión acordó reemplazar la letra f) del texto aprobado por la Cámara de Diputados por el siguiente:

“f) Los funcionarios de la Cámara de Diputados que la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria determine en el mes de mayo de cada año, cuando sea necesario someterlos a esta normativa para efectos de transparencia, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.”

Se estimó necesario eliminar la propuesta del Secretario General a que hacía referencia el texto aprobado en el primer informe por adecuarse mejor al texto de la ley 20.730.

Por otra parte, se acogió la siguiente redacción para la letra g):

“g) Las personas nombradas o contratadas por la Cámara de Diputados, que la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria someta a esta normativa, a solicitud de cualquier persona que lo considere necesario, para efectos de transparencia, debido a su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones. La solicitud deberá presentarse por escrito, identificar al solicitante y a la persona que se propone incorporar como sujeto pasivo, y contener los fundamentos que constituyan las causales legales para considerarla en esa calidad. La Comisión deberá pronunciarse dentro del plazo de diez días hábiles, en única instancia. La resolución que rechace la solicitud deberá ser fundada.”.

Por último, se acordó incorporar el siguiente inciso final:

“Los acuerdos de la Comisión se notificarán a los interesados y se publicarán en el sitio en internet de la Cámara de Diputados, a más tardar a partir del día siguiente al de su notificación. La publicación será permanente, sin perjuicio de la actualización de la nómina de sujetos pasivos cuando proceda.”.

Nuevo artículo 6°

Se acordó acoger la propuesta de la Comisión Bicameral de transparencia, en orden a incorporar como nuevo artículo 6° una disposición que recoge las actividades no reguladas por la ley N° 20.730 y que, por tanto, no deben ser incorporadas en el registro de agenda pública, que reproduce el contenido normativo del artículo 6° de la ley, con la finalidad de facilitar el conocimiento y, por tanto, la aplicación de la ley a los sujetos imperados por sus normas.

Artículo 8° (nuevo)

Este artículo regulaba en detalle el contenido del registro de agenda pública. Sin embargo, la Comisión prefirió establecer un nuevo artículo 8°, destinado a precisar que este registro constará de un registro de audiencias y reuniones, uno de donativos y uno de viajes.

Artículo 9° (pasó a ser artículo 7°)

En esta disposición se regula la situación de las audiencias o reuniones y viajes, cuya publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional.

El texto aprobado inicialmente por la Cámara de Diputados fue reemplazado por el propuesto por la Comisión Bicameral, recogiendo el interés manifestado por la Comisión, en orden a que dicha circunstancia fuera calificada por la Comisión de Ética y Transparencia, tanto en forma previa como posterior a la realización de dichas actividades; a la forma de

rendir cuenta en forma reservada de dichos gastos y al procedimiento a seguir con posterioridad a dicha calificación.

Se rechazó una indicación de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb que perseguía reemplazar el artículo 9° propuesto, por el siguiente:

“Artículo 9°.- Las audiencias o reuniones y viajes cuya publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional no deberán ser incluidos en el registro.

De estos se rendirá cuenta anual, en forma verbal y reservada, a la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria de la Cámara de Diputados; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 32, N° 15, de la Constitución Política de la República; el inciso noveno, del artículo 5° A, de la Ley 18.918.-, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 16, 46 N° 3, 55 N° 18, 162, artículo 244 N° 11 y 12, 250, 299, 346 N° 3, letra d) y las demás pertinentes del Reglamento de la Cámara de Diputados.”

Actual Artículo 9°

Esta disposición recoge parte del contenido del artículo 8°, aprobado inicialmente por la Cámara de Diputados.

La Comisión aprobó la propuesta de la Comisión Bicameral, destinada a reemplazarlo por un nuevo texto, relativo solamente al registro de audiencias y reuniones, manteniendo la distinción propuesta por la Cámara de Diputados en orden a las materias por las cuales pueden ser objeto de lobby o de gestión de intereses particulares, por una parte, los parlamentarios y sus asesores legislativos y, por la otra, los funcionarios de las Corporaciones.

Se rechazaron las siguientes indicaciones:

1) De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para reemplazar en el numeral 3, del artículo 8°, los incisos primero, segundo y la letra a), por los siguientes:

“3.- Los donativos, cualquiera sea su valor, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones, debiendo señalarse a lo menos, la singularización del donativo; la fecha y ocasión de su recepción; Individualización de la persona, organización o entidad que hace el donativo.

No deberán incorporarse al registro los siguientes donativos:

a) Los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, en conformidad al inciso 2°, del N° 5, artículo 62, de la Ley 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado.

2) De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, para eliminar el inciso final, del numeral 3 del artículo 8°.

3) Del diputado señor Rincón para eliminar el numeral N° 2 del artículo 8°.

Artículo 10

Este artículo se refiere a la información voluntaria de audiencias y reuniones programadas.

La Comisión acordó acoger una indicación del Diputado señor Rincón, destinada a suprimir este artículo, considerando que no se trataba de una obligación impuesta por la ley y que su incorporación, aún con carácter voluntario, podría dificultar el trabajo que los parlamentarios desarrollan en sus distritos o circunscripciones con sus electores y organizaciones de base.

Artículo 11 (pasó a ser artículo 10)

Esta norma regula la solicitud de audiencia o reunión.

La Comisión acogió una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia para reemplazar texto, reordenando su contenido y adecuando su redacción.

En el N° 2, letra b), se eliminó la mención de la naturaleza jurídica a que corresponda la persona jurídica, como requisito de la solicitud de audiencia o reunión.

En el N° 2, letra c), se agregó como requisitos de dicha solicitud, el Rut de las entidades sin personalidad jurídica, si lo tuvieren, y su domicilio, con la finalidad de mejorar su identificación y posibilidades de contacto.

En el N° 3 se eliminó la frase “señalando si es legal, contractual u oficiosa”, por considerarlo un detalle excesivo que no está establecido en la Ley N° 20.730, que solo introduce mayor complejidad en el formulario.

Cabe tener presente que en relación con el N° 5 la Comisión de Ética y Transparencia acordó mantener la mención expresa de la “decisión concreta que se espera obtener, en relación con las actividades señaladas en el artículo 5° de la Ley N° 20.730, pudiendo acompañar la documentación que estime pertinente”, como requisito del formulario para solicitar audiencia o reunión a los sujetos pasivos, a pesar de que la Comisión de ética del Senado lo eliminó, debido a que se estimó que proporciona información relevante a los sujetos pasivos en forma previa a la audiencia o reunión, para prepararse para la misma, así como para poder organizar la realización de audiencias simultáneas con la finalidad de recibir los planteamientos y argumentaciones de los sujetos activos que estén a favor o en contra de una decisión determinada. De esta manera se puede maximizar el tiempo disponible para audiencias o reuniones y de recibir a un mayor número de sujetos activos, respetando el principio de igualdad de trato.

Además, se recordó que el reglamento del Poder Ejecutivo exige expresamente señalar “la materia que se tratará en la reunión, con referencia específica a la decisión que se pretende obtener, en relación con el artículo 5° de la ley N° 20.730”.

Finalmente, se eliminó la enumeración de los lugares en que estará disponible el formulario en papel para solicitar audiencia, con la finalidad de otorgar mayor flexibilidad a la Comisión de ética y Transparencia para adoptar las medidas más adecuadas para facilitar este procedimiento.

La Comisión rechazó las siguientes indicaciones:

1) De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para eliminar en el inciso segundo (antepenúltimo), del artículo 11, las palabras “el sujeto pasivo deberá indicar al solicitante que tiene un plazo de cinco días para completarla. De lo contrario”.

2) De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para eliminar el inciso tercero (penúltimo), del artículo 11.

3) De los diputados Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final de la letra b) del numeral 2° del artículo 11 por la siguiente frase: “y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada.”

4) De los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente numeral 6° en el artículo 11:

“6° Una copia simple de todos y cada uno de los actos, contratos o convenciones, los cuales deberán encontrarse actualizados a la fecha de la solicitud, que regulan las relaciones entre el lobbista y su representado”.

5) De los diputados señores Jackson y Mirosevic para reemplazar en el inciso 4° del artículo 11 la expresión “y” luego de “Cámara de Diputados” por una coma y agréguese, antes del punto aparte, la expresión “y en su respectivo sitio en internet, si lo tuviese.”

Nuevo artículo 11

La Comisión aprobó la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia para suprimir los incisos segundo y tercero del texto del artículo 10, aprobado por la Cámara de Diputados y trasladar su contenido normativo al artículo siguiente, actual artículo 11, relativo a las decisiones sobre la solicitud, siguiendo el modelo del texto del Senado.

En esta norma se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia, en el sentido de eliminar el plazo de cinco días para subsanar la solicitud con la finalidad de simplificar dicho procedimiento, estableciendo, en vez de ello, que mientras el sujeto activo no lo haga, la solicitud se tendrá por no presentada, y se abrevió la referencia a los artículos 8° y 12 de la Ley N° 20.730. También se acordó alargar el plazo de los sujetos pasivos para responder a la solicitud a 10 días hábiles, contado desde que ella cumpla los requisitos, precisando en mayor medida la forma de responder a la misma, así como se incorporó la posibilidad de informar a los solicitantes que se realizará una audiencia simultánea en relación con la materia precisada en la solicitud.

Por último, se establece que, en principio, las audiencias serán presenciales, salvo acuerdo entre los sujetos activo y pasivo de efectuarlas por medio de conferencia audiovisual a distancia.

Artículo 12

En esta disposición se regula el tema de la igualdad de trato que debe darse a los lobbistas y gestores de intereses particulares.

La Comisión acordó acoger, en términos generales, la redacción propuesta por la Comisión Bicameral de Transparencia, con algunos cambios de redacción en relación a las normas que autorizan a denegar audiencia.

Se incorporó la idea de la realización de audiencias simultáneas, para varias personas, organizaciones o entidades que, de acuerdo a sus solicitudes, desean tratar una misma materia y pretenden obtener una decisión similar, los que podrán nombrar un vocero común, sin que ello afecte el principio de igualdad de trato. Esta figura tiene la finalidad de aprovechar en mejor forma el escaso tiempo de que probablemente dispondrán los parlamentarios para atender a los sujetos activos, atendiéndolos en forma conjunta.

La Comisión tuvo presente y acogió, en parte, una indicación de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para reemplazar el artículo 12, por el siguiente:

“Artículo 12. Deber de igualdad de trato. Los sujetos pasivos de lobby y gestiones de intereses particulares conforme a este reglamento no se encuentran obligados a conceder las audiencias o reuniones solicitadas, pero deberán siempre mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia.

La igualdad de trato comprende el deber de los sujetos pasivos de considerar a los requerientes de audiencia o reunión con respeto y deferencia, concediendo a éstos un tiempo adecuado para exponer sus peticiones. En ningún caso se entenderá que se afecta la igualdad de

trato si el sujeto pasivo encomienda la verificación y su representación en la respectiva audiencia o reunión en otra persona, de aquellas que se definen en la letra e) del artículo 5° de este Reglamento.”.

Artículo 13

Este artículo trata de la incorporación al registro de agenda pública.

La Comisión optó por aprobar, en términos generales, la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia.

El N° 1 pasa a ser N° 2:

En el N° 1, actual N° 2, letra b), se optó por mantener la información relativa al nombre del representante legal, por estimarse necesario para poder informarse de mejor modo acerca de la persona, organización o entidad representada por el sujeto activo. También se decidió reemplazar la expresión categoría jurídica por la de naturaleza jurídica, esto es si se trata de una sociedad anónima, comunidad, sociedad de responsabilidad limitada, etcétera. Por ser más precisa.

En el N° 1, actual N° 2, letra c), se decidió incorporar en relación a las entidades sin personalidad jurídica la mención de su Rut y el domicilio, con la finalidad de que aporten mayores datos que ayuden a su identificación.

En el N°2, actual N° 3, se eliminó la referencia a la naturaleza de la representación invocada para conservar la simetría con los requisitos contenidos en la solicitud de audiencia.

El N° 3, actual N°4, se reemplazó por el propuesto por la Comisión Bicameral, tomado del texto del Senado.

El N° 4 pasó a ser N° 1, adecuando su redacción en los términos propuestos por la Comisión Bicameral.

El N° 5, se acordó mantener la exigencia de incorporar la “referencia específica a las decisiones que se pretendía obtener, en relación con el artículo 5° de la Ley N° 20.730, y si lo desea, a las argumentaciones y antecedentes aportados”, por las razones expresadas en relación al artículo 10, y para mantener la simetría de las normas.

En el N° 6, se aprobó la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia, en orden a señalar, en caso de que la audiencia no hubiere sido presencial, el medio por el que se llevó a cabo y los lugares donde se encontraban los partícipes, por considerar que aporta información de interés.

En relación al inciso final, se aprobó la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia, cuyo objetivo era modificar, en general, los plazos máximos para que los sujetos pasivos incorporen la información a los registros de agenda pública desde el quinto día hábil del mes siguiente al de realización de la audiencia, en este caso, por el décimo día hábil siguiente a dicho evento.

Se incorpora un nuevo inciso que tiene por finalidad proteger los datos personales de las personas naturales incluidas en los registros, en el sentido de que no serán publicados los datos de su cédula nacional de identidad, Rut ni pasaporte, en la página web institucional, de los diputados ni en los otros portales de transparencia a los cuales se envíe esa información. Esta norma se reproduce también a propósito de los registros de viajes y de donativos, por la misma razón.

La Comisión rechazó las siguientes indicaciones:

1) De los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final del literal b) del numeral 1° del artículo 13 por el siguiente:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

2) De los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir en el numeral 5 del artículo 13 la frase: “y, si lo desea, a las argumentaciones y antecedentes aportados” por la siguiente: “así como también las argumentaciones y antecedentes aportados”.

3) De los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente inciso final en el artículo 13:

“La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria aprobará un formulario para dicho registro, que estará a disposición de los sujetos pasivos y del público en el sitio en internet de la Cámara de Diputados. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el inciso 2° del artículo 3°, estará a disposición de los sujetos pasivos en el sistema informático complementario que tendrá por finalidad facilitar y hacer expedita la elaboración y actualización del registro por parte de los sujetos pasivos. El presente formulario estará a disposición de los sujetos pasivos en todas las versiones disponibles del sistema informático complementario.

4) Del diputado señor Rincón para reemplazar el literal c) del N° 1 del artículo 13 por la siguiente:

c) En el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre, descripción de actividades y su domicilio.”.

Artículo 14

Esta disposición regula las reuniones no programadas.

La Comisión decidió mantener esta norma, con algunas modificaciones, por la conveniencia de incorporar una disposición que permitiere incluir este tipo de audiencia con posterioridad a su realización, atendida la dinámica del trabajo parlamentario, no sólo en las oficinas distritales y en la sede del Congreso Nacional sino que en otros recintos públicos o privados. De esta manera existirá una mejor relación de los señores diputados con diversas organizaciones de la sociedad civil aun cuando no hubieren solicitado una audiencia con antelación.

Se estimó que debía mantenerse un criterio de audiencia formal que permitiera, sin embargo, abarcar ciertas prácticas parlamentarias respecto a la forma en que se producen las relaciones y contactos con los ciudadanos y algunos gestores de intereses que representan a gremios o entidades de la sociedad y que frecuentemente visitan la sede del Congreso Nacional o que suelen abordarlos en algunas actividades que realizan en sus distritos, al asistir por ejemplo a inauguraciones de obras y otros encuentros, a veces, invitados por autoridades del Ejecutivo o locales.

De este modo, si se hicieren a un diputado planteamientos que estime constitutivos de lobby o de gestión de intereses particulares, sin previa solicitud de audiencia o reunión, incorporará en el registro de audiencias y reuniones el encuentro en que su interlocutor se los efectuó, con los datos que obren en su poder, e informará al interesado, dentro de los diez días hábiles siguientes.

El nuevo texto aprobado acoge el fondo de las indicaciones presentadas por los diputados señores Jackson y Mirosevic destinadas a eliminar en el inciso primero del artículo 14 la siguiente frase: “en dependencias del Congreso Nacional en Valparaíso y Santiago, y en oficinas distritales,” y la propuesta del diputado señor Rincón para reemplazar en el inciso primero del artículo 14 la expresión “el quinto día hábil”, por la siguiente: “el décimo día hábil,”.

Nuevo artículo 15

Se acordó aprobar una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia para incorporar un nuevo artículo con la finalidad de entregar la regulación del ingreso y permanencia de los sujetos activos a las resoluciones internas de cada Corporación.

Artículo 15 (pasó a ser artículo 16)

Esta disposición establece la información a ser incluida en el registro de viajes.

La Comisión acogió una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia, en orden a reemplazar el texto aprobado por la Cámara de Diputados, con el fin de precisar que los viajes que deben incluirse en el registro son aquellos que los sujetos pasivos realicen en el ejercicio de sus funciones y que sean financiados por uno o más sujetos activos, es decir, un lobbista o un gestor de intereses particulares, o cuya invitación sea cursada o gestionada por éstos.

Se estimó que dicha redacción se aviene de mejor manera con el objetivo de la ley, que es regular el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Corporación.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de transparencia, se deja establecido que los demás viajes que los sujetos pasivos realicen en el ejercicio de sus funciones se publicarán en la página de internet de la Cámara de Diputados, de acuerdo a la reglamentación institucional.

En cuanto al detalle de la información a ser incluida en el registro, se simplificó la necesaria, teniendo en vista lo dispuesto tanto en la propia ley N° 20.730, como en el Reglamento de la misma elaborada por el Poder Ejecutivo.

De este modo en el N° 3, relativo al costo del viaje, se exige que se incorpore su costo total estimado, en moneda nacional, y desagregado en pasaje y alojamiento, si el sujeto pasivo cuenta con la información. Ello se debe a la complicación que significaría para el sujeto pasivo el solicitar dicha información a la o las personas que financiaron el viaje, o cursaron o gestionaron la información.

En el N° 4 también se simplifica la información contenida en relación a la identificación de las personas, organizaciones o entidades que financian, cursan o gestionan una invitación a un viaje, bastando incorporar su nombre o razón social, atendida la dificultad, cuando no, la imposibilidad de acceder a información adicional.

En el N° 5 se eliminó la incorporación de la fecha de inicio y de término del viaje, debido a que ello no se considera en la ley ni en el reglamento del Poder Ejecutivo.

Además, se acordó suprimir el inciso tercero por considerarlo innecesario debido a que precisamente en dicho registro debían incluirse los viajes relacionados con sujetos activos.

El inciso cuarto, por su parte, fue eliminado debido a lo decidido en relación con cuáles viajes se incorporan a este registro.

Adicionalmente, se modifica el plazo para incorporar la información en los términos ya señalados, diez días hábiles siguientes al término del viaje o a la fecha en que el sujeto pasiva reasuma sus funciones, si ello ocurre con posterioridad.

También se incorpora, como inciso final, una norma destinada a proteger los datos personales de las personas naturales, en idénticos términos que en relación al registro de audiencias y reuniones

Se deja constancia que los diputados señores Jackson y Mirosevic presentaron una indicación para sustituir el punto final de la letra b) del numeral 4° del artículo 15 aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite por la siguiente frase:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

La Comisión procedió a rechazar dicha indicación por estimar que excedía las exigencias de la ley.

Adicionalmente, se acordó rechazar la indicación del diputado señor Rincón que proponía suprimir este artículo 15.

La segunda indicación del diputado señor Rincón cuyo objetivo era reemplazar la expresión “cinco primeros días hábiles” por la siguiente: “diez primeros días hábiles”, también fue rechazada por estimarse comprendida en el nuevo texto aprobado para este artículo.

Artículo 16

Este artículo se encuentra referido a la fuente de la información relativa a viajes de los diputados a ser incluida en el registro.

La Comisión, acogiendo la propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia y una indicación del Diputado señor Rincón, acordó suprimir este artículo por considerar que la regulación de esta materia se encontraba comprendida en el artículo 15, que pasó a ser 16, cuyo texto fue aprobado en esta discusión particular.

Artículo 17

El artículo 17 aprobado por la Cámara de Diputados regula la información a ser incluida en el registro de donativos.

El texto original fue reemplazado por la Comisión, teniendo como base una propuesta de la Comisión Bicameral de Transparencia, con la finalidad de precisar su redacción y establecer que se incluirán en el registro aquellos donativos cuyo valor exceda de una unidad tributaria mensual.

Asimismo, se estimó necesario, por motivos de transparencia, incluir en el registro, a pesar de que en estricto rigor no se trata de donativos para el parlamentario, aquellos que no se incorporen al patrimonio de los diputados, por haber sido gestionados o aceptados, conocida o públicamente, con el solo propósito de ser entregados a terceros, a fin de colaborar en una emergencia, contribuir como ayuda social u otros motivos relacionados con su función de representación.

Por otra parte, se simplificó la información a ser incluida en el registro.

En el N° 1 se exige la singularización del donativo recibido.

Se refundieron los números 2 y 3, con el objetivo de exigir la especificación de la fecha y la ocasión en que se produjo su recepción.

En el N° 4, actual N° 3, es necesario individualizar a la persona, organización o entidad a nombre de quien se hace entrega del donativo.

Asimismo, se modifica el plazo para incluir la información en el registro a diez días hábiles, contados desde la recepción del donativo, o desde la fecha en que el sujeto pasivo reasuma sus funciones, si este fuere posterior.

Se eliminó el inciso tercero por considerarse innecesaria la norma.

Se incorporó como inciso final una disposición que exige la inclusión en el registro de los donativos que hubieren sido gestionados o aceptados por un diputado, conocida o públicamente, con el solo propósito de ser entregados a terceros, a fin de colaborar en una emergencia, contribuir como ayuda social u otros motivos relacionados con su función de representación.

La Comisión acordó rechazar las indicaciones de los diputados señores Jackson y Mirosevic, que perseguían sustituir el punto final de la letra b) del numeral 4° del artículo 17 por la siguiente frase:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

También fueron rechazadas las siguientes indicaciones del diputado señor Rincón:

1) Para agregar entre las palabras “donativos” y “efectuados” del inciso tercero del artículo 17° la siguiente expresión: “que tengan un valor superior a dos unidades tributarias mensuales”, y

2) Para agregar el siguiente texto como inciso final del artículo 17:

“Se excluyen de la obligación de informar prescrita en el presente artículo los obsequios, presentes, diplomas o recuerdos que se hayan entregado por órganos o servicios públicos y organizaciones sin fines de lucro, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos o sindicatos.”

Artículo 18

Esta disposición está referida a la incorporación al registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares.

Al respecto, la Comisión Bicameral de Transparencia realizó una propuesta para reemplazarlo, cuyo tenor es el siguiente:

“Artículo 18.- Modalidades de incorporación al registro. Las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que desempeñen actividades de lobby o de gestión de intereses particulares ante los sujetos pasivos deberán estar incorporadas en el registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares de la Cámara de Diputados. Tal incorporación podrá ser voluntaria y previa, o automática.”.

La Comisión estuvo de acuerdo con la propuesta ya que solo implica un cambio en el encabezado del artículo, al precisar que se trata de “modalidades” de incorporación al registro y se especificó que la incorporación voluntaria era previa a la realización de actividades de lobby o de gestión de intereses particulares.

Por otra parte, la Comisión acordó rechazar la indicación de los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente artículo 18 nuevo, pasando el artículo 18 actual a ser artículo 19 y así sucesivamente:

“La Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara elaborará una nómina sistematizada de las personas o entidades, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que hayan sostenido reuniones o audiencias con alguno de los sujetos a quienes se aplica este reglamento, y que hayan tenido por objeto realizar actividades de lobby o de gestión de intereses particulares. Así mismo, deberá incorporar el listado de personas o entidades, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que hayan financiado viajes o hayan realizado donaciones a los sujetos activos que deban registrarse de acuerdo a lo establecido por la ley. La nómina deberá publicarse y actualizarse al menos una vez al mes en el sitio en internet de la Cámara de Diputados.

La sistematización de esta nómina incluirá una estadística de las audiencias o reuniones sostenidas por cada sujeto activo al que se aplique este reglamento, la cual será publicada en el respectivo sitio electrónico. Asimismo, deberán indicarse las sanciones aplicadas en virtud de la ley N° 20.730 y este reglamento.”

Artículo 19

Esta disposición regula incorporación voluntaria al registro de lobbistas y gestores de intereses particulares.

La Comisión Bicameral de Transparencia propuso realizar algunas modificaciones en el texto propuesto por la Cámara de Diputados en el primer trámite.

Se acordó refundir los requisitos incorporados en el texto de la Cámara de Diputados y en el del Senado para solicitar su inscripción en el registro de lobbistas y gestores de intereses particulares ante la Comisión de Ética. De este modo, deberán proporcionar la siguiente información básica:

En el N° 1 individualización de la persona, organización o entidad solicitante. En el caso de personas naturales: nombre completo y número de cédula nacional de identidad, o número de pasaporte en el caso de extranjeros que no cuenten con cédula chilena; domicilio; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto. En el caso de personas jurídicas: razón social y nombre de fantasía, si lo tuviere; su Rut, o la indicación de tratarse de una empresa extranjera sin Rut; descripción del giro o actividades que desarrolla; información respecto de su estructura y conformación, que no tenga carácter confidencial o estratégico; su domicilio; nombre de su representante legal; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto. Finalmente, en el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre; Rut y giro o descripción de actividades si los tuviere; domicilio; individualización de sus representantes o dirigentes, con su nombre completo y cédula de identidad o pasaporte; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto.

Se acordó definir la información que tiene carácter confidencial o estratégico, como aquella que, en caso de ser revelada, podría influir claramente en el posicionamiento en el mercado o afectar negativamente la competitividad de la persona jurídica.

Como N° 2 se acordó que debía indicarse si se solicita la inscripción en calidad de lobbista o gestor de intereses particulares.

En el N°3 se acordó exigir la inclusión de las materias o áreas en que desarrolla actividades de lobby o gestión de intereses particulares.

Se excluyó la letra b) del inciso segundo, relativa a las personas, organizaciones o entidades representadas por ella en los últimos dos años por estimarse innecesaria.

Como N° 4, también se incluyó, en cierta medida, la propuesta del texto de la Cámara de Diputados, contenida en la letra c) del inciso segundo, en los siguientes términos “la individualización de las personas que forman parte de su equipo de trabajo y que desempeñarán actividades en dependencias de la Cámara o ante sujetos pasivos de la misma”.

En el N° 5 los documentos que acompaña para acreditar la información precedente.

La individualización y firma de la persona natural que comparece, con mención de la fecha en que hace entrega de la presentación, se establece como exigencia en el número 6.

Se eliminó el inciso tercero que facultaba a la Comisión de Ética y Transparencia para solicitar otros antecedentes que considere necesario, pues se entendió que la información relevante es la que se exige incorporar en el formulario respectivo.

Se incorporó en el inciso tercero la regulación de la forma en que la Comisión ordenará inscribir en el registro al interesado, que estaba en el inciso final, y se completó su redacción con otros aspectos.

Finalmente, como inciso final, se agregó la norma de protección de los datos de las personas naturales a que se ha hecho referencia con anterioridad.

Artículo 20

Este artículo regula incorporación automática o de oficio en el registro.

En esta disposición agregó una frase final al inciso segundo para dejar establecida la facultad de la Comisión de ética y Transparencia para recabar los antecedentes necesarios para completar la información señalada en el formulario si no fuere suficiente la consignada en el o los registros de agenda pública de los sujetos pasivos correspondientes.

Artículo 21

Esta norma se refiere a la actualización de antecedentes del registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares.

La Comisión adicionó al inciso segundo, que autoriza a la Comisión para adoptar de oficio las medidas necesarias para asegurar la actualización de la información contenida en el registro, recabando periódicamente los datos que estime pertinente y verificando la continuidad de su actividad por parte de los inscritos, una norma que permite a la Comisión de Ética y Transparencia eliminar del registro a una persona, organización o entidad, incluida en él de forma automática, cuando en el registro de agenda pública no hubiere constancia de actividades en relación a ella, dentro del período de un año, a menos que la persona inscrita manifieste su voluntad de permanecer en él.

Además, se dividió el inciso segundo, dejando como inciso final la frase por la cual se dispone que, en todo caso, la Comisión acordará la eliminación del registro cuando conste el fallecimiento de la persona natural o la cancelación, disolución o término, por cualquier motivo, de la persona jurídica o de la entidad sin personalidad jurídica inscrita.

Finalmente, se deja establecida la facultad de la Comisión para acordar la eliminación del registro cuando así lo pida la persona inscrita, respecto de la cual no hubiera constancia de actividad en el registro de agenda pública, dentro del año inmediatamente anterior a dicha solicitud.

Artículo 22

Este artículo, que encabeza el Título IV, denominado “Infracciones y sanciones”, sufrió algunas modificaciones en su redacción para dejar establecido que el Presidente de la Comi-

sión de Ética y Transparencia, previo acuerdo de la Comisión, deberá denunciar los delitos cometidos por los sujetos activos con motivo o con ocasión del desarrollo de actividades de lobby o de gestión de intereses particulares ante cualquier sujeto pasivo de la Cámara de Diputados, y los demás delitos de los cuales la Comisión tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo transitorio

Se modificó el inciso final para establecer que el primer acuerdo de la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria que indique las personas que se incorporan a la categoría de sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 en virtud de lo dispuesto en las letras e) y f) del artículo 5° de este reglamento, regirá treinta días hábiles después de su notificación y hasta el mes de mayo de 2015 inclusive.

IV. INDICACIONES RECHAZADAS EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

En este trámite reglamentario se rechazaron las siguientes indicaciones:

Al artículo 2°

“Del Diputado señor Rincón para agregar la siguiente oración final en el inciso primero:

“Para lo anterior, la Comisión tendrá el apoyo de la Oficina de Informaciones, la que actuará como órgano auxiliar para efectos de cumplir el presente reglamento.”.

Del citado parlamentario, para agregar el siguiente inciso final: “Corresponderá a la Oficina de Informaciones centralizar la información de las solicitudes de audiencia o reunión con alguno de los sujetos pasivos de lobby, confeccionar el registro de lobbistas y de gestores de intereses ajenos, el registro de donativos y la coordinación y concreción en Santiago y Valparaíso o las respectivas oficinas distritales de las dichas solicitudes”.

Al artículo 3°

De los diputados señores Jackson y Mirosevic, para agregar al actual artículo 3°, un nuevo inciso segundo, pasando a ser tercero el actual inciso segundo:

“Además, existirá un sistema informático complementario que tendrá por finalidad facilitar y hacer expedita la elaboración y actualización del registro por parte de los sujetos pasivos. Deberá existir una versión de dicho sistema para dispositivos móviles, que servirá especialmente para registrar los datos de reuniones no programadas. El sistema informático complementario que establece este inciso, incorporará igualmente los datos ya existentes en la base de datos por haber sido incorporados con anterioridad al registro”.

Al Artículo 5°

De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, para reemplazar la letra b), por la siguiente:

“b) Audiencia o reunión: el encuentro efectuado previa solicitud, en la cual uno o más sujetos pasivos reciben los argumentos, antecedentes y/o peticiones que les proporcionan o efectúan uno o más sujetos activos que desarrollan actividades de lobby o gestión de intereses particulares. Este encuentro puede verificarse en forma presencial o a través de medios que permitan que los sujetos señalados se comuniquen; como la videoconferencia, correos electrónicos, conversación telefónica, correspondencia y cualquier otro equivalente.”.

De los mismos diputados para reemplazar la letra c), por la siguiente:

“c) Reunión no programada: aquella que se verifica, presencialmente o por los medios señalados en la letra anterior; durante, con ocasión o a causa de una actividad parlamentaria, en dependencias del Congreso Nacional en Valparaíso o Santiago, y en oficinas distritales, a la que asistan o en la que participen uno o más sujetos pasivos, y que se emplee para realizar actividades de lobby o de gestión de intereses particulares.”.

De los diputados señores Jackson y Mirosevic, para sustituir la actual letra c) por la siguiente:

“c) reunión no programada: aquella realizada sin previa solicitud, presencialmente o por medios equivalentes que permitan que los interlocutores al menos se escuchen, cualquiera sea la naturaleza de la actividad e independiente del lugar en que esta tenga lugar, siempre que en ella asistan o participen uno o más sujetos pasivos, y que se emplee para realizar actividades de lobby o de gestión de intereses particulares.”.

De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, para reemplazar la letra d), por la siguiente:

“Donativos: Los obsequios que reciben los sujetos pasivos con ocasión del ejercicio de sus funciones; de parte de personas que los realicen, o pudieren realizar, con motivo de actividades de lobby o de gestión de intereses. Se excluyen aquellos que se señalan en las letras a), b) y c), del numeral 3.-, del artículo 8º, del presente Reglamento.”.

De los parlamentarios ya individualizados para incorporar en la letra e), las siguientes modificaciones:

a) reemplazar las palabras “personas contratadas” por “los profesionales contratados”

b) reemplazar la frase “con la finalidad de desempeñarse como jefe de gabinete, profesional o asesor”, a continuación de las palabras “Congreso Nacional”, por la siguiente: “que colaboren en el proceso de toma de decisiones y tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en ellas.”.

Al Artículo 6º

Una indicación de los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el inciso primero del artículo 6º, por el siguiente:

“Los sujetos activos de la Ley N° 20.730 sólo podrán circular por los pasillos que conectan el ingreso a la Cámara de Diputados con el lugar de celebración de la audiencia o reunión concedida con anterioridad, sin que les esté permitido permanecer un tiempo mayor al de su realización dentro de las dependencias de la Corporación”.

Indicación de los diputados señores Monckeberg y Rathgeb para incorporar en el artículo 6º, el siguiente inciso final:

“Por sobre lo señalado en el presente artículo, y en cualquier circunstancia, siempre prevalecerán las facultades de la Mesa y del Presidente de la Comisión contempladas respectivamente en los artículos 46 N° 3 y 244 N° 12, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Al artículo 8º

-De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para reemplazar en el numeral 3, del artículo 8º, los incisos primero, segundo y la letra a), por los siguientes:

“3.- Los donativos, cualquiera sea su valor, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones, debiendo señalarse a lo menos, la singularización del donativo; la fecha y ocasión de su recepción; Individualización de la persona, organización o entidad que hace el donativo.

No deberán incorporarse al registro los siguientes donativos:

a) Los donativos oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, en conformidad al inciso 2º, del N° 5, artículo 62, de la Ley 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado.

-De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb, para eliminar el inciso final, del numeral 3 del artículo 8º.

-Del diputado señor Rincón para eliminar el numeral N° 2 del artículo 8º.

Al artículo 9º

Una indicación de los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb que perseguía reemplazar el artículo 9º propuesto, por el siguiente:

“Artículo 9º.- Las audiencias o reuniones y viajes cuya publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional no deberán ser incluidos en el registro.

De estos se rendirá cuenta anual, en forma verbal y reservada, a la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria de la Cámara de Diputados; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 32, N° 15, de la Constitución Política de la República; el inciso noveno, del artículo 5º A, de la Ley 18.918.-, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y los artículos 16, 46 N° 3, 55 N° 18, 162, artículo 244 N° 11 y 12, 250, 299, 346 N° 3, letra d) y las demás pertinentes del Reglamento de la Cámara de Diputados.”

Al artículo 11

-De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para eliminar en el inciso segundo (antepenúltimo), del artículo 11, las palabras “el sujeto pasivo deberá indicar al solicitante que tiene un plazo de cinco días para completarla. De lo contrario”.

-De los diputados señores Monckeberg, don Nicolás y Rathgeb para eliminar el inciso tercero (penúltimo), del artículo 11.

-De los diputados Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final de la letra b) del numeral 2º del artículo 11 por la siguiente frase: “y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada.”

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente numeral 6º en el artículo 11:

“6º.- Una copia simple de todos y cada uno de los actos, contratos o convenciones, los cuales deberán encontrarse actualizados a la fecha de la solicitud, que regulan las relaciones entre el lobbista y su representado”.

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para reemplazar en el inciso 4º del artículo 11 la expresión “y” luego de “Cámara de Diputados” por una coma y agréguese, antes del punto aparte, la expresión “y en su respectivo sitio en internet, si lo tuviese.”

Al artículo 13

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final del literal b) del numeral 1º del artículo 13 por el siguiente:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

- De los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir en el numeral 5 del artículo 13 la frase: “y, si lo desea, a las argumentaciones y antecedentes aportados” por la siguiente: “así como también las argumentaciones y antecedentes aportados”.

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente inciso final en el artículo 13:

“La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria aprobará un formulario para dicho registro, que estará a disposición de los sujetos pasivos y del público en el sitio en internet de la Cámara de Diputados. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por el inciso 2° del artículo 3°, estará a disposición de los sujetos pasivos en el sistema informático complementario que tendrá por finalidad facilitar y hacer expedita la elaboración y actualización del registro por parte de los sujetos pasivos. El presente formulario estará a disposición de los sujetos pasivos en todas las versiones disponibles del sistema informático complementario.”.

-Del diputado señor Rincón para reemplazar el literal c) del N° 1 del artículo 13 por el siguiente:

c) En el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre, descripción de actividades y su domicilio.”.

Al artículo 15

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final de la letra b) del numeral 4° del artículo 15 aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite por la siguiente frase:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

-Del Diputado señor Rincón para suprimirlo.

-Del diputado señor Rincón para reemplazar la expresión “cinco primeros días hábiles” por la siguiente: “diez primeros días hábiles”.

Al artículo 17

-Delos Diputados señores Jackson y Mirosevic para sustituir el punto final de la letra b) del numeral 4° del artículo 17 por la siguiente frase:

“y la circunstancia de encontrarse controlada por terceros. En dicho caso, deberán individualizarse las personas naturales o jurídicas que posean el control del sujeto activo, además de consignar los mismos datos exigidos en este literal o en el anterior, dependiendo de su naturaleza jurídica. Se entiende por persona controladora toda persona que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posea más del 10% de las acciones o derechos sociales de la persona jurídica controlada”.

-Del diputado señor Rincón para agregar entre las palabras “donativos” y “efectuados” del inciso tercero del artículo 17° la siguiente expresión: “que tengan un valor superior a dos unidades tributarias mensuales”.

-Del mismo señor Diputado para agregar el siguiente texto como inciso final del artículo 17:

“Se excluyen de la obligación de informar prescrita en el presente artículo los obsequios, presentes, diplomas o recuerdos que se hayan entregado por órganos o servicios públicos y organizaciones sin fines de lucro, tales como juntas de vecinos, clubes deportivos o sindicatos.”

Artículo nuevo

-De los diputados señores Jackson y Mirosevic para agregar el siguiente artículo 18 nuevo, pasando el artículo 18 actual a ser artículo 19 y así sucesivamente:

“La Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara elaborará una nómina sistematizada de las personas o entidades, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que hayan sostenido reuniones o audiencias con alguno de los sujetos a quienes se aplica este reglamento, y que hayan tenido por objeto realizar actividades de lobby o de gestión de intereses particulares. Así mismo, deberá incorporar el listado de personas o entidades, naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que hayan financiado viajes o hayan realizado donaciones a los sujetos activos que deban registrarse de acuerdo a lo establecido por la ley. La nómina deberá publicarse y actualizarse al menos una vez al mes en el sitio en internet de la Cámara de Diputados.

La sistematización de esta nómina incluirá una estadística de las audiencias o reuniones sostenidas por cada sujeto activo al que se aplique este reglamento, la cual será publicada en el respectivo sitio electrónico. Asimismo, deberán indicarse las sanciones aplicadas en virtud de la ley N° 20.730 y este reglamento.”.

V. DIPUTADO INFORMANTE

-Se designó Diputado informante al señor Romilio Gutiérrez.

VI. TEXTO DEL PROYECTO.

En consecuencia, por las razones expuestas, la Comisión de Ética y Transparencia recomienda aprobar el siguiente:

Proyecto de acuerdo

“Reglamento de la Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, de la Cámara de Diputados”

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Objeto del reglamento. El presente reglamento tiene por objeto regular el registro de agenda pública y el registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares de la Cámara de Diputados, y establecer las demás normas destinadas a dar aplicación a la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Artículo 2°.- Competencia de la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria. La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria tendrá a su cargo la administración del registro de agenda pública y del registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares de la Cámara de Diputados.

Para estos efectos, la Comisión podrá, en especial:

1° Impartir instrucciones para la aplicación de las normas de la Ley N° 20.730 y las de este reglamento.

2° Absolver consultas y requerimientos.

3° Fiscalizar y controlar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

4° Aplicar las sanciones que corresponda.

Artículo 3°.- Publicidad de los registros. Los registros se llevarán por medio de sistemas informáticos actualizados, cuya información se publicará en el sitio institucional en internet tan pronto sea ingresada al sistema respectivo. Esta información también deberá ser enviada al sitio electrónico especial que llevará el Consejo para la Transparencia, sin perjuicio de los enlaces con el Portal de Transparencia del Estado, el sitio de transparencia del Congreso Nacional y los sitios electrónicos de los diputados.

La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria deberá velar por que el público disponga de un acceso fácil y expedito a dichos registros; procurar que los datos se ingresen en formatos abiertos que permitan su reutilización y procesamiento y proponer y gestionar los convenios que la Cámara de Diputados pudiere celebrar con tal finalidad, pudiendo encomendar a la Secretaría General estas tareas.

Artículo 4°.- Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

a) sujetos activos: los lobbistas y gestores de intereses particulares.

b) audiencia o reunión: el encuentro programado, efectuado previa solicitud formal, cualquiera que sea el día, la hora o el lugar en que se produzca, en el cual uno o más sujetos pasivos reciben los argumentos y antecedentes que les proporcionan uno o más sujetos activos que desarrollan actividades de lobby o gestión de intereses particulares y las peticiones que les formulen en relación con alguna de las decisiones señaladas en el artículo 9° de este reglamento.

Este encuentro puede realizarse en forma presencial o por medio de conferencias audiovisuales a distancia, que permitan que los interlocutores se vean, se escuchen e interactúen de modo equivalente a la entrevista personal.

c) donativos: los obsequios oficiales y protocolares, y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación, que reciban los sujetos pasivos con ocasión del ejercicio de sus funciones, de parte de personas ajenas a la Cámara de Diputados.

d) días hábiles: los días laborales de lunes a viernes que no correspondan a períodos de receso legislativo.

TÍTULO II

Registro de agenda pública

Artículo 5°.- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 y están obligados a incorporar al registro de agenda pública la información pertinente:

a) Los diputados.

b) El Secretario General.

c) El Prosecretario.

d) Los integrantes de las comisiones evaluadoras de las licitaciones a que convoque la Cámara de Diputados, solo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones en ellas y mientras las integren.

e) Los asesores legislativos que indique cada diputado y comité en el mes de mayo de cada año, en la forma y con el procedimiento que determine la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria. Para estos efectos, son asesores legislativos los contratados directamente para el diputado o comité o por una persona jurídica contratada para el diputado o comité, cualquiera que sea su forma de contratación.

f) Los funcionarios de la Cámara de Diputados que la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria determine en el mes de mayo de cada año, cuando sea necesario someterlos a esta normativa para efectos de transparencia, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.

g) Las personas nombradas o contratadas por la Cámara de Diputados, que la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria someta a esta normativa, a solicitud de cualquier persona que lo considere necesario, para efectos de transparencia, debido a su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones. La solicitud deberá presentarse por escrito, identificar al solicitante y a la persona que se propone incorporar como sujeto pasivo, y contener los fundamentos que constituyan las causales legales para considerarla en esa calidad. La Comisión deberá pronunciarse dentro del plazo de diez días hábiles, en única instancia. La resolución que rechace la solicitud deberá ser fundada.

Los acuerdos de la Comisión que indiquen las personas que quedarán afectas a las obligaciones de la Ley N° 20.730 regirán desde el mes de junio de cada año o desde la fecha que indique la resolución que acoge la solicitud de reconocer el carácter de sujeto pasivo a una o más personas nombradas o contratadas por la Cámara de Diputados, según corresponda. Dichos acuerdos señalarán la forma de dar cumplimiento a la Ley N° 20.730, si fuere preciso.

La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria determinará, en su oportunidad, las personas, de aquellas que ha declarado como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, que han dejado de serlo por haber cesado en sus funciones por cualquier causa o haber desaparecido las razones que motivaron tal calificación, e incorporará a las nuevas personas que se ajusten a la descripción legal de sujeto pasivo.

Los acuerdos de la Comisión se notificarán a los interesados y se publicarán en el sitio en internet de la Cámara de Diputados, a más tardar a partir del día siguiente al de su notificación. La publicación será permanente, sin perjuicio de la actualización de la nómina de sujetos pasivos cuando proceda.

Artículo 6°.-Actividades no reguladas. No deben incorporarse en el registro de agenda pública las siguientes actuaciones:

a) Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, actividad o asamblea de carácter público y aquellos que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un diputado en el ejercicio de sus funciones.

b) Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.

c) Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.

d) La información entregada a una autoridad pública, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia.

e) Las presentaciones hechas formalmente en un procedimiento administrativo, por una persona, su cónyuge o pariente hasta el tercer grado por consanguinidad y segundo de afinidad en la línea recta y hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad en la colateral, siempre que no se solicite la adopción, modificación o derogación de normas legales o reglamentarias, ni el cambio de resultados de procesos administrativos o de selección.

f) Las asesorías contratadas por órganos públicos y por parlamentarios, realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

g) Las declaraciones efectuadas o las informaciones entregadas ante una comisión de la Cámara de Diputados, así como la presencia y participación verbal o escrita en alguna de ellas de profesionales de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, lo que, sin embargo, deberá ser registrado por dicha comisión.

h) Las invitaciones por parte de funcionarios del Estado y de parlamentarios, para participar en reuniones de carácter técnico, a profesionales de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga.

i) La defensa en juicio, el patrocinio de causas judiciales o administrativas o la participación en calidad de amicus curiae, cuando ello se permita, pero solo respecto de aquellas actuaciones propias del procedimiento judicial o administrativo.

j) Las declaraciones o comunicaciones realizadas por el directamente afectado o por sus representantes en el marco de un procedimiento o investigación administrativos.

k) Las presentaciones escritas agregadas a un expediente o intervenciones orales registradas en audiencia pública en un procedimiento administrativo que admita la participación de los interesados o de terceros.

Artículo 7°.- Exclusiones relativas al interés general de la Nación o la seguridad nacional. Tampoco deben incorporarse en el registro las audiencias o reuniones y los viajes cuya publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional.

Para este efecto, los sujetos pasivos podrán consultar a la Comisión de Ética y Transparencia, en forma escrita y reservada, la calificación de la actividad en forma previa a su realización. Una vez efectuada esta, procederán a su registro, o a rendir cuenta en forma reservada, de acuerdo a la resolución adoptada por la Comisión.

En el evento de que un sujeto pasivo no hubiere recabado la calificación previa de la Comisión, la solicitará una vez efectuado el viaje, audiencia o reunión, acompañando todos los antecedentes necesarios para rendir cuenta, a fin de que la Comisión evalúe si concurren las circunstancias que justifican su exclusión del registro. La solicitud de calificación y de cuenta subsidiaria deberá presentarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de realización de la audiencia o reunión, o de finalización del viaje o a aquel en que reasuman sus funciones, si esto último ocurriera con posterioridad.

La cuenta se rendirá, en forma escrita y reservada, a la Comisión de Ética y Transparencia, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, consignando los mismos datos que exige la ley para cada caso. Si, por cualquier motivo, un sujeto pasivo cesa en sus funciones con

anterioridad al vencimiento de la fecha en que debía efectuar la rendición de cuenta conforme al inciso anterior, deberá entregarla, en todo caso, dentro de los veinte días hábiles siguientes.

En la rendición de cuenta, se informará acerca de las reuniones, audiencias y viajes que no hayan sido consignados en el registro de agenda pública, con las menciones indicadas en este reglamento, según corresponda, debiendo expresarse, además, las razones por las cuales se estima que su publicidad compromete el interés general de la Nación o la seguridad nacional. Lo anterior podrá efectuarse mediante un formulario que estará disponible para tales efectos en la secretaría de la Comisión de Ética y Transparencia y en la página web de la Cámara de Diputados.

La rendición de cuenta deberá entregarse en un sobre cerrado, con la expresión “Reservado de conformidad con la ley N° 20.730”, dirigido al Presidente de la Comisión, pudiendo acompañarse, al efecto, toda otra documentación que justifique dicho carácter. La Comisión revisará la rendición de cuenta y, en el caso que considere que se ajusta a los términos de la ley, así lo informará al sujeto pasivo remitido, devolviendo los antecedentes.

Si la Comisión estima que la publicidad de las reuniones, audiencias o viajes no compromete el interés general de la Nación o la seguridad nacional, requerirá al sujeto pasivo para que incorpore en el registro de audiencias y reuniones o en el de viajes, la información que corresponda, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde la fecha de notificación de su resolución.

Artículo 8°.- Contenido del registro. El registro de agenda pública constará de un registro de audiencias y reuniones, uno de donativos y uno de viajes.

Registro de audiencias y reuniones

Artículo 9°.-Obligación de registro. El registro de audiencias y reuniones consignará aquellas cuyo objetivo fue efectuar lobby o gestión de intereses particulares respecto de los sujetos pasivos que se señalan a continuación, para influir sobre las decisiones que en cada caso se mencionan:

1.- En relación con los diputados y los asesores legislativos que fueren sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, el registro deberá consignar las audiencias o reuniones relativas a las siguientes decisiones:

a) La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de proyectos de ley y leyes.

b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, declaraciones o decisiones del Congreso Nacional, alguna de sus cámaras, o sus miembros, incluidas sus comisiones.

c) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos de la ley a quienes correspondan estas funciones.

d) Las actividades destinadas a que no se adopten las decisiones y actos señalados en las letras precedentes, o se incluya en o excluya de ellos a determinados casos o categorías.

2.- En relación con el Secretario General, el Prosecretario y los otros funcionarios de la Cámara de Diputados que fueren sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, el registro deberá consignar las audiencias o reuniones relativas a las siguientes decisiones:

a) La elaboración, dictación, modificación, derogación o rechazo de actos relativos a la organización administrativa de la Cámara de Diputados.

b) La elaboración de tablas, minutas, informes y otros antecedentes en relación con proyectos de ley y otras decisiones que adopten otros sujetos pasivos de la Cámara de Diputados.

c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 y que sean necesarios para su funcionamiento.

d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos pasivos de la ley, a quienes correspondan estas funciones.

e) Las actividades destinadas a que no se adopten las decisiones y actos señalados en las letras precedentes, o se incluya en o excluya de ellos a determinados casos o categorías.

Artículo 10.- Solicitud de audiencia o reunión. Toda persona interesada en sostener una audiencia o reunión con un sujeto pasivo, con fines de lobby o de gestión de intereses particulares, deberá presentar una solicitud previa, que contendrá:

1° La individualización de las personas que solicitan la audiencia o reunión y la de las que asistirán a ella, mediante su nombre completo y número de cédula nacional de identidad o número de pasaporte, en el caso de extranjeros que no cuenten con cédula chilena. Deberá indicarse un correo electrónico, teléfono u otro medio de contacto.

2° La individualización de la persona, organización o entidad a quienes representan, mediante los siguientes datos:

a) En el caso de personas naturales: nombre completo y número de cédula nacional de identidad o número de pasaporte, en el caso de extranjeros que no cuentan con cédula chilena.

b) En el caso de personas jurídicas: razón social y nombre de fantasía, si lo tuviere; su RUT, o la indicación de tratarse de una persona extranjera sin RUT; descripción del giro o actividades que desarrolla; su domicilio y el nombre de su representante legal.

c) En el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre, RUT y giro o descripción de actividades, si los tuviere, y su domicilio.

3° La naturaleza de la representación invocada.

4° La indicación de si recibe o no una remuneración u otro beneficio pecuniario por las gestiones.

5° La materia específica a tratar, con referencia a la decisión concreta que se espera obtener, en relación con las actividades señaladas en el artículo 5° de la Ley N° 20.730, pudiendo acompañar la documentación que estime pertinente.

La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria aprobará un formulario para dicha solicitud, que estará a disposición de los interesados en el sitio institucional en internet y en las dependencias de la Cámara de Diputados que determine.

Artículo 11.- Decisiones sobre la solicitud. En el caso de que el sujeto pasivo advierta que falta parte de la información requerida, o que es necesario aclarar puntos de ella, deberá indicar al interesado que debe subsanar las circunstancias que precisará y que, mientras no lo haga la solicitud se tendrá por no presentada. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8° y 12 de la Ley N° 20.730.

Si la solicitud cumple los requisitos, el sujeto pasivo requerido deberá responderla dentro de los diez días hábiles siguientes, ya sea concediendo o denegando la audiencia o reunión, decisión que se comunicará al domicilio, dirección de correo electrónico u otro medio de contacto que el peticionario haya indicado en su solicitud.

Si se concede la audiencia o reunión, el sujeto pasivo deberá fijar lugar, día y hora para ella, pudiendo informar a los solicitantes que realizará una audiencia simultánea en relación con la materia consignada en su solicitud. Las audiencias o reuniones que se concedan serán

presenciales, salvo que los sujetos activo y pasivo convengan en forma expresa realizarla por medio de una conferencia audiovisual a distancia.

Para todos los efectos, se entenderá que la fecha de la solicitud es la de recepción de la misma por el sujeto pasivo, si cumpliera con los requisitos, o aquella en que se complete la información, en caso contrario.

Artículo 12.- Igualdad de trato. Los sujetos pasivos deberán mantener igualdad de trato respecto de las personas, organizaciones y entidades que soliciten audiencias sobre una misma materia. En consecuencia, resolverán las solicitudes considerando siempre la necesidad de informarse de modo equilibrado sobre los diversos puntos de vista relacionados con la materia específica de que se trata.

Los sujetos pasivos deberán negar audiencia a quienes no proporcionen la información señalada en el artículo 10 o mientras no subsanen las deficiencias que tuviese la solicitud. También podrán decidir no otorgar audiencias o reuniones en relación con una o más materias determinadas o suspender el otorgamiento de las mismas cuando ya se hubiesen formado opinión al respecto, cuando no lo permitiese su agenda o medien otras razones que no afecten el principio de igualdad de trato. De esta resolución informará a los solicitantes.

No se afecta la igualdad de trato si:

a) el sujeto pasivo encomienda a otro sujeto pasivo de la Cámara de Diputados, que se desempeñe bajo su dependencia, asistir a las audiencias o reuniones relativas a una materia determinada, informando de tal hecho al o a los solicitantes de la audiencia o reunión. En este caso, aquellas deberán consignarse en el registro de audiencias y reuniones de ambos, con la mención de haber sido encargadas.

b) la audiencia o reunión se fija en forma simultánea para varias personas, organizaciones o entidades que, de acuerdo a sus solicitudes, desean tratar una misma materia y pretenden obtener una decisión similar, quienes podrán nombrar un vocero común.

Artículo 13.- Incorporación al registro. Una vez que la audiencia o reunión se hubiere celebrado, el sujeto pasivo deberá incorporarla en el registro, junto a la siguiente información:

1° La individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión, mediante su nombre completo y número de cédula nacional de identidad, o número de pasaporte, en el caso de extranjeros que no cuenten con cédula chilena.

2° La individualización de la persona, organización o entidad a quienes representaron, mediante los siguientes datos:

a) En el caso de personas naturales: nombre completo y número de cédula nacional de identidad, o número de pasaporte, en el caso de extranjeros que no cuenten con cédula chilena.

b) En el caso de personas jurídicas: razón social y nombre de fantasía, si lo tuviere; su RUT o la indicación de tratarse de una persona extranjera sin RUT; descripción del giro o actividades que desarrolla; domicilio; nombre de su representante legal; y la indicación de su naturaleza jurídica.

c) En el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre; RUT y giro o descripción de actividades y su domicilio.

3° La naturaleza de la representación invocada.

4° La indicación de si recibe o no una remuneración u otro beneficio pecuniario por las gestiones, según la información del sujeto activo.

5° Materia que se trató en la audiencia o reunión, con referencia específica a las decisiones que se pretendía obtener, en relación con el artículo 5° de la ley N° 20.730, y, si lo desea, a las argumentaciones y antecedentes aportados.

6° Fecha, hora, duración y lugar de realización de la audiencia o reunión. Si la audiencia no hubiere sido presencial, el medio por el que se llevó a cabo y los lugares donde se encontraban los partícipes.

Dichos datos deberán incorporarse al registro a más tardar el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la audiencia o reunión.

Con todo, en el caso de las personas naturales no se publicará la información relativa a su RUT, cédula nacional de identidad ni pasaporte en la página web institucional, en la de los diputados ni en los otros portales de transparencia a los cuales se envíe dicha información.

Artículo 14.- Incorporación de actividades de lobby o gestión de intereses particulares no programadas. Si se hicieren a un diputado planteamientos que estime constitutivos de lobby o de gestión de intereses particulares sin previa solicitud de audiencia o reunión, incorporará en el registro de audiencias y reuniones el encuentro en que su interlocutor se los efectuó, con los datos que obren en su poder, e informará al interesado, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Artículo 15.- Ingreso y permanencia en las dependencias institucionales. El acceso, circulación y permanencia en dependencias institucionales de los sujetos activos de la Ley N° 20.730 se regirá por las resoluciones internas que regulan esas materias.

Registro de viajes

Artículo 16.- Información a ser incluida en el registro. Los sujetos pasivos deberán incorporar en el registro de agenda pública, la siguiente información en relación concada viaje que realicen en el ejercicio de sus funciones y que sea financiado por uno o más sujetos activos, o cuya invitación sea cursada o gestionada por estos:

1° Su destino.

2° Su objeto.

3° Su costo total estimado, en moneda nacional, y desagregado en pasaje y alojamiento, si contare con la información.

4° La individualización de la persona natural o jurídica, organización o entidad, chilena o extranjera que financió el viaje y de quien cursó o gestionó la invitación respectiva, si fueren distintas, mediante sus nombres o razón social.

Los sujetos pasivos podrán agregar la información adicional que estimen conveniente.

Dicha información deberá consignarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el término del viaje o desde la fecha en que el sujeto pasivo reasuma sus funciones, si esto último ocurriera con posterioridad, de lo cual se dejará constancia.

Con todo, en el caso de las personas naturales no se publicará la información relativa a su RUT, cédula nacional de identidad ni pasaporte en la página web institucional, en la de los diputados ni en los otros portales de transparencia a los cuales se envíe dicha información.

Los demás viajes que los sujetos pasivos realicen en el ejercicio de sus funciones se publicarán en la página en internet de la Cámara de Diputados de acuerdo a la reglamentación institucional.

Registro dedonativos

Artículo 17.- Información a ser incluida en el registro. Los sujetos pasivos deberán incorporar los siguientes datos en el registro, en relación con los donativos que reciban cuyo valor exceda de una unidad tributaria mensual, estimado por el precio de mercado que tenga el bien:

- 1° Una singularización del donativo recibido.
- 2° La fecha y la ocasión en que se produjo su recepción.
- 3° La individualización de la persona, organización o entidad a nombre de quien se hace entrega del donativo.

Los sujetos pasivos podrán añadir la información adicional que estimen conveniente.

La información deberá incorporarse en el registro en el plazo máximo de diez días hábiles, desde la recepción del donativo o desde la fecha en que el sujeto pasivo reasuma sus funciones, si fuera posterior, por haberlo recibido fuera del lugar de su desempeño habitual, de lo cual se dejará constancia.

Con todo, también se incluirán en el registro aquellos donativos que hubieren sido gestionados o aceptados por un diputado, conocida o públicamente, con el solo propósito de ser entregados a terceros, a fin de colaborar en una emergencia, contribuir como ayuda social u otros motivos relacionados con su función de representación.

TÍTULO III

Registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares

Artículo 18.- Modalidades de incorporación al registro. Las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que desempeñen actividades de lobby o de gestión de intereses particulares ante los sujetos pasivos deberán estar incorporadas en el registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares de la Cámara de Diputados. Tal incorporación podrá ser voluntaria y previa, o automática.

Artículo 19.- Incorporación voluntaria al registro. Las personas que deseen desempeñar actividades de lobby o de gestión de intereses particulares ante los sujetos pasivos deberán solicitar su inscripción en el registro ante la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria, proporcionando la siguiente información básica:

1° La individualización de la persona, organización o entidad solicitante, mediante los siguientes datos:

a) En el caso de personas naturales: nombre completo y número de cédula nacional de identidad, o número de pasaporte en el caso de extranjeros que no cuenten con cédula chilena; domicilio; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto.

b) En el caso de personas jurídicas: razón social y nombre de fantasía, si lo tuviere; su RUT, o la indicación de tratarse de una empresa extranjera sin RUT; descripción del giro o actividades que desarrolla; información respecto de su estructura y conformación, que no tenga carácter confidencial o estratégico; su domicilio; nombre de su representante legal; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto.

Se entenderá que tiene carácter confidencial o estratégico la información que, en caso de ser revelada, podría influir claramente en el posicionamiento en el mercado o afectar negativamente la competitividad de la persona jurídica.

c) En el caso de entidades sin personalidad jurídica: su nombre; RUT y giro o descripción de actividades si los tuviere; domicilio; individualización de sus representantes o dirigentes, con su nombre completo y cédula de identidad o pasaporte; dirección de correo electrónico y teléfono u otro medio de contacto.

2° La indicación de si solicita la inscripción en calidad de lobbista o de gestor de intereses particulares.

3° Las materias o áreas en que desarrolla actividades de lobby o gestión de intereses particulares.

4° La individualización de las personas que forman parte de su equipo de trabajo y que desempeñarán actividades en dependencias de la Corporación o ante sujetos pasivos de la misma.

5° Los documentos que acompaña para acreditar la información precedente.

6° La individualización y firma de la persona natural que comparece, con mención de la fecha en que hace entrega de la presentación.

La Comisión aprobará un formulario que estará a disposición de los interesados en el sitio en internet institucional y en las dependencias de la Cámara de Diputados que determine.

Encontrándose la solicitud en forma, la Comisión, dentro del plazo de diez días hábiles, ordenará inscribir en el registro al interesado, a quien le comunicará la decisión por medio del correo electrónico que señale en su presentación.

Las actuaciones a que dé lugar este procedimiento quedarán asentadas en el sitio de la Cámara de Diputados en internet, sin perjuicio de las notificaciones que se efectúen a los solicitantes por medio del correo electrónico.

Con todo, en el caso de las personas naturales no se publicará la información relativa a su RUT, cédula nacional de identidad ni pasaporte en la página web institucional, en la de los diputados ni en los otros portales de transparencia a los cuales se envíe dicha información.

Artículo 20.- Incorporación automática o de oficio al registro. La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria incorporará en el registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares a las personas que hayan sido incluidas en el registro de agenda pública por los sujetos pasivos, como sujetos activos de lobby o de gestión de intereses particulares, por haber desarrollado esas actividades en las audiencias o reuniones efectuadas con ellos.

Dicha Comisión podrá recabar los antecedentes necesarios para completar la información señalada en el formulario, si no fuere suficiente la consignada en el o los registros de agenda pública de los sujetos pasivos correspondientes.

Artículo 21- Actualización de antecedentes. La inscripción en el registro no está sujeta a caducidad, pero la persona inscrita estará obligada a actualizar sus antecedentes cada vez que ocurra un hecho relevante que los modifique.

Sin perjuicio de ello, la Comisión podrá adoptar de oficio las medidas necesarias para asegurar la actualización de la información contenida en el registro, recabando periódicamente los datos que estime pertinente y verificando la continuidad de su actividad por parte de los inscritos. Cuando en el registro de Agenda Pública no hubiere constancia de actividades en relación a una persona, organización o entidad incluida, en forma automática, en el registro de lobbistas y de gestores de intereses particulares dentro del período de un año, la Comisión la eliminará del registro, a menos que manifieste su voluntad de permanecer en él.

En todo caso, la Comisión acordará la eliminación del registro cuando conste el fallecimiento de la persona natural o la cancelación, disolución o término, por cualquier motivo, de la persona jurídica o de la entidad sin personalidad jurídica inscrita. La Comisión también acordará la eliminación del mismo cuando así lo pida la inscrita respecto de la cual no hubiera constancia de actividad en el registro de Agenda Pública, dentro del año inmediatamente anterior a dicha solicitud.

TÍTULO IV

Infracciones y sanciones

Artículo 22.- Denuncia al Ministerio Público. El Presidente de la Comisión de Ética y Transparencia, previo acuerdo de la Comisión, deberá denunciar:

a) Los delitos cometidos por los sujetos activos con motivo o con ocasión del desarrollo de actividades de lobby o de gestión de intereses particulares ante cualquier sujeto pasivo de la Cámara de Diputados, y

b) Los demás delitos de los cuales la Comisión tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 23.- Sanciones. A los sujetos pasivos que no informen o incorporen los datos requeridos para el registro de agenda pública dentro del plazo establecido, se les aplicará una multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales.

La omisión inexcusable de información que deba incorporarse en dicho registro, o la inclusión en él, a sabiendas, de información inexacta o falsa, por parte de un sujeto pasivo, se sancionará con multa de veinte a cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 24.- Procedimiento. La Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria conocerá y resolverá acerca de la aplicación de las sanciones indicadas en el artículo anterior.

El procedimiento podrá iniciarse de oficio por la Comisión o por denuncia de cualquier interesado. La denuncia deberá presentarse mediante escrito firmado por persona debidamente identificada, y acompañará los antecedentes que configuren el incumplimiento que se invoca. Para estos efectos, la Comisión de Ética y Transparencia podrá aprobar un formulario, que estará a disposición de los interesados. Resuelto de oficio el inicio del procedimiento o acogida a tramitación la denuncia, se comunicará al afectado, por medio de una resolución que describa los hechos que se estime constitutivos de la infracción e indique la norma infringida o que adjunte una copia de la denuncia, según corresponda.

El afectado tendrá derecho a contestar en el plazo de veinte días hábiles. En caso de ser necesario, el período probatorio será de ocho días hábiles. Podrán utilizarse todos los medios de prueba, los que serán apreciados en conciencia.

La Comisión deberá dictar la resolución final dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se evacuó la última diligencia.

Las sanciones aplicadas por la Comisión serán reclamables ante la Mesa, dentro de quinto día hábil de su notificación. La Mesa podrá pedir informe a la Comisión, la que deberá evacuarlo dentro de los diez días hábiles siguientes a dicho requerimiento. La interposición de esta reclamación suspenderá la aplicación de la resolución recurrida. Para acoger la reclamación deducida, se requerirá la unanimidad de los integrantes de la Mesa.

Las multas que se apliquen se descontarán directamente de las remuneraciones, honorarios o dieta, en su caso, del sujeto pasivo sancionado.

En lo demás, se aplicará el procedimiento general que rige las actuaciones de la Comisión.

Artículo 25.- Publicidad de las sanciones aplicadas. Las resoluciones definitivas y los nombres de las personas sancionadas se publicarán en el sitio en internet de la Cámara de Diputados, asociadas al registro de agenda pública, por el plazo de un mes, contado desde la fecha en que la resolución que aplica la sanción esté firme.

TÍTULO V

Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.730 por parte del Contralor General de la República.

Artículo 26.- Verificación del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.730 por parte del Contralor General de la República. La Cámara de Diputados deberá verificar el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.730, en relación al Contralor General de la República.

El Contralor General de la República deberá dar cuenta anual, en forma reservada, a la Cámara de Diputados, a través de su Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria, de las audiencias, reuniones y viajes realizados, cuya publicidad comprometa el interés general de la Nación o la seguridad nacional.

Si el Contralor General no informare o no registrare las audiencias o reuniones que hubiera sostenido, los viajes realizados o los donativos recibidos en los términos y dentro de los plazos que señale dicha ley, la Cámara de Diputados le comunicará tal circunstancia.

Dicha autoridad tendrá un plazo de veinte días hábiles para informar a la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria, organismo competente para conocer de este procedimiento. En caso de ser necesario, el período probatorio será de ocho días hábiles. Podrán utilizarse todos los medios de prueba, la que será apreciada en conciencia.

La Comisión, mediante resolución fundada, informará a la Sala, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se evacue la última diligencia, si corresponde, y podrá proponer la aplicación de una multa de diez a treinta unidades tributarias mensuales. Sin embargo, la omisión inexcusable de la información que, conforme a la Ley N° 20.730 y su reglamento, debe incorporarse en alguno de los registros, o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa, se sancionará con multa de veinte a cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si la propuesta de la Comisión es aprobada por la Sala, deberá ser remitida al Presidente de la República y al Senado.

Artículo transitorio.- Este reglamento comenzará a regir el 29 de noviembre de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria adoptará, desde luego, todos los acuerdos que sean necesarios para la adecuada aplicación de esta normativa.

El primer acuerdo de la Comisión de Ética y Transparencia Parlamentaria que indique las personas que se incorporan a la categoría de sujeto pasivo de la Ley N° 20.730 en virtud de lo dispuesto en las letras e) y f) del artículo 5° de este reglamento, regirá treinta días hábiles después de su notificación y hasta el mes de mayo de 2015 inclusive.

Sala de la Comisión, a 25 de noviembre de 2014.

Acordado en sesiones celebradas los días de 13, 19 y 25 de noviembre de 2014, con la asistencia del señor Gutiérrez, don Romilio (Presidente), señora Provoste, doña Yasna, y de los señores Castro, don Juan Luis; Ceroni, don Guillermo; Mirosevic, don Vlado; Teillier, don Guillermo; Torres, don Víctor; Verdugo, don Germán y Ward, don Felipe.

(Fdo.): LUIS ROJAS GALLARDO, Secretario de la Comisión”.

3. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES TRISOTTI, CORNEJO, GODOY, GONZÁLEZ, GUTIÉRREZ, DON HUGO; ULLOA Y URRUTIA, DON OSVALDO, SOBRE “REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA FECHA DE LA CUENTA QUE DEBE RENDIR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANTE EL CONGRESO PLENO”. (BOLETÍN N° 9741-07)

“En el capítulo IV de la Constitución Política de la República, en su artículo 24 inciso tercero, se establece la obligación del Presidente de la República a dar cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno cada 21 de mayo, esta norma constitucional con esta fecha está vigente desde la reforma constitucional del año 2005.

En nuestra historia republicana siempre ha existido el deber y tradición de que el Presidente de la República de cuenta al país; en el siglo XIX y primeros años del siglo XX la fecha en que se rendía cuenta era el 1 de junio, fecha en que se daba inicio a las sesiones ordinarias del Congreso según lo establecido en la Constitución de 1833.

Desde 1926 y conforme lo contemplado en la Constitución de 1925, esta obligación paso a cumplirse cada 21 de mayo, apertura de la legislatura ordinaria.

En el texto original de la Constitución de 1980, solo se establece el deber de rendir cuenta una vez al año, pero sin determinar ni establecer una fecha específica para ello.

Desde 1990, en la presidencia del Presidente Patricio Aylwin Azócar, se retomó el cumplir con esta obligación republicana, de dar cuenta los 21 de mayo, fecha que se establece en la constitución nuevamente, a contar de la reforma del año 2005.

Este proyecto de reforma constitucional tiene por objeto modificar el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República, proponiendo cambiar la fecha del 21 de mayo volviendo a la fecha original del 1 de junio para que el Presidente rinda cuenta al Congreso Pleno del estado administrativo y político del país.

Lo anterior se fundamenta en que como es de todos sabido el 21 de mayo se conmemora el Combate Naval de Iquique, una de las gestas históricas más relevantes de nuestra historia, en donde destacan los valores y principios del Capitán Prat y sus Hombres, quienes con su valentía, patriotismo y amor a Chile escribieron muchas páginas en nuestra historia, cargadas de orgullo por lo que hicieron ese 21 de mayo de 1879, y que se transmite de generación en generación.

Sin embargo, esta fecha gloriosa para nuestro país se ve año a año opacado por la ocurrencia de otro hecho importante y relevante: la cuenta pública del Presidente de la República del estado político y administrativo de la Nación ante el Congreso Pleno.

Sin duda en nuestra tradición republicanas como Nación, ambos hechos son de gran connotación y deben ser destacados, pero el coincidir ambos en la misma fecha, hace que la cuenta del Presidente acapare la mayor atención de la ciudadanía como de la prensa y sea esto lo más destacado, dejando la conmemoración del 21 de mayo y de la gesta de Prat y sus hombres en un segundo lugar.

Además, como lo han señalado otros proyectos presentados en este sentido, como los que constan entre otros, en los Boletines 5886-06 del senador Orpis, 7704-07 del Senador Cantero, 8079-07 del senador Pedro Nuñez, la cuenta pública del Presidente muchas veces genera un ambiente de división política lo que genera manifestaciones sociales y públicas que enlodan la celebración del Combate Naval de Iquique.

Es importante señalar también, que es una aspiración sentida de toda la comunidad Iquiqueña que algún 21 de mayo un Presidente celebre dicha fecha y lo que ella significa en Iquique en el lugar donde ocurrió esta gesta heroica y gloriosa.

La presencia del Presidente de la República en Iquique para un 21 de mayo, significa e importa también un acto republicano que confirma la soberanía territorial de nuestro país en aquella parte del territorio que fue conquistada en la guerra del Pacífico y que hasta nuestros tiempos ha presentado problemas limítrofes con los países vecinos de Perú y Bolivia debiendo incluso defendernos internacionalmente.

La fecha en que se realice la cuenta pública del Presidente históricamente ha sido en distintas fechas, por lo cual puede una vez más cambiarse; el combate Naval de Iquique ocurrió el 21 de mayo y por tanto debe celebrarse y conmemorarse en dicha fecha y no en otra.

Cuando en la Constitución de 1925 se estableció la cuenta el 21 de mayo fue porque en esa fecha se daba inicio a la legislatura ordinaria; hoy ello ya no es así, por lo cual esta modificación propone que sea el 1 de junio la nueva fecha para que el Presidente rinda cuenta al país ante el Congreso Pleno, 1 de junio que fue la fecha original en nuestra historia republicana en que se cumplía con este deber.

Por tanto en base y mérito de lo antes expuesto, vengo en presentar el siguiente proyecto de reforma constitucional:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo único: reemplácese el inciso tercero del artículo 24 de la Constitución Política de la República por el siguiente nuevo inciso tercero:

“El 1 de junio de cada año el Presidente de la República dará cuenta al país del estado administrativo y político de la Nación ante el Congreso Pleno.”

4. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES KAST, DON FELIPE; BELLOLIO Y EDWARDS, QUE “MODIFICA EL DECRETO LEY N° 211, DE 1973, Y EL CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE ENDURECER LAS SANCIONES POR CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA LIBRE COMPETENCIA Y DE ESTABLECER UN NUEVO MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL FISCAL NACIONAL ECONÓMICO”. (BOLETÍN N° 9742-03)

“Durante los últimos meses el país ha sido testigo de la condena impuesta por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a las empresas Agrosuper, Ariztía, Don Pollo y la Asociación de Productores Avícolas, por colusión en el mercado de la carne de pollo, condena que vuelve a poner en el tapete lo ineficaz que es, como medida disuasoria de este tipo de delitos, la actual sanción de multa que considera la normativa chilena.

En efecto, aun cuando la multa total impuesta a las referidas empresas es la más alta aplicada a este tipo de infracciones, no deja de ser desconcertante lo bajo del castigo en relación a los potenciales beneficios o el potencial daño que la colusión generó en la población nacional.

También es recordado el caso de colusión de las farmacias, en el cual el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia condenó en 2012 a Salcobrand, Cruz Verde y Fasa a pagar una multa importante que podría ser equivalente a los beneficios de la colusión, sin embargo, considerando la probabilidad de ser sorprendido, acusado y declarado culpable, el beneficio de la colusión sigue superando con creces el costo esperado de cometer este tipo de conductas.

En este contexto, una cosa es clara: mientras no se incremente significativamente el costo de incurrir en graves conductas atentatorias contra la competencia, seguiremos siendo testigos de casos tan bullados como el de farmacias y en esta oportunidad de los pollos, ya que

bajo las condiciones actuales, pareciera ser que la colusión es un negocio rentable, por cuanto los beneficios superan con creces los costos.

Es por todo lo señalado, que el presente proyecto de ley propone perfeccionar el sistema de multas y establecer nuevas sanciones de inhabilidad –a través de la modificación del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211 de 1973- en el caso de conductas que atenten contra la libre competencia, de manera que sean lo suficientemente importantes para que efectivamente sean un mecanismo disuasorio y una sanción efectiva y justa para quienes infringen la normativa a través de conductas que atentan gravemente contra la libre competencia, perjudicando en muchas ocasiones a toda la población.

De esta manera el proyecto de ley también busca generar los desincentivos correctos para evitar conductas colusorias que atenten contra la libre competencia y hacer efectiva la delación compensada, herramienta fundamental para dismantelar los carteles.

PROYECTO DE LEY:

Artículo Primero: Modifícase el Decreto Ley N° 211, de 1973, en la forma que pasa a indicarse:

Artículo 1°. Sustitúyase el párrafo primero del inciso 1° de la letra c) del artículo 26 por el siguiente:

“Aplicar multas a beneficio fiscal hasta por una suma equivalente al diez por ciento de las ventas obtenidas por la empresa durante todo el tiempo en cual se afectó la libre competencia y que sean consecuencia de ello.

Artículo 2°. Agrégase una nueva letra d) en el artículo 26.

“Los que ejecuten los acuerdos previstos en la letra a) del artículo 3° serán castigados con la prohibición para optar a una función o empleo público, sea o no de elección popular, ejercer el cargo de director o ejecutivo en sociedades anónimas abiertas, en empresas del Estado y en sociedades con participación estatal, asociaciones gremiales y colegios profesionales, por el término de hasta cinco años”.

Artículo 3°. Agrégase en el inciso 3° del artículo 26 la siguiente frase a continuación de la palabra “circunstancias:”

“el grado de participación en el ilícito,”

Artículo 4°. Intercálase en el inciso 1° del artículo 39 bis, a continuación de la palabra “multa”, la siguiente frase: “y sanción del artículo 3° bis”.

Artículo 5°. Sustitúyese el inciso 2° del artículo 33 por el siguiente nuevo:

“La Fiscalía Nacional Económica tendrá su sede en Santiago. Estará a cargo de un funcionario denominado Fiscal Nacional Económico, que durará seis años en el cargo sin poder renovarse. Para los efectos de la designación del Fiscal Nacional Económico, la Corte Suprema, con noventa días de anticipación a la fecha de expiración del plazo legal del Fiscal Nacional Económico en funciones, llamará a concurso público con la adecuada difusión.

Los postulantes que reúnan los requisitos legales serán recibidos en una audiencia pública citada especialmente al efecto por el pleno de la Corte Suprema, en la cual se dará a conocer la nómina de candidatos y los antecedentes presentados por cada uno de ellos. La Corte Suprema establecerá la forma en que se desarrollará esta audiencia.

La quina, que será acordada por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, en pleno especialmente convocado al efecto, se formará en una misma y única votación, en la cual cada integrante del pleno tendrá derecho a votar por tres personas.

Resultarán elegidos quienes obtengan las cinco primeras mayorías. De producirse un empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si no se presentaren candidatos al concurso público o no hubiere cinco que cumplan los requisitos legales, la Corte Suprema declarará desierto el concurso y formulará una nueva convocatoria en el plazo de cinco días. Si solo fueren cinco los postulantes al cargo que cumplieren los requisitos legales, corresponderá al pleno resolver si formula una nueva convocatoria o si la quina habrá de formarse con los candidatos existentes.

La quina formada por la Corte Suprema, así como los antecedentes presentados por los postulantes que la integren, deberá ser remitida al Presidente de la República dentro de los cuarenta días siguientes al llamado a concurso público, quien por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo expedirá el decreto supremo de nombramiento del Fiscal Nacional Económico”.

Artículo Segundo: Deróganse los artículos 285, 286 y 287 del Código Penal”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES CHAHIN, AUTH, CAMPOS, CHÁVEZ, FUENTES, LAVÍN, MORANO, PILOWSKY Y SAFFIRIO, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA FERNÁNDEZ, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN FAVOR DE LOS CONSUMIDORES QUE ADQUIEREN CILINDROS DE GAS DOMICILIARIO”. (BOLETÍN N° 9743-03)

I. FUNDAMENTOS

Según el Decreto Supremo número 66 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el reglamento de instalaciones interiores y Medidores de Gas, un cilindro -es un envase, normalmente metálico, con capacidad de almacenamiento de Gas Licuado Particular (GLP) de hasta 45 kilos, que permite su transporte hasta los lugares de su utilización. Se clasifica por tipo, denominándose de acuerdo a su capacidad útil de almacenamiento, siendo los más habituales los tipos 5, 11, 15 y 45.”

Hay diversas normas que regulan el llenado y la instalación de estos contenedores de combustible en los hogares. Siendo la normativa más importante. el Decreto con Fuerza de Ley 1 de 1978 que establece un registro para los distribuidores, refinadores y en general empresas que se dediquen a la comercialización de gas licuado particular. También encontramos el Decreto Supremo 132 del año 1979 que establece normas técnicas, de calidad y de procedimiento de control aplicables al petróleo, crudo, a los combustibles derivados de este y a cualquier otra clase de combustible.

En esta normativa se establece que las empresas envasadoras de gas licuado, deben incluir en cada cilindro información que contenga la fecha de la última inspección, técnica de ellos, el peso del cilindro, el peso neto del gas contenido en él y los demás requisitos de rotulación que establezca la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

A la vez, dichas empresas deberán descartar los cilindros que requieran una revisión o reparación o cuando la diferencia entre la masa real y la masa original marcada como tara en el asa del cilindro, exceda la tolerancia expresada como +- 100 gramos para los cilindros desde 11 hasta 45 kilos y de +- 50 gramos para los cilindros de 5 kilos.

Estas reglas técnicas representan las directrices con respecto al llenado y a los rangos de tolerancia que permite la norma en cuanto a las diferencias de peso del gas que se vende en

los domicilios de los chilenos. Sin embargo, esta normativa no ha protegido de manera eficiente a los consumidores, ya que en los últimos años hemos podido enterarnos a través de los medios de comunicación, así como por las redes sociales, de los abusos que en ciertas oportunidades son cometidos por las empresas distribuidoras de gas que expenden cilindros a particulares, principalmente en lo que dice relación a la forma fraudulenta en que algunas empresas operan al momento de efectuar la compra venta con los consumidores.

De esta forma, la población ha detectado que algunos de los cilindros de gas que adquieren duran mucho menos que otros, razón por la cual reportajes periodísticos y muchos consumidores han realizado el ejercicio de pesar el contenido de gas que contienen dichos “tubos”, notándose grandes diferencias de peso entre lo que se vende y lo que efectivamente se adquiere. Esta forma de engaño a los consumidores se da principalmente con las personas de la tercera edad, las que muchas veces no denuncian estos ilícitos por vergüenza o simplemente por lo engorroso que les resulta dicho proceso.

Esta situación, que ha llegado a límites intolerables, debe ser detenida por la legislación, subsanado este tipo de abusos a través de normas que prevengan acontecimientos como los que anteriormente describimos y que son de pública notoriedad. El mercado de servicios básicos como lo es la venta de gas es sumamente dispar, las personas que detectaron que el producto que adquirirían ya no duraba lo que en iguales circunstancias siempre rindió quedaban muchas veces en la indefensión, principalmente por lo difícil que resulta probar que la distribuidora les cobraba un producto que efectivamente no recibían.

Consideramos de suma importancia no dejar esa carga en manos de las personas, no permitiendo que ellos sigan en esta indefensión, ya que en muchos casos quienes se ven afectados por este abuso, no cuentan con la posibilidad de enfrentar a una empresa y deben permanecer estáticos ante esta irregularidad.

Este tema es delicado, ya que incluso aquellos cilindros que presentan su sello en perfectas condiciones, viene con una menor cantidad de kilos que los que los consumidores están pagando, por lo que podemos concluir que esta mala práctica no solo es realizada por los repartidores del producto, sino que también se da en los centros de envase del mismo.

Finalmente, otro punto a considerar, es el hecho de que los cilindros que son entregados por los compradores a cambio del contenedor del gas que adquieren, regularmente presentan un remanente que puede ser muy significativo dependiendo de las condiciones climáticas ya que mientras más bajas las temperaturas el gas se congela, por ende pierde capacidad de vaporización y por lo tanto debe ser sustituido con un importante contenido de gas. El gas que queda en el cilindro es utilizado por las empresas posteriormente, puesto que se rellenan y en ese momento recuperan. Por lo tanto, es de toda lógica que las personas no pierden gas al realizar el cambio por el nuevo cilindro, ya que como se explicita en el párrafo anterior las empresas recuperan en sus plantas el gas remanente al rellenar dichos cilindros, que han sido entregados por los consumidores.

De esta forma, las empresas, aprovechan ese combustible, situación que evidentemente es un enriquecimiento injustificado, ya que se hace negocio con el producto que los compradores les entregan gratuitamente.

Por todo lo anterior, se hace imprescindible la colocación de balanzas o pesas en cada vehículo repartidor, así como en las salas de venta de estas empresas, para que y en presencia de quien adquiere el producto, se pueda evidenciar de manera fidedigna la cantidad de gas con que se devuelve el cilindro y la que efectivamente viene al interior del que se adquiere.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente,

PROYECTO DE LEY
ARTÍCULO ÚNICO:

Agréguese un artículo 13 A en la ley 19.496, del siguiente tenor:

“Establézcase la obligación a las empresas distribuidoras de gas, que al momento de la venta de un cilindro, éste y el que se entrega por parte del consumidor, deben ser pesados al intercambiarse con el adquirente y en presencia de éste. Esto, a fin de determinar el peso exacto del gas vendido y del remanente de gas restante en el cilindro entregado por el comprador.

Las empresas vendedoras de gas en cilindros deberán cobrar a los consumidores la cantidad precisa de gas licuado que resulte entre la diferencia del que se suministra por parte del vendedor y del que queda contenido en el cilindro que se entrega por parte del comprador.

Para estos efectos todo local y vehículo de expendio deberá contar con una balanza, la que debe encontrarse en un lugar visible a fin de que en presencia del adquirente pueda constatar-se lo anterior. Además deberá informarse de manera clara y visible la tara, o peso del cilindro metálico, correspondiente a cada uno de los distintos tipos de contenedores de gas.”